28620

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CAUSACION DE CUENTAS POR PAGAR
(ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS)

12 AUG 2025

Documento No.	2100133551	Fecha de Contabilización:	11.08.2025	Página 1 de 2.
Referencia:	FAEL 318-319			
RUT del Tercero:	8903269690	INCOLBALLET INST COLOM DE BALL		
Código del Tercero:	890326969	Documento RPC:	7000000395	
Centro Gestor:	1105	SECRETARIA DE EDUCACION		
Fondo:	121000	Ingresos corrientes de Libre Destinación		
Concepto DIAN:	4TO DESEMBOL CONV 2552-25			

Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas
12 AGO. 2025
Subdirección de Tesorería

Descripción: CONVENIO 2552 Y OTROSI 2552-1 FAEL 318-319
CUARTO DESEMBOLSO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1.210.18.02-2552 DEL 29 DE ENERO DEL 2025.OTROSI 2552-1 DEL 26/06/2025 OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGISTICOS Y TECNICOS PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES QUE COMPONEN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE FORMACION EN DANZA EN EL VALLE DEL CAUCA". FAVOR CONSIGNAR A INFIVALLE A TRAVES DE LA CUENTA DE AHORROS 180114183 DEL BANCO DE BOGOTA

Posic	Cuenta	Clv	Texto breve cuenta	PosPre	Debe	Haber
001	2401020000	31	Proyectos De Inversi	X-ACREEDOR/DEUDOR	0	1.000.000.000
002	5423900044	40	Convenio Intera/tivo	2-330509052	1.000.000.000	0
				Total:	1.000.000.000	1.000.000.000

Descuentos y/o Deducciones:

Nombre del Descuento efectuado	Tasa Aplicada	Base Gravable aplicada	Vr del Descuento y/o Deducción
	Total:		0

Discriminacion IVA

Indicador	Denominación	Base	Valor IVA
	Total:	0	0

Beneficiarios alternativos

Rut Beneficiarios Alternativos	Nombre Beneficiario Alternativo	Valor
8903080519	INS FINAC PAR EL DLLO D VALLE	1.000.000.000

Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas
Subdirección de Tesoreria
ENVIADA PARA PAGO POR PORTAL
Fecha: 13 AGO/25
Ana Milena Cespedes
OP No. 097769

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CAUSACION DE CUENTAS POR PAGAR
(ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS)

Documento No.	2100133551	Fecha de Contabilización:	11.08.2025
Referencia:	FAEL 318-319		
RUT del Tercero:	8903269690	INCOLBALLET INST COLOM DE BALL	
Código del Tercero:	890326969	Documento RPC:	7000000395
Centro Gestor:	1105	SECRETARIA DE EDUCACION	
Fondo:	121000	Ingresos corrientes de Libre Destinación	
Concepto DIAN:	4TO DESEMBOL CONV 2552-25		

Total:	1.000.000.000

LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA MOSQUERA
Secretario(a) de Despacho

YAMILE HERNÁNDEZ CORTÉS
Vo Bo. Subdirección Contaduría General del Depto

Orfa Ruth Moreno Palomino
Elaborado por

Departamento del Valle del Cauca
Gobernación

Departamento Administrativo de
Hacienda y Finanzas Públicas
Subdirección de Tesorería

Orden de Pago

Para: FIDUCIARIA POPULAR
De: SUBDIRECCION DE TESORERIA

Fecha: 13.08.2025
Consecutivo: 097764
Página: 1 de 1
Elaboró: ACESPEDES

Cordialmente nos permitimos adjuntar las cuentas por pagar que a continuación relaciono para que se proceda a su giro, en desarrollo del contrato de encargo fiduciario celebrado entre el Departamento del Valle del Cauca y esa fiduciaria.

Causación	Fecha	Nit	Fondo	Valor Bruto	Valor Neto	Beneficiario	Banco	T	Cuenta Bancaria
2100133551	11.08.2025	8903080519	ICLD	1.000.000.000	1.000.000.000	(B) INS FINAC PAR EL DLLO D VALLE INFIV	Banco de Bogota	A	180114183
133551	11.08.2025	8903269690	ICLD	0	0	(T) INCOLBALLET INST COLOM DE BALLET			
Son:	2 Orden(es) de Pago, Valor Bruto:			1.000.000.000	Deducciones:	0	Valor a Girar:		1.000.000.000

Las cuentas por pagar antes relacionadas han sido causadas y registradas en la contabilidad del Depto. Las declaraciones y pago de los descuentos serán elaborados y presentados por el Departamento. Autorizamos acreditar cada uno de los fondos, los respectivos descuentos. Certificamos que los trámites presupuestales han sido cumplidos en su totalidad.

Atentamente:

Firmado por DEISY GIL CAJIAO
Fecha: 2025-08-13 11:47:13 -05
Gobernación del Valle del Cauca
Subdirección de Tesoreria

DEISY GIL CAJIAO
SUBDIRECTORA DE TESORERIA

Firmado por DIEGO FERNANDO OSPINA TORO
Fecha: 2025-08-13 14:14:03 -05
Gobernación del Valle del Cauca
Subdirección de Tesoreria

DIEGO FERNANDO OSPINA TORO
LIDER DE PROGRAMA

Revisó: _____

f5c5d39c58bb7a1799fcaff67deadae335c66cb1bba27b4d26edfdca084ab367

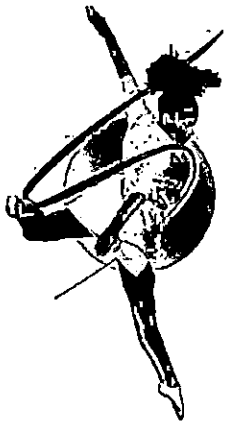
Departamento del Valle del Cauca
Gobernación

Paraíso de todos

INCOLBALLET
Instituto Colombiano de Ballet Clásico

11/08/23
10:59

Doctor
ÁLVARO JOSÉ ZULUAGA CARDONA
Supervisor
Subsecretaria Administrativa y Financiera
Secretaría de Educación Departamental
Carrera 6 entre calles 9 y 10, Edificio Palacio de San Francisco



Asunto: Radicación informe de actividades cuota 04, convenio 1.210.18.02-2552 "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS Y TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE COMPONEN EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE FORMACIÓN EN DANZA EN EL VALLE DEL CAUCA"



Cordial saludo



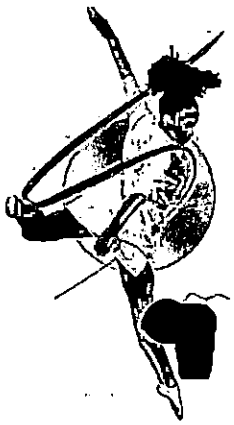
De conformidad con lo pactado en el convenio en referencia, celebrado entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental y el Instituto Colombiano de Ballet clásico INCOLBALLET, se remite el documento técnico, para que se proceda a revisar la documentación y el cuarto desembolso por la suma de mil millones de pesos M/CTE (1.000.000.000).

Se anexan los siguientes documentos:

1. Oficio Remisorio
2. Factura Electrónica de Venta
3. Resolución de autorización numeración de facturación
4. Certificación cuenta bancaria
5. Informe técnico
6. Certificación de pago de los aportes al sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
7. Registro Presupuestal de Compromiso R.P.C.
8. Disponibilidad Presupuestal
9. Registro Único Tributario - RUT CON CÓDIGO QR

21/33551

10. Acta aprobación, Garantías, verificación de las mismas y sus modificaciones.
11. Print Secop II Contrato y print de sus modificaciones
12. Print Secop II designación de supervisión
13. Copia del complemento del convenio 1.210.18.02-2552
14. Copia OTROSI 1.210.18.02-2552-1
15. Ordenanza 071 de 1996
16. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal
17. Acta de posesión # 0443





JOAQUIN MARINO LABRADA CABAL
Director General (E)
INCOLBALLET

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	7000000323	**Fecha de Contab.:**	29.01.2025
Beneficiario:	8903269690 INCOLBALLET INST COLOM DE BALLET	**Estado de Liberación:**	Contabilizado
		Página:	1 de 1
Contrato:	CONVENIO 2552/25		
Elaboró:	Orfa Ruth Moreno Palomino		
Plazo:	00.00.0000		

DESCRIPCIÓN:CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1.210.18.02-2552 DEL 29 DE ENERO DEL 2025. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGISTICOS Y TECNICOS PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES QUE COMPONEN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE FORMACION EN DANZA EN EL VALLE DEL CAUCA".. PLAZO HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2025 *

De acuerdo al artículo 94. Párrafo 2 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, el Registro Presupuestal de Compromisos es un requisito de perfeccionamiento o ejecución de los actos administrativos según sea el caso.

Ítem: 1 **Valor:** 4.500.000.000 COP

Apropiación Presupuestal:

121000/1105/2330509052/3224013010130000/PI32-102604/1/1/01/01 Ingresos corrientes de Libre Destinación/SRIA EDUCACION/Recursos transferir/Construyendo y Mejorando/ACTUALIZAR LOS CONTENIDOS EDUCATIVOS PARA LA FO

Proyecto: PI32-102604 FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE FORMACIÓN EN DANZA EN EL VALLE DEL CAUCA

CDP Asociados: 6000000273

Programación PAC

FEB : 1.800.000.000 COP MAR : 1.350.000.000 COP ABR : 1.350.000.000 COP

Elemento PEP: PI32-102604/1/1/01/01

Actualizar los contenidos educativos para la formación artistica de danza en los niveles de educación inicial, preescolar, básica y media en el Valle del Cauca

Posicion Presupuestaria: 2-330509052

Recursos para transferir a instituciones de educac

Importe Total: La suma de CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS

Valor: 4.500.000.000 COP

Ordenador del Gasto:		Aprobado Por:
ORFA CECILIA DORADO ZUÑIGA		LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA MOSQUERA
C.C. 31.937.501		SUBSECRETARIA ADTVO.Y FINANCIER

Powered by CamScanner

4055
27-06-25
12:00

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	7000000395	**Fecha de Contab.:**	26.06.2025
Beneficiario:	8903269690 INCOLBALLET INST COLOM DE BALLET	**Estado de Liberación:**	Contabilizado
		Página:	1 de 1
Contrato:	CONV 2552/25		
Elaboró:	Orfa Ruth Moreno Palomino		
Plazo:	00.00.0000		

DESCRIPCIÓN:CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1.210.18.02-2552 DEL 29 DE ENERO DEL 2025. OTROSI 2552-1 26/06/25. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGISTICOS Y TECNICOS PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES QUE COMPONEN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE FORMACION EN DANZA EN EL VALLE DEL CAUCA". PLAZO HASTA EL 15 DE AGOSTO DEL 2025 *

De acuerdo al artículo 94. Párrafo 2 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, el Registro Presupuestal de Compromisos es un requisito de perfeccionamiento o ejecución de los actos administrativos según sea el caso.

Ítem: 1 **Valor:** 1.000.000.000 COP

Apropiación Presupuestal:

121000/1105/2330509052/3224013010130000/PI32-102604/1/1/01/01 Ingresos corrientes de Libre Destinación/SRIA EDUCACION/Recursos transferir/Construyendo y Mejorando/ACTUALIZAR LOS CONTENIDOS EDUCATIVOS PARA LA FO

Proyecto: PI32-102604 FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE FORMACIÓN EN DANZA EN EL VALLE DEL CAUCA

CDP Asociados: 6000000332

Programación PAC

JUN : 1.000.000.000 COP

Elemento PEP: PI32-102604/1/1/01/01

Actualizar los contenidos educativos para la formación artística de danza en los niveles de educación inicial, preescolar, básica y media en el Valle del Cauca

Posicion Presupuestaria: 2-330509052

Recursos para transferir a instituciones de educac

Importe Total: La suma de MIL MILLONES DE PESOS

Valor: 1.000.000.000 COP

Ordenador del Gasto		**Aprobado Por:**
OFELIA CECILIA DORADO ZÚÑIGA		LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA MOSQUERA
C.C. 31.937.501		SUBSECRETARIA ADTVO.Y FINANCIERA

3635
06-06-25
7 30

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
()

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número	6000000332	Fecha de Contab.	04.06.2025
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	1 de 1

Descripción: SE EXPIDE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EJECUTAR RECURSOS DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE FORMACIÓN EN DANZA EN EL VALLE DEL CAUCA", MEDIANTE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2025 CON INCOLBALLET CON EL FIN DE ACTUALIZAR LOS CONTENIDOS ETVOS PARA LA FORMACIÓN ARTISTICA EN DANZA. LO ANTERIOR EN ARAS DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027. *

Item: 1 Valor: 1.000.000.000 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1105/2-330509052/3224013010130000/PI32-102604/1/1/01/01: ICLD/SRIA EDUCACION/Recursos transferir/Construyendo y Mejorando/ACTUALIZAR LOS CONTE
Proyecto: PI32-102604 FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE FORMACIÓN EN DANZA EN EL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI32-102604/1/1/01/01
Actualizar los contenidos educativos para la formación artística de danza en los niveles de educación inicial, preescolar, básica y
media en el Valle del Cauca
Posicion Presupuestaria: 2-330509052
Recursos para transferir a instituciones de educac
Cuenta Mayor: 5423900044

Importe Total: La Suma de MIL MILLONES DE PESOS
Valor: 1.000.000.000 COP

Solicitado por:
OFELIA CECILIA DORADO ZÚÑIGA

Elaborado por:
Juan Fernando Benitez Cadavid

Expedido por:
RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON
SUBDIRECTOR DE PPTO Y

05-06-25
11:25

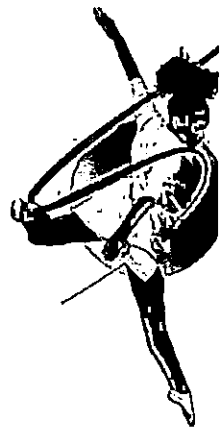
INFORME TÉCNICO FINAL DE ACTIVIDADES

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1.210.18.02-2552

INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO INCOLBALLET

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

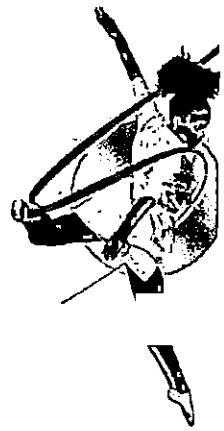
CUOTA 04-2552-2025



En el marco de la ejecución del convenio interadministrativo referido, se presenta el siguiente INFORME TÉCNICO DE ACTIVIDADES, el cual detalla el desarrollo de acciones que son parte del objeto contractual suscrito entre DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN e INCOLBALLET.



INTRODUCCIÓN



En el marco del convenio interadministrativo N.° 1.210.18.02-2552, suscrito entre la Secretaría de Educación del Valle del Cauca y el Instituto Colombiano de Ballet Clásico INCOLBALLET, cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros para el fortalecimiento del proceso de formación en danza en el Valle del Cauca, se presenta el cuarto informe técnico de actividades, correspondiente a la cuarta cuenta de cobro del convenio, que refleja el 100% en la ejecución contractual.

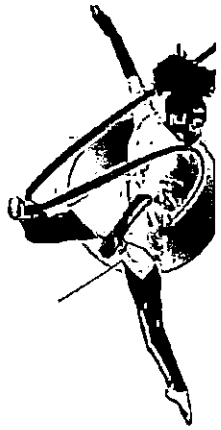
Durante este periodo, se ha continuado con el desarrollo y consolidación de la actividad MGA "Actualizar los contenidos educativos para la formación artística de danza en los niveles de educación inicial, preescolar, básica y media en el Valle del Cauca", la cual ha implicado la implementación de acciones articuladas que permiten una actualización integral del modelo pedagógico de INCOLBALLET, orientado a fortalecer las competencias artísticas y pedagógicas del cuerpo docente, así como a proyectar dicho modelo hacia otras instituciones del departamento.



En este informe se detallan los avances sustanciales en las acciones que componen la actividad principal, tales como la identificación de necesidades pedagógicas, la actualización de contenidos y metodologías, la capacitación docente, la ejecución del plan piloto, el seguimiento y monitoreo del modelo, así como la articulación interinstitucional mediante convenios educativos. Asimismo, se da cuenta de los resultados obtenidos en las actividades prácticas complementarias, entre ellas la realización de talleres formativos en danza clásica, contemporánea y folclórica, la participación en eventos artísticos, y la creación y circulación de obras coreográficas, todas orientadas al cumplimiento de los objetivos propuestos en el proyecto.

Este documento técnico presenta de forma detallada el estado de avance, los productos generados, los resultados alcanzados y los soportes que evidencian la correcta ejecución de las actividades desarrolladas hasta la fecha, en concordancia con los compromisos establecidos en el convenio y bajo los principios de eficiencia, eficacia y transparencia de la contratación estatal.

Con el propósito de brindar claridad sobre el desarrollo operativo y técnico de las acciones ejecutadas, a continuación, se presenta la relación detallada de las actividades principales y sus respectivas acciones, estructuradas de acuerdo con los componentes definidos en el plan de trabajo.

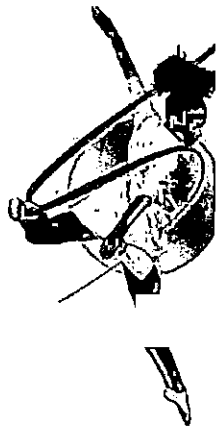


La actividad principal se desagrega en acciones específicas que responden a criterios de eficiencia, trazabilidad y pertinencia, permitiendo una ejecución controlada y medible.



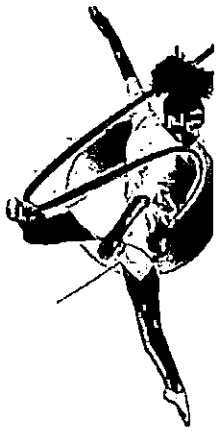
FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE FORMACIÓN EN DANZA EN EL VALLE DEL CAUCA	
Actividad MGA:	
Actualizar los contenidos educativos para la formación artística de danza en los niveles de educación inicial, preescolar, básica y media en el Valle del Cauca.	
ACCIONES	
Evaluación, investigación y desarrollo de los contenidos existentes: Revisión detallada de los programas de estudio actuales en danza para identificar las necesidades de actualización y el fortalecimiento curricular.	
ACTIVIDAD	**EVIDENCIA**
- Identificar las necesidades de actualización del contenido educativo de INCOLBALLET a nivel inicial, preescolar, básica y media.	- Caracterizar los contenidos educativos que se implementan en INCOLBALLET. - Diagnosticar los contenidos educativos que se implementan actualmente en INCOLBALLET en la formación artística. - Evaluación de los contenidos Educativos artísticos de INCOLBALLET.
- Actualizar el contenido pedagógico y las metodologías del modelo educativo de Incolballet para la educación inicial, preescolar, básica y media.	- Encuestas y entrevistas a docentes y estudiantes que permitan identificar fortalezas y debilidades de los contenidos educativos actuales. - Identificar acciones o estrategias de innovación pedagógica en los contenidos educativos artísticos en la danza.
- Capacitar a los docentes en el nuevo contenido pedagógico y en las metodologías del	- Organizar talleres y mesas técnicas de formación pedagógica y artística en la danza.

modelo educativo de INCOLBALLET.	
ACCIONES	
Implementación y seguimiento del modelo pedagógico.	
ACTIVIDAD	**EVIDENCIA**
- Aplicar el modelo pedagógico actualizado como plan piloto en INCOLBALLET.	- Acta de reuniones y seguimiento al desarrollo pedagógico de los docentes.
- Realizar seguimiento y evaluación al modelo educativo implementado.	- Seguimiento y encuestas que evidencian el desarrollo del modelo educativo.
- Realizar monitoreo y control a la actividad de fortalecimiento de las competencias de los docentes en el modelo pedagógico de INCOLBALLET.	- Informe de monitoreo y control de las actividades.
- Establecer convenios con instituciones orientados a la implementación del modelo pedagógico de Incolballet en el currículo escolar.	- Gestión de convenios y desarrollo de los mismos.
ACCIONES	
Ampliar la oferta de formación con el modelo pedagógico de INCOLBALLET.	
ACTIVIDAD	**EVIDENCIA**
- Realizar talleres de danza clásica, danza contemporánea y danza folclórica.	- Realizar talleres de danza clásica, danza contemporánea dirigidos a niños, niñas y adolescentes del Valle del Cauca
- Realizar talleres de coreografía dirigidos a niños, niñas y adolescentes del Valle del Cauca	- Realizar talleres de danza clásica, danza contemporánea dirigidos a niños, niñas y adolescentes del Valle del Cauca
- Organizar y participar en eventos y competencias de danza, motivando la apreciación y desarrollo artístico en los estudiantes.	- Organizar y participar en eventos y competencias de danza, motivando la apreciación y desarrollo artístico en los estudiantes
- Realizar producción y creación de obras y circulación artística	- Realizar producción y creación de obras y circulación artística





El Instituto Colombiano de Ballet Clásico – INCOLBALLET, en su calidad de contratista, presenta el Informe N.º 4 como documento final que da cuenta del desarrollo, ejecución y culminación de las actividades previstas en el marco del convenio interadministrativo celebrado con la Gobernación del Valle - Secretaria de Educación del Valle.



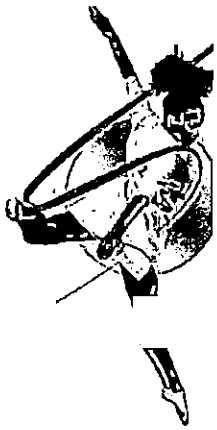
Este informe contiene la relación detallada de las actividades ejecutadas durante la vigencia del convenio, incluyendo las acciones complementarias y pendientes que, una vez concluidas, permitieron alcanzar el 100% de cumplimiento de las metas propuestas en términos técnicos, administrativos, artísticos y logísticos.

A lo largo del desarrollo del convenio, INCOLBALLET mantuvo su compromiso con la calidad, oportunidad y cumplimiento de los objetivos misionales acordados, garantizando la ejecución integral de las actividades relacionadas con el fortalecimiento de los procesos de formación en danza, la producción técnica y artística, así como la organización y participación en eventos programados.



Con la entrega del presente informe y en virtud de que se ha dado cumplimiento total a las obligaciones contractuales, se declara por parte del contratista la finalización y cierre del convenio, quedando a espera del concepto final por parte de la supervisión para su formalización definitiva.

2.1.2 Realizar seguimiento y evaluación al modelo educativo implementado



El desarrollo del proceso de implementación del modelo pedagógico actualizado ha alcanzado el 100% de ejecución en la subactividad 2.1.2 correspondiente al monitoreo y control de las acciones orientadas al fortalecimiento de las competencias pedagógicas y didácticas del cuerpo docente de INCOLBALLET.

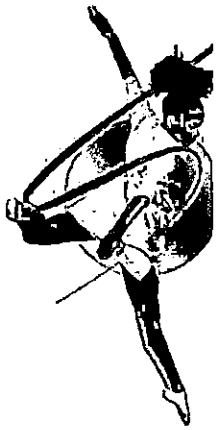


Esto ha permitido consolidar de manera integral los procesos de seguimiento técnico y formativo a las estrategias de capacitación e implementación metodológica desplegadas por los docentes en coherencia con los lineamientos del nuevo modelo educativo las acciones desarrolladas comprendieron el diseño y ejecución de una estrategia de seguimiento docente que incluyó la aplicación sistemática de instrumentos como rúbricas de desempeño encuestas de autoevaluación y guías de observación en aula permitiendo valorar objetivamente la apropiación conceptual y práctica del enfoque pedagógico propuesto así como el acompañamiento pedagógico sostenido en el aula liderado por el equipo técnico del proyecto que brindó apoyo personalizado a los docentes facilitando la identificación de buenas prácticas y el abordaje de oportunidades de mejora en la implementación de las nuevas metodologías sumado a ello se realizaron sesiones de retroalimentación colectiva con todos los docentes involucrados que promovieron espacios de reflexión pedagógica intercambio de experiencias y construcción colaborativa de soluciones ante los desafíos identificados en el proceso además se elaboraron informes técnicos finales en los cuales se documentan los hallazgos clave las recomendaciones generadas y las propuestas de mejora para el fortalecimiento continuo de las competencias docentes.

El cumplimiento total de la subactividad evidencia no solo el compromiso institucional con la calidad educativa sino también una activa participación del cuerpo docente en la consolidación de un modelo pedagógico más pertinente flexible y orientado al desarrollo artístico integral de los estudiantes lo anterior constituye una base técnica y pedagógica sólida para dar inicio a una nueva fase de evaluación de impacto centrada en la medición de logros formativos alcanzados por los

estudiantes y en la sostenibilidad del modelo en el mediano y largo plazo

ANEXO:



2.1.2 Documento de seguimiento a la implementación del modelo pedagógico INCOLBALLET.

2.1.2.1 Acta de reunión de docentes.
2.1.2.2 Listado de asistencia
2.1.2.3 Fotografias seguimiento y evaluación

2.1.4 Establecer convenios con instituciones orientadas a la implementación del modelo pedagógico de INCOLBALLET en el currículo escolar.



En el marco de esta subactividad, se ha alcanzado un avance del 100% en el proceso de articulación institucional para la implementación del modelo pedagógico de INCOLBALLET, consolidando alianzas estratégicas con entidades públicas y privadas comprometidas con la integración de la formación artística en danza dentro de sus estructuras educativas y comunitarias.

Este cumplimiento total refleja no solo el interés creciente por el modelo formativo de INCOLBALLET, sino también su consolidación como herramienta de transformación social y cultural en el territorio. La metodología, reconocida por su enfoque integral que combina excelencia técnica, disciplina artística y desarrollo humano, ha sido valorada como un referente para la formación de nuevas generaciones en contextos diversos.

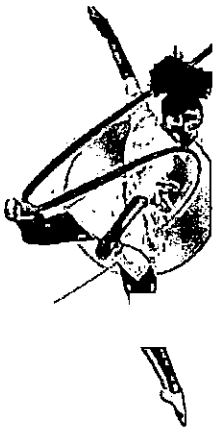
Durante esta fase, se concretaron acciones con dos instituciones clave:

Institución Educativa Fundación Mayagüez – Municipio de Pradera

Se implementó la metodología pedagógica de INCOLBALLET orientada al fortalecimiento de los semilleros de danza clásica, desarrollando clases estructuradas que han impactado directamente a 60 niños y niñas del municipio. Esta alianza ha permitido generar procesos sostenibles de transformación cultural y educación a través de la danza,

promoviendo la apropiación artística desde edades tempranas y fomentando el sentido de pertenencia y la identidad cultural en comunidades vulnerables.

Alcaldía del Municipio de Candelaria



Se ejecutó el proceso de formación en danza artística con énfasis en la técnica y la expresión, beneficiando a 120 niños y niñas mediante actividades desarrolladas bajo la metodología de INCOLBALLET. Esta colaboración ha contribuido a ampliar el acceso a la educación artística de calidad en el municipio, fortaleciendo las capacidades locales y aportando a la descentralización de la oferta cultural en el departamento.

La información de las clases desarrolladas, el recurso humano vinculado y la caracterización de los beneficiarios ha sido consolidada, permitiendo establecer una base sólida para la evaluación del impacto alcanzado y proyectar nuevas acciones de expansión territorial bajo los principios de sostenibilidad educativa, equidad e inclusión cultural.



ANEXO:

2.1.4 Documento de implementación de convenio centro de desarrollo infantil Mayagüez.

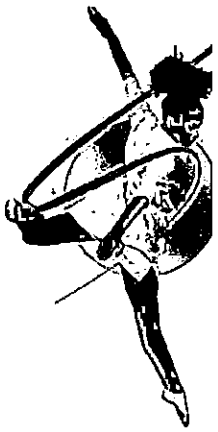
2.1.4.1 Fotografías implementación.

3.1.4 Realizar producción y creación de obras y circulación artística

Como parte esencial del fortalecimiento del proceso formativo en danza, esta subactividad busca articular la formación técnica y pedagógica con la experiencia escénica real de los estudiantes y las compañías de danza contemporánea y Ballet, promoviendo la creación, producción y circulación de obras que visibilicen el talento formativo de INCOLBALLET y proyecten el modelo pedagógico en escenarios artísticos del orden nacional e internacional.

En el marco de esta actividad, se desarrolló la obra Bella Durmiente - Bodas de Aurora impactando a un total de 1.336 espectadores, en dos días de función.

Bella Durmiente dos días



Obra emblemática del repertorio clásico, cuya puesta en escena permitió a los estudiantes integrar la compañía colombiana de Ballet Clásico de INCOLBALLET y enfrentar desafíos técnicos y expresivos propios del ballet tradicional, consolidando aprendizajes adquiridos durante el proceso formativo. La producción involucró montaje coreográfico, diseño escénico, vestuario y ensayos especializados.

Festival de Ballet bogotá 2da Edición



ANEXO:

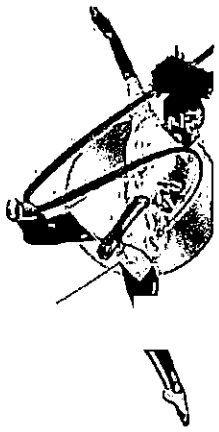
3.1.4 Programa de mano Bella Durmiente
3.1.4.1 Registro fotográfico

INFORME DE CUMPLIMIENTO CONTRAPARTIDA

Aporte en especie de INCOLBALLET
Convenio Interadministrativo No. 1.210.18.02-2552
Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación / INCOLBALLET

En cumplimiento de la cláusula tercera del Convenio Interadministrativo No. 1.210.18.02-2552, suscrito entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación y el Instituto Colombiano de Ballet Clásico INCOLBALLET, se presenta el informe de ejecución correspondiente al aporte en especie por valor de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($135.000.000) M/CTE. Este aporte se materializó a través del proyecto ENSEÑA, desarrollado en la sede principal de INCOLBALLET y en el semillero comunitario ubicado en la comuna 20 de Cali, conocido como ENSEÑA Siloé.

El proyecto tuvo como propósito fortalecer los procesos de formación artística en danza clásica y contemporánea, ampliando el acceso a la educación artística de calidad para niños, niñas y adolescentes del Valle del Cauca. Las actividades se desarrollaron en tres niveles de formación: Baby Ballet (3 a 7 años), Ballet de Iniciación (8 a 12 años), Ballet Intermedio (13 a 18 años), y Danza Contemporánea para edades entre 5 y 12 años. En total, se impartieron 180 sesiones de clase, beneficiando directamente a 120 estudiantes, quienes participaron activamente en procesos formativos diseñados bajo los lineamientos del modelo pedagógico de INCOLBALLET.



Un componente distintivo del proyecto fue la participación de bailarines profesionales de la institución como mentores, quienes acompañaron los procesos formativos y compartieron su experiencia artística con los estudiantes. Esta interacción directa entre profesionales y aprendices no solo elevó la calidad técnica de la formación, sino que también fortaleció el sentido de pertenencia, disciplina y proyección artística de los participantes.



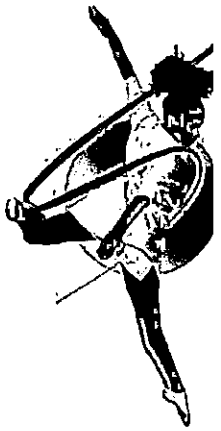
El semillero ENSEÑA Siloé, implementado en articulación con organizaciones comunitarias del sector, permitió llevar la formación artística a un territorio históricamente marginado, consolidando un espacio de encuentro, resiliencia y expresión para la niñez y juventud de la comuna 20. Esta experiencia reafirma el compromiso de INCOLBALLET con la descentralización de la cultura y la construcción de tejido social a través del arte.

El proyecto ENSEÑA ha contribuido significativamente al fortalecimiento del ecosistema cultural del Valle del Cauca, promoviendo el acceso equitativo a la formación artística de calidad. La participación activa de los bailarines profesionales de INCOLBALLET como mentores ha garantizado un proceso pedagógico riguroso, sensible y transformador, alineado con los principios del modelo educativo de la institución.

Además, la implementación del semillero en Siloé ha permitido consolidar un espacio de encuentro, resiliencia y expresión para niños y jóvenes en contextos de vulnerabilidad, reafirmando el compromiso de INCOLBALLET con la descentralización de la cultura y la construcción de paz desde el arte.

Resultados alcanzados en el proyecto Enseña:

COMPONENTE	INDICADOR	RESULTADO
Formación artística	Número de clases impartidas	180 sesiones (45 por curso en cuatro líneas de formación)
Cobertura	Número de beneficiarios directos	120 niños, niñas y adolescentes
Mentoría profesional	Participación de bailarines de INCOLBALLET	8 bailarines profesionales como mentores
Inclusión territorial	Presencia en zonas de alta vulnerabilidad	Implementación del semillero ENSEÑA en la comuna 20 (Siloé)
Muestra artística – Ejecución parcial	Eventos a realizarse	2 muestras artísticas (sede principal y Siloé) con participación comunitaria





Como parte del cierre del proceso, se proyecta la realización de una muestra artística para ambos espacios formativos, las cuales contaran con todo el desarrollo logístico para la realización de una muestra artística.

ANEXO:

- Documento técnico Enseña – metodología INCOLBALLET.
- Sesiones de clases
- Listados de asistencia Enseña Siloé
- Listados de asistencia Enseña sede principal
- Registro fotográfico

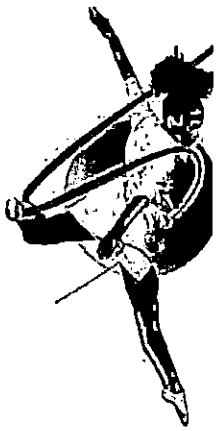
INFORME FINANCIERO

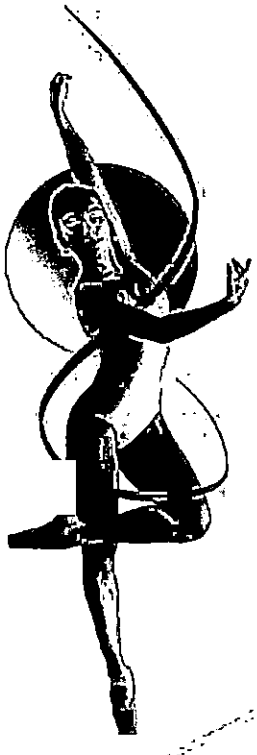
ACCIONES	ACTIVIDADES	CANTIDAD	VALOR TOTAL ACTIVIDAD	AVANCE DE EJUCIÓN TECNICA	EJECUCIÓN FINANCIERA
Evaluación, investigación y desarrollo de los contenidos existentes: Revisión detallada de los programas de estudio actuales en danza para identificar las necesidades de actualización y el fortalecimiento curricular.	Identificar las necesidades de actualización del contenido educativo de Incolballet a nivel inicial, preescolar, básica y media.	1	$ 448.096.650	100%	100%
	Actualizar el contenido pedagógico y las metodologías del modelo educativo de Incolballet para la educación inicial, preescolar, básica y media.	1	$ 645.000.000	100%	100%
	Capacitar a los docentes en el nuevo contenido pedagógico y en las metodologías del modelo educativo de Incolballet	1	$ 251.193.250	100%	100%
Implementación y seguimiento del modelo pedagógico	Aplicar el modelo pedagógico actualizado como plan piloto en INCOLBALLET	1	$ 420.000.000	100%	100%
	Realizar seguimiento y evaluación al modelo educativo implementado	2	$ 700.600.000	100%	100%
	Realizar monitoreo y control a la actividad de fortalecimiento de las competencias de los docentes en el modelo pedagógico de INCOLBALLET	1	$ 947.124.568	100%	100%
	Establecer convenios con instituciones orientados a la implementación del modelo pedagógico de Incolballet en el currículo escolar.	2	$ 415.004.551	100%	100%
Ampliar la oferta de formación con el modelo pedagógico de INCOLBALLET	Realizar talleres de danza clásica, danza contemporánea y danza folclórica.	1	$ 28.300.000	100%	100%
	Realizar talleres de coreografía dirigidos a niños, niñas y adolescentes del Valle del Cauca	1	$ 600.000.000	100%	100%
	Organizar y participar en eventos y competencias de danza, motivando la apreciación y desarrollo artístico en los estudiantes.	1	$ 101.550.981	100%	100%
	Realizar producción y creación de obras y circulación artística	2	$ 943.130.000	100%	100%
	TOTAL EJECUCIÓN		$ 5.500.000.000	100%	100%

Atentamente,

JOAQUIN MARINO LABRADA CABAL
Director General INCOLBALLET

Elaboró: Hernán Alonso León – Contratista Estructurador de Proyectos
Victoria Valenzuela – Contratista líder de planeación
Revisó y aprobó: – Joaquin Marino Labrada Cabal





INCOLBALLET
Instituto Colombiano de Ballet Clásico

INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET -INCOLBALLET-

NIT 890326969-0
Régimen No responsable de IVA
Resolución DIAN N° 18764085725541
Fecha 19/12/2024 - 19/12/2025
Autorización de Facturación Electrónica del FAEL263 al FAEL500
Email: contabilidad@incolballet.com
Teléfono: 5553130

Departamento	Fecha		
VALLE DEL CAUCA	04	08	2025

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

N° FAEL318

Razón Social:	DEPARTAMENTO DEL VALLE DE CAUCA	**NIT:**	890399029	**Fecha de firmado:**	04/08/2025 15:40:45
Dirección:	CL 10 CR 6 Y 8 P 3 ED S.FRANCI	**Departamento:**	VALLE DEL CAUCA	**Teléfono:**	8860000
Email:	educacion@valledelcauca.gov.co	**Método de Pago:**	Crédito	**Medio de pago:**	Otro
Vencimiento:	Septiembre 03 del 2025	**Hora emisión:**	20:40:41-05:00	**Moneda:**	COP Colombia, Pesos
Fecha de pago:	03/09/2025				
Total de Lineas:	1				

#	CÓDIGO	CANT	DESCRIPCIÓN	U. M.	IMPUESTOS			VR UNIT.	TOTAL
					NOM.	% o VAL	MONTO		
1	[illegible]	1,00	ANUAR ESFUERZO ADMINISTRATIVOS,FINANCIER OS,LOGISTICOS Y TECNICOS PARA LA EJECUCI ON DE LAS ACTIVIDADES QUE COMPONEN EL PROYECTO DE FORTALECI MIENTO DEL PROCESO DE FORMACION EN DANZA EN EL VALLE DEL CAUCA. CUOTA No. 4	94				$900.000.000,00	$900.000.000,00

Notas:
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2552-2025 CUOTA No. 4

Subtotal:	$900.000.000,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
Total:	$900.000.000,00

SON: (novecientos millones de pesos)
CUFE: 75c4ba017276ddc90c963d6952e5a4d63ba4dd159981f84c47294e27d64fe0bf8ba367968f8c3fa321428e58d6801e63

Firma Digital: WqoxpwdbDu3jWJOW6CLO703Z/JukWjzv4QK+UWRrwvDAP+2Bn/zJqoEVIISESUoM
/rdVJTDQaI/uC6g2yvqk9fp9pJGSk/a9LYXSHyAh1yrg4A5nsA
f0pvcEy2Rgm2L0 QIF3SNGIDKhRFfz5/2fBkfd7bH+natBAzekleNphtEJ4oroRsqg4NmXf7rB7qU0S KovzryxE04jx/dK9MHcM7peUEzwvOp2fyfp
oJI5S1BKqrtHctlVLPfjHXHHSkyWP HYdcvfXSiSGvZvR+rOXegfK1ret2PvUpLJ/w/ymMlnhj9yKqJ3le3/S6xklb9OGA Ahcfvw/yO8hkDwwJrsCl
aA==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

INCOLBALLET
Instituto Colombiano de Ballet Clásico

INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET -INCOLBALLET-

NIT 890326969-0
Régimen No responsable de IVA
Resolución DIAN N° 18764085725541
Fecha 19/12/2024 - 19/12/2025
Autorización de Facturación Electrónica del FAEL263 al FAEL500
Email: contabilidad@incolballet.com
Teléfono: 5553130

Departamento	Fecha		
VALLE DEL CAUCA	04	08	2025

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

N° FAEL319

Razón Social:	DEPARTAMENTO DEL VALLE DE CAUCA	**NIT:**	890399029	**Fecha de firmado:**	04/08/2025 15:44:04
Dirección:	CL 10 CR 6 Y 8 P 3 ED S.FRANCI	**Departamento:**	VALLE DEL CAUCA	**Teléfono:**	8860000
Email:	educacion@valledelcauca.gov.co	**Método de Pago:**	Crédito	**Medio de pago:**	Otro
Vencimiento:	Septiembre 03 del 2025	**Hora emisión:**	20:44:00-05:00	**Moneda:**	COP Colombia, Pesos
Fecha de pago:	03/09/2025				

Total de Lineas: 1

#	CÓDIGO	CANT	DESCRIPCIÓN	U. M.	IMPUESTOS			VR UNIT.	TOTAL
					NOM.	% o VAL	MONTO		
1	9	1,00	ANUAR ESFUERZO ADMINISTRATIVOS,FINANCIEROS,LOGISTICOS Y TECNICOS PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES QUE COMPONEN EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE FORMACION EN DANZA EN EL VALLE DEL CAUCA. CUOTA No. 4	94				$100.000.000,00	$100.000.000,00

Notas:
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2552-2025 CUOTA No. 4

Subtotal:	$100.000.000,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
Total:	$100.000.000,00

SON: (cien millones de pesos)
CUFE: e3ffe73de5c871db5f54d09b15eb7b9c18e999c4ec982e39b744854a3d59edacaa870c31bbb908d132a38f40f47c4cad

Firma Digital: ISr4FMKP4GkQrwh/o2B7PfoPEGtdLbTMGsrOUalcRSyg0uXbz5pDUiDgTJ0qdbDJ
7hsNe61APbK4lsj/9CwYKdx6vpJNYXdjC/bPLuRSxofhTJsMGw
M5PC5oz2eUQbTG D0f+0GZ+HGtRzDZztqamDvj6M31GZwKHy3VG87ywx+bt0GuhF5R8G1RnsngQl7R1 mXRXSKNg0hJnmzYeoUFnafjopMPwamIKeQp
mVwwvLJVQrzaP3buJrP/qET1REmHS 3RV3e7MB3DBFu5QQqvKs+TAqNsEXOs1tvZbcgqZQnAt2JV7BHvk8LXRdC/0hmJh ZfokfOS2oGzUbLazz5dg
vQ==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764085725541

(415)7707212489984(8020) 001876408572554 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 9 0 3 2 6 9 6 9	0				

11. Razón social
INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLASICO INCOLBALLET

12. Dirección seccional
Impuestos de Cali — Cód. 5

24. Dirección
KM 4 VIA A JAMUNDI CALLEJON PIO XII

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Valle del Cauca	Jamundí

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2024-12-19 / 02:23:12 PM
Fecha Acuse de Recibo
• Firmado •

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia
990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres HERNANDEZ ORTEGA KAROLYNNA
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 31446061 1004. DV 7
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLASICO INCOLBALLE

997. Fecha formalización 2024-12-19 14:23:12

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 18764085725541

(415)7707212489984(8020) 001876408572554 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
890326969	0				

11. Razón social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLASICO INCOLBALLET

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o Inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLASICO INCOLBALLET KM 4 VIA A JAMUNDI CALLEJON PIO XII	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FAEL	263	500	12	HABILITACIÓN	
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

CERTIFICO

Que el INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLASICO INCOLBALLET, con NIT. 890.326.969-0 se encuentra a Paz y Salvo con los pagos de Salud, Riesgos profesionales, Pensiones, Caja de Compensación Familiar ,Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio de aprendizaje Sena , correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio del año 2025 conformé al Art. 50 de la Ley 789/2002.

El presente certificado lo expido en mi calidad de Director General (E) de INCOLBALLET, a los cuatro días (04) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

JOAQUIN MARINO LABRADA CABAL
Director General (E).

Elaboró: Claudia P. Belalcazar.Tesorera.
Revisó y Aprobó: Melba Lorena Aguas Bastidas. Dirección Administrativa y Financiera.

Transacción Aprobada

Su planilla ha sido enviada y pagada con éxito. Por favor imprima este comprobante como soporte del envío y pago de su planilla.

Simple.

Información de la Planilla Pagada	
Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2025-07-31, 02:15:16 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	Julio de 2025
Periodo de Cotización Para Salud	agosto de 2025
Empresa	INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLASICO
NIT	NI 890326969
Código Sucursal (Nombre)	(.)
Referencia de Pago/ Número Planilla	1074518369
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	1666743401
Banco	(1001) - BANCO DE BOGOTA
Valor	$ 79.085.200
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	www.simple.co

NIt	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	8	$ 12.417.900	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	3	$ 2.905.000	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	15	$ 15.258.200	$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	2	$ 1.525.300	$ 0
N800253055	230901	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA	2	$ 2.005.400	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	1	$ 976.400	$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	5	$ 5.505.700	$ 0
N805001157	EPS018	SOS-EPS	4	$ 2.321.500	$ 0
N890303093	EPS012	COMFENALCO VALLE EPS	10	$ 7.108.400	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	1	$ 815.800	$ 0
N900226715	EPS042	CMRC Recaudo Coosalud ADRES EPS 042	1	$ 473.400	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	8	$ 8.148.400	$ 0
N800226175	14-25	COLMENA RIESGOS PROFESIONALES	30	$ 1.373.000	$ 0
N890303093	CCF56	COMFENALCO VALLE	30	$ 8.112.700	$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	30	$ 4.057.500	$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	30	$ 6.084.600	$ 0
		SubTotales:		$ 79.085.200	$ 0
		Total a Pagar:			$ 79.085.200

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141038884981

(415)7707212489984(8020) 000014103888498 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 3 2 6 9 6 9	0	Impuestos de Cali	5

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
TUTO COLOMBIANO DE BALLET CLASICO INCOLBALLET

36. Nombre comercial	37. Sigla
INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLASICO INCOLBALLET	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Jamundí 3 6 4

41. Dirección principal
KM 4 VIA A JAMUNDI CALLEJON PIO XII

42. Correo electrónico incolballet@incolballet.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 2 5 5 5 1 0 8 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 3	1 9 9 9 0 7 1 4	9 0 0 7	1 9 9 9 0 7 1 4			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	9	1	4	4	2	5	2																		

07- Retención en la fuente a título de renta
etención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre HERNANDEZ ORTEGA KAROLYNNA
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 04-08-2025 03:49:25PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141038884981

(415)7707212489984(8020) 000014103888498 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 3 2 6 9 6 9	0	Impuestos de Cali 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	25
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	03	
72. Número	0685	
73. Fecha	19970409	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	04	
76. Fecha de registro	19970409	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	76	
79. Ciudad/Municipio	001	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	100 %
83. Nacional público	100.0 %
84. Nacional privado	0.0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0.0 %
87. Extranjero privado	0.0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	84	20160624		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141038884981

(415)7707212489984(8020) 000014103888498 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 3 2 6 9 6 9	0	Impuestos de Cali	5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 5 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 1 4 4 6 0 6 1		1 7 1 4 3 6

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HERNANDEZ	ORTEGA	KAROLYNNA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA	Código: FO-M9-P2-22 Versión 03 Fecha de Aprobación: 13/12/2022 Página: 1 de 2

CONVENIO NÚMERO: 1.210.18.02-2552 FECHA: 29 enero de 2025

CONTRATISTA: INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLASICO INCOLBALLET

IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA: 890.326.969-0

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS; FINANCIEROS, LOGÍSTICOS Y TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE COMPONEN EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE FORMACIÓN EN DANZA EN EL VALLE DEL CAUCA"

VALOR: 4.500.000.000

GARANTÍA NÚMERO: 33-44-101258579
ANEXO O CERTIFICADO:
FECHA: 28 enero de 2025
COMPAÑÍA: Seguros del Estado S.A. Nit 860.009.578-6

AMPARO: Cumplimiento.
VALOR ASEGURADO: $ 463.500.000
VIGENCIA: Desde el 28/01/2025 hasta el 31/12/2025
Amparos: Cumplimiento del Contrato.

VALOR ASEGURADO: $ 231.750.000
VIGENCIA: Desde el 28/01/2025 hasta el 30/06/2028
Amparos: Pago de salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.

GARANTÍA NÚMERO: 33-40-101083601
ANEXO O CERTIFICADO:
FECHA: 28 enero de 2025
COMPAÑÍA: Seguros del Estado S.A. Nit 860.009.578-6

AMPARO: Responsabilidad extracontractual.
VALOR ASEGURADO: $ 569.400.000
VIGENCIA: Desde el 28/01/2025 hasta el 30/06/2026
Amparos: Predios Labores y Operaciones

La presente póliza se solicitó en cumplimiento del contrato cuyo objeto es Aunar Esfuerzos Administrativos, Financieros, Logísticos Y Técnicos Para La Ejecución De Las Actividades Que Componen El Proyecto Fortalecimiento Del Proceso De Formación En Danza En El Valle Del Cauca, No. 1.210.18.02-2552 del 29 de enero de 2025; esta garantía se verifico en el sistema de la compañía que expidió la misma, anexando a esta acta, su soporte de vigencia.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Powered by CamScanner

EL (FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÁREA DELEGADA), en cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el cual dispone:

"***que para la ejecución de un contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto***" y lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 1-3-0023 del 7 de enero de 2020 el cual establece: ***"Las adiciones en valor, revisión y aprobación de pólizas, prorrogas en tiempo y modificaciones al alcance del objeto contratado, lo mismo que la cesión del contrato, el ejercicio de las potestades exorbitantes y sancionatorias, verificación y aprobación de los requisitos para la ejecución contractual y designación del supervisor serán realizados por el delegatario competente de la suscripción del contrato del cual se desprenden dichas actuaciones."***

En este sentido y de conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle
del Cauca, se verificará que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato/ convenio y en consecuencia aprobará las garantías antes del inicio y como requisito previo para la ejecución del contrato, diligenciando el formato establecido para el efecto, y al verificar, que la Póliza aquí señalada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aquellos que lo modifiquen, se imparte aprobación a las mismas y se ordena la aprobación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaboró: Roberto Carlos Patiño López Profesional Contratista
Revisó: Álvaro José Zuluaga Cardona – Líder de Programa
Revisó: Juan David Garcia – Subdirector técnico jurídico

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Powered by CamScanner

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	**ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA**	Código: FO-M9-P2-22
		Versión 03
		Fecha de Aprobación: 13/12/2022
		Página: 1 de 3

CONTRATO NÚMERO: 1.210.18.02-2552 FECHA: 27 DE ENERO DE 2025
OTROSÍ NÚMERO: 1.210.18.02-2552-1 FECHA: 26 DE JUNIO DE 2025

CONTRATISTA: INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLASICO INCOLBALLET

IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA: 890.326.969-0

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGISTICOS Y TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE COMPONEN EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE FORMACIÓN EN DANZA EN EL VALLE DEL CAUCA"

VALOR: CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS. ($ 5.635.000.000)

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL - DECRETO 1082 DE 2015

GARANTÍA NÚMERO: 33-44-101258579
ANEXO O CERTIFICADO: 1
FECHA: 26 DE JUNIO DE 2025
SEGUROS DEL ESTADO identificados con NIT: 860.009.578-6

AMPARO: Cumplimiento del Contrato
VALOR ASEGURADO: QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($563.500.000)
FECHA DE VIGENCIA: DESDE EL 28/01/2025 HASTA EL 15/02/2026

AMPARO: Prestaciones sociales
VALOR ASEGURADO: DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($281.750.000)
FECHA DE VIGENCIA: DESDE EL 28/01/2025 HASTA EL 15/08/2028

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

POLIZA SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO- RCE-CONTRATOS

GARANTÍA NÚMERO: 33-40-101083601
ANEXO O CERTIFICADO: 1
VALOR ASEGURADO: QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($569.400.000)
FECHA DE VIGENCIA: DESDE EL 28/01/2025 HASTA EL 15/08/2026
SEGUROS ESTADO identificados con NIT: 860.009.578-6

AMPARO: Predios, labores y operaciones
VALOR ASEGURADO: QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($569.400.000)
FECHA DE VIGENCIA: DESDE EL 28/01/2025 HASTA EL 15/08/2026

Se verificó en el sistema de Seguros del Estado S.A que la Póliza de Cumplimiento y la Póliza de Responsabilidad Extracontractual fueron expedidas por la misma, anexando a esta su soporte de vigencia.

La Secretaría de Educación Departamental, en cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el cual dispone:

"***que para la ejecución de un contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto***" y lo dispuesto en el Artículo segundo del Decreto 1-22-0073 del 12 de enero de 2024, modificado por el Artículo primero del Decreto 1-22-0108 del 22 de enero de 2024 el cual establece***: "Las adiciones en valor, revisión y aprobación de pólizas, prorrogas en tiempo y modificaciones al contrato, así como la cesión del contrato, el ejercicio de las potestades exorbitantes y sancionatorias, verificación y aprobación de los requisitos para la ejecución contractual y designación del supervisor serán realizados por el delegatario competente de la suscripción del***

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

contrato del cual se desprenden dichas actuaciones."

En este sentido y de conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, se verificará que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato y en consecuencia aprobará las garantías antes del inicio y como requisito previo para la ejecución del contrato, diligenciando el formato establecido para el efecto, y al verificar, que la Póliza aquí señalada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aquellos que lo modifiquen, se imparte aprobación a las mismas y se ordena la aprobación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

El presente documento se entiende fechado una vez sea aprobado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: John Albert Acevedo Ríos –Contratista
Revisó Luz Dorian Cruz Valdés– Contratista Oficina Asesora Jurídica
Jenny Tatiana Barbosa Restrepo- Subdirectora técnica Jurídica

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

33-44-101258579

Número de anexo:

1

Fecha de expedición:

jueves, 26 de junio de 2025

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION

Tomador:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLASICO INCOLBALLET

Inicio de vigencia:

martes, 28 de enero de 2025

Fin vigencia:

viernes, 30 de junio de 2028

Valor total asegurado:

$ 845.250.000,00

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

Contactos para Verificación de Pólizas - Seguros del Estado SA y Seguros de Vida del Estado SA

Póliza Automóviles:
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza Responsabilidad Civil de los Vehículos de Servicio Público de Pasajeros:
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza de Seguros Generales:
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com

Póliza de Cumplimiento - RCE derivado de contratos:
- **Teléfono:** 310 327 9980
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com

Póliza de SOAT:
- **Teléfono:** (601) 4324102 (a nivel nacional)
- **Correo electrónico:** operacionessoat@segurosdelestado.com

Póliza de Vida:

- Correo electrónico: notificacionjudicial@segurosdelestado.com

Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Nota: Estos canales están destinados exclusivamente para la verificación de politicas.
Para presentar un PQRS, por favor ingrese al siguiente enlace: PQRS. (https://smartsupervision.segurosdelestado.com/PQRSD_GENERALES/Publica/)

Copyright © 2023. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
33-40-101083601

Número de anexo:
1

Fecha de expedición:
jueves, 26 de junio de 2025

Ramo:
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL

Asegurado:
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION

Tomador:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLASICO INCOLBALLET

Inicio de vigencia:
martes, 28 de enero de 2025

Fin vigencia:
sábado, 15 de agosto de 2026

Valor total asegurado:
$ 569.400.000,00

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

Contactos para Verificación de Pólizas - Seguros del Estado SA y Seguros de Vida del Estado SA

Póliza Automóviles:
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza Responsabilidad Civil de los Vehículos de Servicio Público de Pasajeros:
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza de Seguros Generales:
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com

Póliza de Cumplimiento - RCE derivado de contratos:
- **Teléfono:** 310 327 9980
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com

Póliza de SOAT:
- **Teléfono:** (601) 4324102 (a nivel nacional)
- **Correo electrónico:** operacionessoat@segurosdelestado.com

Póliza de Vida:

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-40-101083601	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
28	01	2025	28	01	2025	00:00	30	06	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLASICO INCOLBALLET	NIT: 890.326.969-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KM 4 VIA JAMUNDI	JAMUNDI, VALLE	8886977 Migracion

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION	NIT: 890.399.029-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 6 NRO. 9 - 10	CALI, VALLE	8860403

BENEFICIARIO: 890399029 - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE LA EJECUCION, SEGUN COMPLEMENTO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.1.210.18.02-2552, CUYO OBJETO SE REFIERE A: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGISTICOS Y TECNICOS PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES QUE COMPONEN EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE FORMACION EN DANZA EN EL VALLE DEL CAUCA.
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	28/01/2025	30/06/2026	$569,400,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***2,020,200.00	$ ******20,000.00	$ *****387,638.00	$ *********2,427,838.00	$ ******589,400,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SEGUROS G FIANZAS DE COLOMBIA LTDA	194903	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN.
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-40-101083601

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-40-101083601	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
28	01	2025	28	01	2025	00:00	30	06	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	NIT: 890.326.969-0
INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLASICO INCOLBALLET			
DIRECCIÓN: KM 4 VIA JAMUNDI	CIUDAD: JAMUNDI, VALLE	TELÉFONO	8086977 Migracion

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN NIT: 890.399.029-5
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION		
DIRECCIÓN: KR 6 NRO. 9 - 10	CIUDAD: CALI, VALLE	TELÉFONO 8860403
BENEFICIARIO:		

PSEGUESTADO PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

PSE

VISA MasterCard AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SuperMAX Mi Red Bancolombia Éxito Cencosud COOMEVA

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***2,020,200.00	$ ******20,000.00	$ *****387,638.00	$ *********2,427,838.00	$ ******569,400,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SEGUROS & FIANZAS DE COLOMBIA LTDA	194903	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR; PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6103441 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No...	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 1100661933810 1 (3900) 000002427838 (96) 20260128

REFERENCIA PAGO: 1100661933810-1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-44-101258579	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
28	01	2025	28	01	2025	00:00	30	06	2028	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLASICO INCOLBALLET	NIT: 890.326.969-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KM 4 VIA JAMUNDI	JAMUNDI, VALLE	3136977 Migracion

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION	NIT: 890.399.029-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 6 NRO. 9 - 10	CALI, VALLE	8860403

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO Y EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, SEGUN COMPLEMENTO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.1.210.18.02-2552, CUYO OBJETO SE REFIERE A: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGISTICOS Y TECNICOS PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES QUE COMPONEN EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE FORMACION EN DANZA EN EL VALLE DEL CAUCA.

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28/01/2025	31/12/2025	$463,500,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	28/01/2025	30/06/2028	$231,750,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***3,052,433.00	$ ******20,000.00	$ *****583,762.00	$ *********3,656,195.00	$ ******695,250,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SEGUROS & FIANZAS DE COLOMBIA LTDA	194903	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-44-101258579

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-44-101258579	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
28	01	2025	28	01	2025	00:00	30	05	2028	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLASICO INCOLBALLET	NIT: 890.326.969-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KM 4 VIA JAMUNDI	JAMUNDI, VALLE	3088977 Migracion

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION	NIT: 890.399.029-5

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
KR 6 NRO. 9 - 10	CALI, VALLE	8860403

ADICIONAL:



PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***3,052,433.00	$ ******20,000.00	$ *****583,762.00	$ *********3,656,195.00	$ ******695,250,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SEGUROS & FIANZAS DE COLOMBIA LTDA	194903	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO CUANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)1100661933807 7(3900)000003656195(96)20260128

REFERENCIA PAGO: 1100661933807-7

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101258579, anexo 0; no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 28 días del mes de ENERO de 2025

33-44-101258579

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO — Consulta de pólizas

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
33-44-101258579

Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
martes, 28 de enero de 2025

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION

Tomador:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLASICO INCOLBALLET

Inicio de vigencia:
martes, 28 de enero de 2025

Fin vigencia:
viernes, 30 de junio de 2028

Valor total asegurado:
$ 695.250.000

Consultar de nuevo

SEGUROS DEL ESTADO — Consulta de pólizas

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
33-40-101083601

Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
martes, 28 de enero de 2025

Ramo:
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL

Asegurado:
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION

Tomador:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLASICO INCOLBALLET

Inicio de vigencia:
martes, 28 de enero de 2025

Fin vigencia:
martes, 30 de junio de 2026

Valor total asegurado:
$ 569.400.000

Consultar de nuevo

Powered by CamScanner

Fecha:	04	De	Agosto	de	2025

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO				
CONTRATO			**CONVENIO**	**X**
Contrato número:	1.210.18.02-2552	De	29 de enero de 2025	
OTROSÍ	-2552-1	De	26 de junio de 2025	

DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL

Disponibilidad presupuestal No. 6000000273 16/01/2025
Registro presupuestal No. 7000000323 de 29/01/2025

DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL OTROSÍ

Disponibilidad presupuestal CDP No. 6000000332 04/06/2025
Registro presupuestal RPC No. 7000000395 de 26/06/2025

Eje, Objetivo, Meta y Componente (especificar cada uno) del Plan de Desarrollo y que será atendido con este contrato:

Nombre del plan:	Paraíso para todos
Sector plan de Desarrollo:	32. Educación
Objetivo estratégico	Promover una educación inclusiva y equitativa con calidad, enfocada en el desarrollo de habilidades, valores cívicos, conciencia social para formar ciudadanos comprometidos con la construcción de una sociedad justa.
Programa plan de desarrollo:	24- Educación para el desarrollo social del Valle del Cauca.
Subprograma plan de desarrollo:	2402301- Construyendo y mejorando la educación.
Meta de resultados plan de desarrollo:	24013- Disminuir a 4,45% la tasa de deserción escolar en básica y media en el Departamento del Valle del Cauca.
Metas de producto plan de desarrollo:	MP2401301112201036 - desarrollar un contenido educativo para la educación inicial, preescolar, básica y media durante el periodo de gobierno.

Proyecto:	Fortalecimiento del proceso de formación en danza en el valle del cauca.
Actividades del proyecto objeto a contratar:	Actualizar los contenidos educativos para la formación artística de danza en los niveles de educación inicial, preescolar, básica y media en el Valle del Cauca.

PROYECTO BPIN: 2024003760194

FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE FORMACIÓN EN DANZA EN EL VALLE DEL CAUCA.

OBJETO DEL CONTRATO: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS Y TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE COMPONEN EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE FORMACIÓN EN DANZA EN EL VALLE DEL CAUCA".

Supervisor:	**ALVARO JOSE ZULUAGA CARDONA** Cédula de ciudadanía número 6.219.809 Supervisor – Líder de programa Ubicación: Piso 7 Secretaría de Educación Departamento del Valle del Cauca
Contratista	**KAROLYNNA HERNANDEZ ORTEGA** Cédula de ciudadanía número 31.446.061 Directora general - Instituto Colombiano de Ballet Clásico INCOLBALLET Nit. 890.326.969-0 Ubicación: Km. 4 Vía Jamundí Callejón Pío XII Teléfono: 555313

OBJETIVO DEL INFORME

El informe tiene como objeto realizar seguimiento a las actividades del convenio de No. 1.210.18.02-2552 del 29/01/2025, suscrito con el INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO – INCOLBALLET Nit: 890.326.969-0.

- Verificar el cumplimiento del objeto y las obligaciones pactadas.
- Verificar y dejar constancia del pago de aporte parafiscales, acorde a las planillas presentada por el contratista, en el cual se evidencie que el contratista este cumpliendo con las obligaciones de afiliación y pagos al sistema de seguridad social integral, ARL y aportes parafiscales, según sea el caso.

Revisar si la Factura Electrónica de Venta presentada por el contratista INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO – INCOLBALLET Nit: 890.326.969-0, se evidencia claramente el concepto, valor del servicio prestado de acuerdo con las obligaciones pactadas.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA.

	ACTIVIDAD / SUBACTIVIDAD	% contractual
Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales	1. ACTUALIZAR LOS CONTENIDOS EDUCATIVOS PARA LA FORMACIÓN ARTÍSTICA DE DANZA EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA EN EL VALLE DEL CAUCA.	100%

Porcentaje de cumplimiento	Para el presente desembolso, el contratista INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO – INCOLBALLET Nit: 890.326.969-0, evidencia un porcentaje de ejecución del 100% acumulado.	100%

Sugerencias

Sugerencia	Fecha de entrega	Responsable
No aplica		

Prorroga, suspensiones o adiciones

Fecha suspensión, prorroga o adición	Fecha de reinicio	Responsable
PRORROGA: 26/06/2025 HASTA EL 15/08/2025 ADICIÓN: 26/06/2025		

SEGUIMIENTO TÉCNICO O DE EJECUCIÓN.

Se realiza seguimiento al desarrollo del convenio, evidenciando un avance del 100 % en la ejecución de las actividades programadas, de acuerdo con el informe técnico de avance presentado por INCOLBALLET. En cuanto al componente financiero, se registra el cobro de la cuarta cuota, correspondiente al 18,3 % del valor total del convenio, conforme a los términos establecidos en el cronograma de desembolsos.

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de las funciones asignadas como supervisor del Convenio Interadministrativo N.º 1.210.18.02-2552 -otrosí 2552-1, celebrado entre la Secretaría de Educación del Valle del Cauca y el Instituto Colombiano de Ballet Clásico – INCOLBALLET, me permito presentar el informe técnico correspondiente a la cuarta cuenta, con corte al periodo final de ejecución contractual.

Este informe da cuenta del cumplimiento del 100% de las actividades pactadas en el marco del proyecto "Fortalecimiento del proceso de formación en danza en el Valle del Cauca", cuyo objetivo principal ha sido la actualización, implementación y proyección del modelo pedagógico de Incolballet en los niveles de educación inicial, preescolar, básica y media del departamento.

Durante la vigencia del convenio, el equipo técnico, artístico y administrativo de INCOLBALLET ejecutó con rigurosidad las actividades convenidas, evidenciando resultados satisfactorios en los diferentes componentes establecidos en la planificación. Entre los logros más destacados se encuentran la actualización curricular del modelo pedagógico, la formación docente especializada, la implementación piloto del modelo educativo, la realización de talleres de danza clásica, contemporánea y folclórica, así como la creación y circulación de producciones escénicas y la participación en eventos de proyección regional e internacional.

El presente informe incluye la descripción detallada de cada actividad ejecutada, los resultados alcanzados y las respectivas evidencias documentales y físicas que respaldan el cumplimiento de los compromisos contractuales. Con base en el análisis técnico de la información reportada, se puede concluir que el convenio ha sido ejecutado de manera satisfactoria y conforme a los objetivos, cronograma y metas establecidas, razón por la cual se recomienda proceder con el trámite correspondiente al reconocimiento y legalización del último pago y la liquidación del convenio.

Cumplimiento de la Acción 2

IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL MODELO PEDAGÓGICO
Convenio N.°1.210.18.02-2552 Otrosí -2552-1 – Secretaría de Educación del Valle del Cauca e INCOLBALLET

La Acción 2 del proyecto corresponde a la fase de aplicación y evaluación del modelo pedagógico actualizado para la formación en danza, construido previamente durante la fase de diagnóstico y rediseño. Esta acción es fundamental para consolidar la transformación educativa iniciada en el marco del convenio, asegurando que los nuevos contenidos y metodologías impacten efectivamente la práctica pedagógica y el proceso formativo institucional.

A continuación, se detalla el cumplimiento por subactividades:

2.1.2 Aplicar el modelo pedagógico actualizado como plan piloto en INCOLBALLET

En el marco de la subactividad 2.2.1, se logró el cumplimiento del 100% de la implementación del modelo pedagógico actualizado como plan piloto en la sede central de INCOLBALLET. Esta aplicación se desarrolló de manera estructurada, abarcando todos los niveles educativos previstos: educación inicial, preescolar, básica y media, con integración de los componentes artísticos correspondientes a danza clásica, contemporánea y folclórica.

El piloto permitió poner en práctica las nuevas secuencias pedagógicas, diseñadas conforme a metodologías activas, y se implementaron lineamientos curriculares por nivel educativo, los cuales se articularon con instrumentos de evaluación ajustados al enfoque de formación por competencias artísticas. Cada uno de estos elementos fue adaptado al contexto institucional y a las capacidades específicas de los grupos etarios, promoviendo una experiencia de aprendizaje coherente y progresiva.

Durante la ejecución, se realizaron sesiones de observación, seguimiento técnico-pedagógico y ajustes metodológicos en tiempo real, lo cual permitió identificar oportunidades de mejora en la implementación del modelo, garantizar su pertinencia en contextos reales y fortalecer la articulación entre teoría y práctica. De igual forma, se promovió la participación del cuerpo docente y del equipo artístico, quienes realizaron retroalimentaciones periódicas para afinar la ejecución del plan piloto, generando una apropiación colectiva del modelo.

Adicionalmente, se documentaron las buenas prácticas surgidas durante el proceso, así como las dificultades encontradas, lo que derivó en recomendaciones técnicas para la futura implementación masiva del modelo en otras sedes o contextos educativos del departamento. Esta fase piloto representó un ejercicio riguroso de validación metodológica, que fortaleció la

capacidad institucional de INCOLBALLET para liderar procesos de formación artística con enfoque pedagógico innovador y pertinente.

En conclusión, la ejecución de esta subactividad cumplió a cabalidad con los objetivos propuestos, aportando significativamente a la consolidación del modelo pedagógico renovado de INCOLBALLET como una herramienta adaptable, contextualizada y técnicamente sólida para la formación artística integral en el Valle del Cauca.

2.1.4 Establecer convenios con instituciones orientados a la implementación del modelo pedagógico de INCOLBALLET en el currículo escolar

Durante el periodo de ejecución del convenio interadministrativo N.º 1.210.18.02-2552, se logró el cumplimiento total (100%) de la subactividad 2.1.4, mediante la formalización de convenios de colaboración con instituciones educativas interesadas en incorporar el modelo pedagógico actualizado de INCOLBALLET en sus estructuras curriculares. Esta actividad, fundamental para la sostenibilidad y proyección del modelo formativo, permitió establecer alianzas estratégicas con dos instituciones educativas representativas del entorno regional:

Institución Educativa Fundación Mayagüez, ubicada en el municipio de Pradera, Valle del Cauca.

Escuela de Formación de INCOLBALLET – Sede Cañasgordas, en la ciudad de Cali.

A través de estos convenios, se facilitó la socialización, transferencia y adaptación de los lineamientos pedagógicos y curriculares desarrollados por INCOLBALLET, permitiendo su articulación con los proyectos educativos institucionales (PEI) de las entidades aliadas. El proceso incluyó reuniones técnicas, talleres de formación con los equipos docentes, entrega de materiales de referencia y asesoría especializada para la estructuración de rutas metodológicas ajustadas al contexto de cada institución.

Como resultado de esta gestión, se avanzó de manera efectiva en la incorporación del modelo pedagógico en los niveles de básica y media, con énfasis en los componentes de danza clásica, contemporánea y folclórica. La estrategia permitió fortalecer la educación artística en el ámbito escolar, garantizar el acceso a contenidos especializados en danza y promover procesos pedagógicos alineados con las competencias del siglo XXI, el enfoque por habilidades y el desarrollo integral del estudiante.

La implementación de estos convenios también sentó las bases para la expansión progresiva del modelo hacia otros municipios y entornos educativos del departamento, lo cual representa un avance sustancial en la democratización del acceso a la formación artística de calidad y en el fortalecimiento del ecosistema cultural del Valle del Cauca.

Con base en lo anterior, se certifica el cumplimiento del 100% de esta subactividad, conforme a los objetivos establecidos, al cronograma aprobado y a los indicadores de resultado definidos para el convenio.

Cumplimiento de la Acción 3

AMPLIAR LA OFERTA DE FORMACIÓN CON EL MODELO PEDAGÓGICO DE INCOLBALLET
Convenio N.° 1.210.18.02-2552 – Secretaría de Educación del Valle del Cauca e INCOLBALLET

La Acción 3 tiene como propósito extender los alcances del modelo pedagógico actualizado de INCOLBALLET, mediante una estrategia de formación práctica, circulación artística y participación estudiantil que fortalezca las competencias en danza y promueva el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes del departamento.

Se ha logrado un avance significativo en tres de las cuatro subactividades, mientras que una de ellas se encuentra en proceso de ejecución con un avance del parcial. A continuación, se detallan los logros por componente:

3.1.4 Realizar producción y creación de obras y circulación artística

En el marco del convenio interadministrativo N.° 1.210.18.02-2552, se reporta el cumplimiento del 100% de la subactividad 3.1.4, correspondiente a la producción, creación y circulación artística de obras, como parte esencial de la línea de acción orientada a la articulación entre los procesos pedagógicos y la proyección escénica.

Durante el periodo de ejecución, se llevaron a cabo dos eventos de alto impacto que dan cuenta del desarrollo y consolidación de esta subactividad:

Montaje y puesta en escena de la obra "La Bella Durmiente", una producción de repertorio clásico que involucró activamente a estudiantes, docentes y cuerpo artístico de INCOLBALLET, cumpliendo con los más altos estándares de calidad artística y formativa.

Participación en la 2.ª Edición del Festival de Ballet de Bogotá, evento que permitió la circulación nacional de las producciones formativas, proyectando el talento de los estudiantes y posicionando el modelo pedagógico de INCOLBALLET en escenarios de reconocimiento nacional.

Estas presentaciones permitieron materializar los aprendizajes adquiridos en el aula en

contextos escénicos reales, fortaleciendo las competencias técnicas, expresivas y colaborativas de los participantes. Así mismo, se promovió el diálogo artístico con otras instituciones y públicos, generando procesos de retroalimentación pedagógica y de visibilidad para el talento emergente del Valle del Cauca.

Adicionalmente, como parte del cierre del ciclo formativo y artístico, se encuentra en fase de realización el Encuentro Nacional de Escuelas de Danza, actividad que hace parte de la planificación técnica de la subactividad y que ha sido organizada con base en los aprendizajes acumulados durante el año. Su realización ratifica la integralidad del modelo al permitir escenarios de circulación, intercambio pedagógico y reconocimiento institucional.

Estas acciones reafirman el enfoque práctico y profesionalizante del proceso de formación, al vincular la creación artística con los contenidos pedagógicos y curriculares desarrollados en el marco del proyecto. Así mismo, contribuyen al fortalecimiento del tejido cultural y artístico regional, al posicionar a INCOLBALLET como entidad formadora y difusora de danza a nivel nacional.

Con base en los resultados obtenidos, y de acuerdo con los indicadores establecidos, se certifica el cumplimiento total (100%) de la subactividad 3.1.4, evidenciando una ejecución coherente con los objetivos del convenio, los cronogramas establecidos y los estándares de calidad técnica y artística proyectados.

En cumplimiento de la cláusula tercera del convenio en mención de esta supervisión, se evidencia la ejecución del aporte en especie por parte de INCOLBALLET por valor de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($135.000.000) M/CTE.

Este aporte se materializó mediante la implementación del proyecto ENSEÑA, desarrollado tanto en la sede principal de INCOLBALLET como en el semillero comunitario ENSEÑA Siloé, ubicado en la comuna 20 de Cali. El proyecto tiene como objetivo fortalecer la formación artística en danza clásica y contemporánea, beneficiando directamente a 120 niños, niñas y adolescentes a través de 180 sesiones de clase distribuidas en cuatro niveles pedagógicos: Baby Ballet, Ballet de Iniciación, Ballet Intermedio y Danza Contemporánea.

Aspectos destacados del proyecto:

- Participación activa de bailarines profesionales de INCOLBALLET como mentores, lo que enriqueció la calidad técnica y formativa del proceso.

- Implementación del semillero ENSEÑA Siloé en articulación con organizaciones comunitarias, promoviendo el acceso a la educación artística en un territorio históricamente marginado.

- Contribución al fortalecimiento del ecosistema cultural del Valle del Cauca, con un enfoque en la descentralización de la cultura y la construcción de tejido social a través del arte.

Desde la supervisión del convenio, se constata el cumplimiento efectivo de la actividad pactada, evidenciando un impacto positivo en el acceso equitativo a la formación artística de calidad y en la consolidación de espacios de resiliencia y expresión para la niñez y juventud del departamento.

MATRIZ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO: 1.210.18.02-2552 OTROSÍ 2552-1
PROYECTO: ACTUALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA DE LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO INCOLBALLET EN EL VALLE DEL CAUCA VALLE DEL CAUCA

ACCIONES	ACTIVIDADES	CANTIDAD	VALOR TOTAL ACTIVIDAD	AVANCE DE EJUCIÓN	EJECUCIÓN FINANCIERA
Evaluación, investigación y desarrollo de los contenidos existentes: Revisión detallada de los programas de estudio actuales en danza para identificar las necesidades de actualización y el fortalecimiento curricular.	Identificar las necesidades de actualización del contenido educativo de Incolballet a nivel inicial, preescolar, básica y media.	1	$ 448.096.650	100%	100%
	Actualizar el contenido pedagógico y las metodologías del modelo educativo de Incolballet para la educación inicial, preescolar, básica y media.	1	$ 645.000.000	100%	100%
	Capacitar a los docentes en el nuevo contenido pedagógico y en las metodologías del modelo educativo de Incolballet	1	$ 251.193.250	100%	100%
Implementación y seguimiento del modelo pedagógico	Aplicar el modelo pedagógico actualizado como plan piloto en INCOLBALLET	1	$ 420.000.000	100%	100%
	Realizar seguimiento y evaluación al modelo educativo implementado	2	$ 700.600.000	100%	100%
	Realizar monitoreo y control a la actividad de fortalecimiento de las competencias de los docentes en el modelo pedagógico de INCOLBALLET	1	$ 947.124.568	100%	100%
	Establecer convenios con instituciones orientados a la implementación del modelo pedagógico de Incolballet en el currículo escolar.	2	$ 415.004.551	100%	100%

Ampliar la oferta de formación con el modelo pedagógico de INCOLBALLET	Realizar talleres de danza clásica, danza contemporánea y danza folclórica.	1	$ 28.300.000	100%	100%
	Realizar talleres de coreografía dirigidos a niños, niñas y adolescentes del Valle del Cauca	1	$ 600.000.000	100%	100%
	Organizar y participar en eventos y competencias de danza, motivando la apreciación y desarrollo artístico en los estudiantes.	1	$ 101.550.981	100%	100%
	Realizar producción y creación de obras y circulación artística	2	$ 943.130.000	100%	100%
	TOTAL EJECUCIÓN		**$ 5.500.000.000**	**100%**	**100%**

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

El día 29 de enero de 2025, se firmó el Convenio interadministrativo No.1.210.18.02-2552, con el INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO – INCOLBALLET Nit: 890.326.969-0, el cual tiene por objeto: *AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS Y TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE COMPONEN EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE FORMACIÓN EN DANZA EN EL VALLE DEL CAUCA.*

El plazo previsto para la ejecución del contrato será hasta el 30 de junio de 2025, iniciando a partir de previos requisitos de perfeccionamiento y ejecución en la plataforma SECOP II.

Que el 26 de junio del 2025 se celebra Otrosí No.1.210.18.02-2552-1 al convenio interadministrativo el cual contempla prórroga hasta el 15 de agosto del 2025 y la adición en recursos por $1.000.000.000. la cual se relaciona a continuación:

CLAUSULA QUINTA: MODIFICAR CLAUSULA CUARTA: La cual quedará así: CLAUSULA CUARTA: El valor del aporte del Departamento al convenio interadministrativo es de CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($5.500.000.000.) M/CTE. incluido impuesto, tasas, gravámenes, contribuciones y descuentos establecidos por la Ley; el Departamento del Valle del Cauca, Secretaria de Educación, desembolsará al convenido de acuerdo a su disponibilidad presupuestal en la siguiente forma: Cuatro (4) desembolsos parciales previa ejecución de las actividades del proyecto así: A) Un primer desembolso del 32.7% sobre el valor total del convenio, es decir MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/C ($1.800.000.000) M/CTE, aprobación en la plataforma del SECOP II- presentado el plan de trabajo con el cronograma de ejecución de las actividades, presentando la contratación del personal adecuado (presentación de la contratación suscrita), la planificación detallada de las actividades a través del cronograma y el plan de trabajo asegura que las partes involucradas estén comprometidas con los objetivos del convenio y que el proyecto comience con bases claras y bien estructuradas. B) Un segundo desembolso equivalente al 24.5% sobre el valor

total del convenio, es decir, MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/C ($1.350.000.000), previa presentación de informe de avance de ejecución de la actividad del objeto convenido avalado por el supervisor, Además de demostrar una ejecución de actividades del 40%. C) Un tercer desembolso equivalente al 24.5% sobre el valor total del convenio, es decir, MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/C ($1.350.000.000), previa presentación de informe de avance de ejecución de las actividades del objeto convenido avalado por el supervisor, Además de demostrar una ejecución de actividades del 75%, además del informe de avance de ejecución de actividades y recibido a satisfacción por el supervisor. D) Un cuarto y último desembolso equivalente al 18.3% sobre el saldo del valor total del convenio MIL MILLONES DE PESOS M/C ($1.000.000.000) previa presentación de informe de avance de ejecución de las actividades del objeto convenido avalado por el supervisor, Además de demostrar una ejecución de actividades del 100%, además del informe de avance de ejecución de actividades final y recibido a satisfacción por el supervisor.

SEXTA: MODIFICAR la CLAUSULA SEXTA: PLAZO del convenio interadministrativo número 1.210.18.02-2552 así: CLAUSULA SEXTA PLAZO: El plazo de ejecución del presente convenio será hasta el 15 de agosto del 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio.

Las actividades administrativas realizadas por el contratista INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO – INCOLBALLET Nit: 890.326.969-0, se ejecutaron en la ciudad de Cali.

SUPERVISIÓN: Para este período se alcanzó el 100% de las actividades programadas y el cumplimiento del 100% de avance de ejecución del convenio, el cual presenta las actividades ejecutadas y se recibe a satisfacción.

Las obligaciones realizadas por el contratista INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO – INCOLBALLET Nit: 890.326.969-0, fueron recibidas a entera satisfacción por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación.

Expediente electrónico o físico del contrato completo, actualizado y cumple con la normativa aplicable: El expediente contractual físico se encuentra actualizado y cumple con las normas de gestión documental y de calidad. El convenio Interadministrativo No. No.1.210.18.02-2552 de 29/01/2025 está publicado en la página del SECOP II, mediante enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7455332&isFromPublicArea=True&isModal=False, cumpliendo así con el principio de publicidad de los procesos de contratación.

De igual manera se encuentra el expediente físico en las instalaciones de la Secretaría de Educación Departamental piso 7º.

Presenta las pólizas y Acta de aprobación de pólizas cumpliendo lo establecido en el contrato y la normatividad vigente: **SI APLICA**

De conformidad con el tipo de contrato (convenio interadministrativo), se hizo exigible la constitución de garantías, de conformidad con el artículo 7º. De la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10%. DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y SEIS MESES MAS
PAGO DE SALARIOS	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	IGUAL AL PLAZO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Y TRES AÑOS MAS
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	400 SMMLV	IGUAL AL PLAZO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Y UN AÑO MAS

NOTA: Se adjunta aprobación de garantías y verificación de estas.

- Cumplimiento de las obligaciones laborales: **NO APLICA**
- Informes previstos y los que soliciten los organismos de control: **NO APLICA**
- Cumplimiento de las obligaciones del contratista, en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato. **SI APLICA**
- El contratista, ha cumplido con el pago oportuno de los aportes legales de parafiscales, de acuerdo con las certificaciones que se adjunta. **SI APLICA**

Conforme a la cláusula segunda que establece: RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES. INCOLBALLET y en los términos y condiciones establecidos en las Leyes y Normas sobre la materia en especial el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y la Resolución 1740 de junio 28 de 2019. INCOLBALLET presentó certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales, suscrita por, **KAROLYNNA HERNANDEZ ORTEGA** en su condición de director general de INCOLBALLET, certifica que la entidad realizó el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al mes de enero, febrero, marzos exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

- Cumplimiento de los principios de publicidad de los procesos de contratación y de los documentos del proceso. **SI APLICA**

El convenio No.1.210.18.02-2552 – 2025, está sujeto a vigilancia y control ciudadano en los términos que señala el artículo 66 de la ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 y la ley 850 de 2003, para lo cual el convenio interadministrativo está publicado en la página del SECOP II mediante el ID de contrato CO1.PCCNTR.7336230

Que el objeto del contrato se ha desarrollado de acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, ley 190 de 1995, ley 617 de 2000, ley 821 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015.

El contratista INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO – INCOLBALLET Nit: 890.326.969-0, no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ser contratado, el Contratista no genera relación laboral alguna con el Departamento según el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80.

Que la secretaría de Educación Departamental cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número:

DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL:

Disponibilidad No. 6000000273 16/01/2025
Registro presupuestal No. 7000000323 de 29/01/2025

La Adición y adecuación de la forma de pago del Otrosí. Que, para efectos de imputación presupuestal de la adición, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP número: 6000000332 04/06/2025
Valor: LA SUMA DE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000,00),
RPC número: 7000000395 de 26/06/2025

FORMA DE PAGO:

CLAUSULA QUINTA: MODIFICAR CLAUSULA CUARTA: La cual quedará así: CLAUSULA CUARTA: El valor del aporte del Departamento al convenio interadministrativo es de CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($5.500.000.000.) M/CTE. incluido impuesto, tasas, gravámenes, contribuciones y descuentos establecidos por la Ley; el Departamento del Valle del Cauca, Secretaria de Educación, desembolsará al convenido de acuerdo a su disponibilidad presupuestal en la siguiente forma: Cuatro (4) desembolsos parciales previa ejecución de las actividades del proyecto así: A) Un primer desembolso del 32.7% sobre el valor total del convenio, es decir MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/C ($1.800.000.000) M/CTE, aprobación en la plataforma del SECOP II- presentado el plan de trabajo con el cronograma de ejecución de las actividades, presentando la contratación del personal adecuado (presentación de la contratación suscrita), la planificación detallada de las actividades a través del cronograma y el plan de trabajo asegura que las partes involucradas estén comprometidas con los objetivos del convenio y que el proyecto comience con bases claras y bien estructuradas. B) Un segundo desembolso equivalente al 24.5% sobre el valor total del convenio, es decir, MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/C ($1.350.000.000), previa presentación de informe de avance de ejecución de la actividad del objeto convenido avalado por el supervisor, Además de demostrar una ejecución de actividades del 40%. C) Un tercer desembolso equivalente al 24.5% sobre el valor total del convenio, es decir, MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/C ($1.350.000.000), previa presentación de informe de avance de ejecución de las actividades del objeto convenido avalado por el supervisor, Además de demostrar una ejecución de actividades del 75%, además del informe de avance de ejecución de actividades y recibido a satisfacción por el supervisor. D) Un cuarto y último desembolso equivalente al 18.3% sobre el saldo del valor total del convenio MIL MILLONES DE PESOS M/C ($1.000.000.000) previa presentación de informe de avance de ejecución de las actividades del objeto convenido avalado por el supervisor, Además de demostrar una ejecución de actividades del 100%, además del informe de avance de ejecución de actividades final y recibido a satisfacción por el supervisor.

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE	
COSTOS DEL CONTRATO	**PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA**

Concepto	***Valor***	**Concepto (Anticipo, avances, pagos)**	**Fecha**	**Valor**	**Observaciones**
Valor inicial del contrato	$ 4.500.000.000	Pago	Febrero	1.800.000.000	Pagado
Valor Adiciones	$1.000.000.000	Pago	Marzo	1.350.000.000	Pagado
Reajustes	$ 0	Pago	Julio	1.350.000.000	Pagado
Actualización de precios	$ 0				
Valor Total del Contrato	$ 5.500.000.000				
Valor pagado	$4.500.000.000				
Valor causado que no se ha pagado	$1.000.000.000				
Valor total ejecutado	$5.500.000.000				
Valor saldo por ejecutar	$0				
Intereses moratorios	$ 0				

Nota: Se autoriza pago de la Factura que se adjunta al presente informe.

SEGUIMIENTO JURIDICO
Se cumplió con las disposiciones jurídica para la celebración del contrato tales como: La Ley 80 de 1993, en el literal c numeral 4, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y los que se enuncien en las consideraciones del contrato. De acuerdo a certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por KAROLYNNA HERNANDEZ ORTEGA en su condición de directora general de INCOLBALLET, certifica que la entidad ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.
INFORME SOBRE SANCIONES
N/A

INFORME SOBRE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS
El convenio No.1.210.18.02-2552 está sujeto a vigilancia y control ciudadano en los términos que señala el artículo 66 de la ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 y la ley 850 de 2003, para lo cual el convenio interadministrativo está publicado en la página del SECOP II mediante el id de contrato SECOP CO1.PCCNTR.7336230, enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7455332&isFromPublicArea=True&isModal=False

Fecha del próximo informe					

Para constancia de lo anterior firma la presente acta el Supervisor a los: (4)				
CUATRO	días del mes de	AGOSTO	de	2025

ÁLVARO JOSE ZULUAGA CARDONA
Cédula de ciudadanía número 6219809
Supervisor
Líder de Programa
Secretaría de Educación

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7336230
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	27/01/2025 11:32:07 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	1.210.18.02-2552
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS Y TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE COMPONEN EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE FORMACIÓN EN DANZA EN EL VALLE DEL CAUCA
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	154 Días
Fecha de inicio de contrato	30/01/2025 3:50:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	4 días para terminar *(15/08/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	46 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	15/12/2025 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	31/12/2025 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

nación de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION

COLOMBIA, Cali

☆☆☆☆☆

0 Recomendación (es)

☑

Información del Proveedor contratista

INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO INCOLBALLET

Número de documento 890326969

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO INCOLBALLET			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *KAROLYNNA HERNANDEZ ORTEGA* — *Fecha de aprobación:* *27/01/2025 2:25:08 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA* — *Fecha de aprobación:* *29/01/2025 11:35:05 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7336230_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7336230_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐Sí ☑No — Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ☑Sí ☐No

Fecha de notificación de prorrogación 26/06/2025 9:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	28/01/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	16/02/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Pago de salarios

☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	28/01/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	15/08/2028 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV 400

Fecha límite para entrega de garantías: 28/01/2025 10:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 1/07/2025 9:39:12 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.17369844	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Garantía bancaria	1.414.650.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A	15/08/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle
CO1.WRT.16267808	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Garantía bancaria	1.264.650.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A	30/06/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☑Sí ☐No

¿Pago de anticipos? ☐Sí ☑No

Plan de pagos:

	Pago	% de facturación prevista	Valor total previsto	Fecha prevista de emisión
☐	Pago 001	40	2.254.000.000,00	-
☐	Pago 002	30	1.690.500.000,00	-
☐	Pago 003	30	1.690.500.000,00	-

Total: 100%

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7336230

Proveedor INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO INCOLBALLET

Creado por

Agregado en -

Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz	☐Sí ☑No *	Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.
Destinación del gasto	Inversión	

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	5.500.000.000
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑Sí ☐No *	135.000.000
Total		5.635.000.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024003760194	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	6000000273	CDP	No se ha iniciado		4.500.000.000 COP	00-00-000-000000	-	Editar
☐	6000000332	CDP	No se ha iniciado		1.000.000.000 COP	00-00-000-0000	-	Editar

Saldo de CDP	0 COP
Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	0 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	7000000323	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	4.500.000.000 COP	4.500.000.000 COP	4.500.000.000 COP	-	SIIF	Detalle Editar
☐	7000000395	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	1.000.000 COP	1.000.000 COP	- -		SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP	4.501.000.000 COP
Saldo de compromisos AVF	0 COP
Saldo total comprometido	4.501.000.000 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.19450978	Modificar el contrato	26/06/2025 9:22 AM *(UTC -5 horas)*	26/06/2025 11:39 AM *(UTC -5 horas)*	Publicado	2	Ver	Detalle

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 6 Calles 9 y 10
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección Carrera 6 Calles 9 y 10
Código postal 00000

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

1 CO1.PCONTR.7336230

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
5.635.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	86131602	APORTE DEPARTAMENTO	1,00	UN	4.500.000.000,00	5.500.000.000,00	5.500.000.000,00
1	86131602	APORTE INCOLBALLET	1,00	UN	135.000.000,00	135.000.000,00	135.000.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CONVENIO.pdf	CONVENIO.pdf	(detalle)
PROPUESTA Y DOCUMENTOS DEL CONVENIDO.pdf	PROPUESTA Y DOCUMENTOS DEL CONVENIDO.pdf	(detalle)
CDP-2.pdf	CDP-2.pdf	(detalle)
RESOLUCIO?N.pdf	RESOLUCIO?N.pdf	(detalle)
CONCEPTO JCO .pdf	CONCEPTO JCO .pdf	(detalle)
ACTA DE REUNION COMITE.pdf	ACTA DE REUNION COMITE.pdf	(detalle)
CDP OTROSI.pdf	CDP OTROSI.pdf	(detalle)
CONCEPTO JURIDICO OTRO SI.pdf	CONCEPTO JURIDICO OTRO SI.pdf	(detalle)
OTROSI -2552-2025 INCOLBALLET.pdf	OTROSI -2552-2025 INCOLBALLET.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	OFELIA CECILIA DORA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	31937501	Guardar y notificar
Supervisor	Álvaro José Zuluaga Ca	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	6219809	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	OFELIA CECILIA DORA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	31937501	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	Álvaro José Zuluaga Cardona	30/01/2025 2:45:47 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA
Ordenador del pago	OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA	29/01/2025 11:35:36 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA
Ordenador del Gasto	OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA	29/01/2025 11:35:36 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la

3122
24-06-2
1:00

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	OTROSI CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA	Código: FO-M9-P2-58 Versión: 01 Fecha de aprobación: 13/12/2022 Página 1 de 14

OTROSI No. 1.210.18.02-2552-1
AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2552-1

ACLARACIÓN [ ] ADICIÓN [X] PRORROGA [X] MODIFICACIÓN

CONVENIO NO.	1.210.18.02-2552
NOMBRE DE CONTRATISTA	INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLASICO "INCOLBALLET"
NIT	890.326.969-0
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	KAROLYNNA HERNÁNDEZ ORTEGA con CC 31.446.061
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS Y TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE COMPONEN EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE FORMACIÓN EN DANZA EN EL VALLE DEL CAUCA".
VALOR DEL CONVENIO	El valor del aporte del Departamento al convenio interadministrativo, es de CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($4.500.000.000.) M/CTE. incluido impuesto, tasas, gravámenes, contribuciones y descuentos establecidos por la Ley; el Departamento del Valle del Cauca, secretaria de Educación, desembolsará al conveniente de acuerdo con su disponibilidad presupuestal en la siguiente forma: tres (3) desembolsos parciales previa ejecución de las actividades del proyecto.
PLAZO DE EJECUCIÓN	30/06/2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	29/01/2025
FECHA DE INICIO EJECUCIÓN	30/01/2025
FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1	NO APLICA
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	NO APLICA
NOMBRE DEL SUPERVISOR	ALVARO JOSE ZULUAGA CARDONA

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Scanned with CamScanner

Entre los suscritos a saber OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 31.937.501 de Cali (V), en calidad de SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, con NIT. 890.399.029-5 Y, según decreto de nombramiento N° 1-17-0001 del Primero (01) de enero de 2024, de conformidad con el Decreto de delegación contractual N° 1.22.073 del doce (12) de enero de 2024, modificado por el Decreto 1.22.0108 del veintidós (22) de enero de 2024, quien en lo sucesivo se denominará SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA y KAROLYNNA HERNÁNDEZ ORTEGA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 31.446.061 en representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO "INCOLBALLET", es una entidad Descentralizado, educativa y cultural, de reconocida idoneidad, creada mediante Ordenanza No.071 del 17 de diciembre de 1996 emanada de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONVENIDO, hemos convenido celebrar el presente OTROSI No. 1 al Convenio Interadministrativo número 1.210.18.02-2552, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que, las partes suscribimos el convenio N° 1.210.18.02-2552, suscrito con el Instituto Colombiano de Ballet clásico INCOLBALLET fue puesto en ejecución el día 30 de enero de 2025.

2. Que el convenio interadministrativo actualmente se encuentra en ejecución, y con plazo de ejecución hasta el 30/06/2025, el cual no ha tenido trámite de imposición de sanciones ni controversia alguna.

3. Que mediante acta de reunión celebrada el 11 de junio de 2025, del supervisor del convenio con el representante del INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO "INCOLBALLET" y analizando las razones y fundamentos expuestos para la solicitud de Prórroga y Adición al convenio, la supervisión del convenio da concepto favorable a dicho otrosí argumentando lo siguiente: "(...)Se recibió por parte de la Dirección del INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO "INCOLBALLET "petición de prórroga y adición, la cual soporta de la siguiente forma: *"(...)*

II. Justificación del otrosí.

En el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1.210.18.02-2552, suscrito entre el Instituto Colombiano de Ballet Clásico – INCOLBALLET y la Secretaría de Educación del Valle

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Scanned with CamScanner

del Cauca, se presentó una situación de fuerza mayor que ha alterado el normal desarrollo de las actividades previstas en el cronograma inicial.

Específicamente, durante la fase de implementación del modelo pedagógico en los establecimientos educativos, se declaró a nivel nacional un paro indefinido por parte del magisterio, hecho que ha sido ampliamente reconocido por los medios de comunicación y que tiene plena connotación de evento externo, imprevisible e irresistible. Esta situación ha impedido la ejecución de actividades como la validación de contenidos curriculares, la aplicación en aula del modelo propuesto y la participación del cuerpo docente en procesos de formación y retroalimentación, los cuales son esenciales para garantizar la pertinencia y viabilidad de la estrategia educativa propuesta.

Dado que esta circunstancia sobreviniente escapa al control de las partes y afecta la ejecución normal de actividades del convenio, se hace imperativa una prórroga del plazo de ejecución por cuarenta y seis días (46), hasta el 15 de agosto del presente año, con el fin de reprogramar y culminar de manera adecuada las actividades postergadas por causa del paro docente.

Teniendo en cuenta la prórroga y que la misma coincide con la temporada artística resulta apropiado ampliar las actividades curriculares con las compañías de ballet y danza contemporánea, al igual que el encuentro nacional de escuelas programada para el mes de julio, la cual será un escenario para aplicar, validar y retroalimentar los resultados del nuevo diseño curricular en el contexto escénico real.

Para dar continuidad conforme al cronograma y validación de contenidos curriculares, la aplicación en aula del modelo propuesto y la participación del cuerpo docente en procesos de formación y retroalimentación, los cuales son esenciales para garantizar la pertinencia y viabilidad de la estrategia educativa propuesta, componentes de la actividad 2 y la actividad No.3- donde los estudiantes frente a su capacitación artística pueden de manera práctica, orientados por los docentes y su participación en esta temporada aplicar los conocimientos adquiridos

No obstante, en ese sentido, se debe precisar que el 6 de junio de 2025 se confirmó oficialmente la disponibilidad presupuestal de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000) por parte de la Secretaría de Educación del Valle del Cauca, con cargo al proyecto "Fortalecimiento a la gestión del plan anual de actividades artísticas y culturales del Departamento del Valle del

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Scanned with CamScanner

Cauca". Esta asignación permite dar continuidad técnica y operativa a los procesos iniciados, a través de la ejecución de las siguientes acciones:

1. Seguimiento y evaluación técnica del modelo educativo implementado en la sede Cañas Gordas de INCOLBALLET.

2. Establecimiento de convenios con instituciones educativas interesadas en incorporar el modelo pedagógico de INCOLBALLET en sus planes de estudio.

3. Producción, creación y circulación artística mediante la realización de obras coreográficas y presentaciones escénicas, particularmente en el marco de la temporada artística prevista para julio y agosto de 2025.

Estas acciones no solo refuerzan los resultados del convenio, sino que además permiten ampliar el impacto institucional y territorial de la estrategia educativa y cultural, fortaleciendo la oferta formativa en danza a nivel regional.

Por tanto, la adición de los recursos aprobados el 6 de junio de 2025 resulta técnica, jurídica y financieramente procedente, en tanto responde a la disponibilidad real de recursos públicos, garantiza el principio de planeación continua y progresiva del gasto, y está alineada con los objetivos misionales del convenio en ejecución.

Este recurso adicional está orientado a asegurar la culminación efectiva de la fase de implementación, seguimiento y validación del modelo pedagógico de INCOLBALLET, así como a ampliar el alcance territorial y artístico del proyecto. Las actividades por desarrollar con estos recursos incluyen:

a) Realizar seguimiento y evaluación al modelo educativo implementado; el cual inicialmente se realizaría uno y en vista de la inclusión al tema con la temporada artística de las compañías de ballet y danza contemporánea al igual que el encuentro nacional de escuelas programado para el mes de julio se realizará el segundo.

Para Realizar el seguimiento y evaluación, se hace indispensable desarrollar un proceso técnico de seguimiento y evaluación que permita:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Scanned with CamScanner

Identificar avances, retos y oportunidades de mejora en el modelo.
Medir el impacto del enfoque pedagógico en los estudiantes.
Recoger insumos para fortalecer la integración del currículo artístico en el sistema escolar.

Esta actividad implica análisis de resultados, entrevistas, sistematización de hallazgos y socialización con los equipos docentes. La adición presupuestal permitirá cubrir honorarios del equipo evaluador, desplazamientos, herramientas de recolección de información y sistematización de resultados. Conservando en ellos los mismos costos iniciales.

b) Establecer convenios con instituciones educativas para la implementación del modelo pedagógico de INCOLBALLET

Como parte de la estrategia de expansión territorial del modelo, se contempla la formalización en la Institución educativa sede Cañasgordas y en Centro de Desarrollo Infantil (CDI) La Estrella, en Siloé.

Los recursos adicionales cubrirán costos asociados, desarrollo de encuentros pedagógicos, sesiones de formación docente y acompañamiento en el proceso de integración curricular en los nuevos territorios.

c) Realizar producción, creación de obras y circulación artística

Como parte integral del modelo pedagógico de INCOLBALLET, se desarrollarán procesos de producción y creación de obras coreográficas, cuya circulación artística permitirá validar y retroalimentar los procesos formativos. Esta actividad se articulará con la temporada artística programada para el mes de julio, así como con actividades previstas para agosto, y comprenderá:

Producción de nuevas piezas escénicas a partir de las experiencias de formación.
Presentaciones en el marco del Encuentro Nacional de Escuelas de Formación en Danza en la sede de INCOLBALLET.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Scanned with CamScanner

Circulación artística en territorios vinculados al convenio (como Siloé y Candelaria), permitiendo el acceso a experiencias artísticas de alto nivel: (Sector al que se quiere acompañar con la parte artística dada las condiciones de vulnerabilidad de estos jóvenes)

La adición presupuestal se utilizará para cubrir los costos de creación artística (ensayos, vestuario, personal), logística de presentaciones, transporte de elencos, y producción audiovisual de las obras, entre otros.

III. Sustento normativo

La presente solicitud se fundamenta en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que faculta a las entidades estatales para adicionar los contratos (incluidos los convenios interadministrativos) por mutuo acuerdo, cuando medien razones de interés público, conveniencia institucional o técnica.

Igualmente, el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 permite la suscripción y modificación de convenios interadministrativos entre entidades públicas, siempre que dichas modificaciones no alteren su naturaleza jurídica ni vulneren principios como el de planeación y responsabilidad.

La adición presupuestal y la prórroga están plenamente justificadas toda vez que no se modifica el objeto del convenio, sus objetivos ni sus actividades y se incluye una en la actividad No 3 la cual beneficia a los estudiantes, ampliando su plazo inicial en (46) días

El cronograma quedaría de la siguiente forma:

ACTIVIDAD: ACTUALIZACIÓN DE LOS CONTENIDOS EDUCATIVOS PARA LA FORMACIÓN ARTÍSTICA DE DANZA EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA EN EL VALLE DEL CAUCA, INVOLUCRANDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS								
ACCIONES	MES							
	1	2	3	4	5	6	7	8

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Scanned with CamScanner

Evaluación De Los Contenidos Existentes: Revisión Detallada De Los Programas De Estudio Actuales En Danza Para Identificar Las Necesidades De Actualización Y El Fortalecimiento Curricular.	x	x	x	x	x			
Implementación y seguimiento del modelo pedagógico	x	x	x	x	x	x	x	x
Ampliar la oferta de formación con el modelo pedagógico de INCOLBALLET	x	x	x	x	x	x	x	x

El presupuesto adicionar estaría definido en las siguientes líneas del proyecto que se ejecuta con el Convenio Interadministrativo:

ACTIVIDADES PRESENTADAS CONVENIO	VALOR TOTAL ACTIVIDAD	CUMPLIMIENTO CON CUENTAS	OTROSI
Evaluación, investigación y desarrollo de los contenidos existentes: Revisión detallada de los programas de estudio actuales en danza para identificar las necesidades de actualización y el fortalecimiento curricular.			**ADICIÓN 1000MM**
Identificar las necesidades de actualización del contenido educativo de Incolballet a nivel inicial, preescolar, básica y media.	$ 448.096.650	100%	
Actualizar el contenido pedagógico y las metodologías del modelo educativo de Incolballet para la educación inicial, preescolar, básica y media.	$ 645.000.000	100%	
Capacitar a los docentes en el nuevo contenido pedagógico y en las metodologías del modelo educativo de Incolballet	$ 251.193.250	100%	
SUBTOTAL	**$ 1.344.289.900**	**100,00%**	

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Scanned with CamScanner

ACTIVIDADES PRESENTADAS CONVENIO	VALOR TOTAL ACTIVIDAD	CUMPLIMIENTO CON CUENTAS	
Implementación y seguimiento del modelo pedagógico			
Aplicar el modelo pedagógico actualizado como plan piloto en INCOLBALLET	$ 420.000.000	0%	
Realizar seguimiento y evaluación al modelo educativo implementado (2)	$ 350.600.000	0%	$ 350.000.000
Realizar monitoreo y control a la actividad de fortalecimiento de las competencias de los docentes en el modelo pedagógico de INCOLBALLET	$ 947.124.568	0%	
Establecer convenios con instituciones orientados a la implementación del modelo pedagógico de Incolballet en el currículo escolar.	$ 215.004.551	0%	$ 200.000.000
SUBTOTAL	**$ 1.932.729.119**	**0%**	
ACTIVIDADES PRESENTADAS CONVENIO	**VALOR TOTAL ACTIVIDAD**	**CUMPLIMIENTO CON CUENTAS**	
Ampliar la oferta de formación con el modelo pedagógico de INCOLBALLET			
Realizar talleres de danza clásica, danza contemporánea y danza folclórica.	$ 28.300.000	50%	
Realizar talleres de coreografía dirigidos a niños, niñas y adolescentes del Valle del Cauca	$ 600.000.000	50%	
Organizar y participar en eventos y competencias de danza, motivando la apreciación y	$ 101.550.981	50%	

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Scanned with CamScanner

desarrollo artístico en los estudiantes.			
Realizar producción y creación de obras y circulación artística	$ 493.130.000	50%	$ 450.000.000
SUBTOTAL	**$ 1.222.980.981**		
TOTAL	**$ 4.500.000.000**	**50%**	**$ 1.000.000.000**

Con fundamento en lo expuesto, solicitamos respetuosamente se autorice y suscriba el otrosí al convenio, con el fin de garantizar la adecuada ejecución, asegurando la continuidad del servicio, la eficacia del gasto público y la protección del equilibrio económico del convenio."

Que, para efectos de imputación presupuestal de la adición, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP número: CDP No.: 6000000332 04/06/2025
Valor: LA SUMA DE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000,00),

Apropiación Presupuestal: 121000/1105/2-330509053/3224013010130000/P132-102604/1/1/01/01:ICLD/SRIA EDUCACIÓN/Recursos transferir/Construyendo y Mejorando/ACTUALIZAR LOS CONTE Proyecto: P132-102604 FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE FORMACIÓN EN DANZA EN EL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: P132-102604/1/1/01/01
Actualizar los contenidos educativos para la formación artística de danza en los niveles de educación inicial, preescolar, básica y media en el Valle del Cauca.
Posición Presupuestaria: 2-330509052
Recursos para transferir a instituciones de educac
Cuenta Mayor: 5423900044

Lo anterior, con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, evitando afectaciones mayores y preservando el principio de eficiencia y eficacia en la contratación estatal.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Scanned with CamScanner

Que, en virtud de que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, de manera oportuna para asegurar el cumplimiento de los fines estatales, de acuerdo a los argumentos expuestos por el SUPERVISOR y teniendo en cuenta que el Convenio está vigente, se suscribe la presente prórroga y adición presupuestal siendo las causas señaladas por el supervisor relacionadas con la conveniencia que consta en documento que hace parte integral del presente otrosí:

Que, en mérito de lo expuesto las partes,

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No.1.210.18.02-2552, y adicionar su presupuesto para lo cual cuenta con el CDP número: No.: 6000000332 04/06/2025 Valor: LA SUMA DE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000,00),

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO: del convenio interadministrativo número 1.210.18.02-2552, el cual quedará de la siguiente manera:

ACTIVIDADES PRESENTADAS CONVENIO	VALOR TOTAL ACTIVIDAD	CUMPLIMIENTO CON CUENTAS	OTROSI
Evaluación, investigación y desarrollo de los contenidos existentes: Revisión detallada de los programas de estudio actuales en danza para identificar las necesidades de actualización y el fortalecimiento curricular.			**ADICIÓN 1000MM**
Identificar las necesidades de actualización del contenido educativo de Incolballet a nivel inicial, preescolar, básica y media.	$ 448.096.650	100%	
Actualizar el contenido pedagógico y las metodologías del modelo educativo de Incolballet para la educación inicial, preescolar, básica y media.	$ 645.000.000	100%	
Capacitar a los docentes en el nuevo contenido pedagógico y en las metodologías del modelo educativo de Incolballet	$ 251.193.250	100%	

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Scanned with CamScanner

SUBTOTAL	**$ 1.344.289.900**	**100,00%**	
ACTIVIDADES PRESENTADAS CONVENIO	**VALOR TOTAL ACTIVIDAD**	**CUMPLIMIENTO CON CUENTAS**	
Implementación y seguimiento del modelo pedagógico			
Aplicar el modelo pedagógico actualizado como plan piloto en INCOLBALLET	$ 420.000.000	0%	
Realizar seguimiento y evaluación al modelo educativo implementado	$ 350.600.000	0%	$ 350.000.000
Realizar monitoreo y control a la actividad de fortalecimiento de las competencias de los docentes en el modelo pedagógico de INCOLBALLET	$ 947.124.568	0%	
Establecer convenios con instituciones orientados a la implementación del modelo pedagógico de Incolballet en el currículo escolar.	$ 215.004.551	0%	$ 200.000.000
SUBTOTAL	**$ 1.932.729.119**	**0%**	
ACTIVIDADES PRESENTADAS CONVENIO	**VALOR TOTAL ACTIVIDAD**	**CUMPLIMIENTO CON CUENTAS**	
Ampliar la oferta de formación con el modelo pedagógico de INCOLBALLET			
Realizar talleres de danza clásica, danza contemporánea y danza folclórica.	$ 28.300.000	50%	
Realizar talleres de coreografía dirigidos a niños, niñas y adolescentes del Valle del Cauca.	$ 600.000.000	50%	
Organizar y participar en eventos y competencias de danza, motivando la apreciación y desarrollo artístico en los estudiantes.	$ 101.550.981	50%	
Realizar producción y creación de cuatro (4) obras y circulación artística	$ 493.130.000	50%	$ 450.000.000

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Scanned with CamScanner

SUBTOTAL	$ 1.222.980.981		
TOTAL	$ 4.500.000.000	50%	$ 1.000.000.000

CLÁUSULA TERCERA. MODIFICAR la CLÁUSULA TERCERA: VALOR del convenio interadministrativo número 1.210.18.02-2552 como consecuencia de la adición, la cual quedará de la siguiente manera:

"Para todos los efectos fiscales, el valor del convenio es la suma de CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($5.635.000.000) M/CTE, discriminado de la siguiente manera: Aporte Gobernación del Valle del Cauca – Secretaria de Educación Departamental: la suma de CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($5.500.000.000) M/CTE, con cargo al presupuesto del Departamento del Valle del Cauca, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionados y, APORTES DEL EJECUTOR DEL CONVENIO: INCOLBALLET el valor de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($135.000.000), como aporte del ejecutor a título de contrapartida en especie".

CLAUSULA CUARTA: MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA: La cual quedará así: El valor del aporte del Departamento al convenio interadministrativo es de CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($5.500.000.000.) M/CTE. incluido impuesto, tasas, gravámenes, contribuciones y descuentos establecidos por la Ley; el Departamento del Valle del Cauca, Secretaria de Educación, desembolsará al convenido de acuerdo a su disponibilidad presupuestal en la siguiente forma: Cuatro (4) desembolsos parciales previa ejecución de las actividades del proyecto así: A) Un primer desembolso del 32.7% sobre el valor total del convenio, es decir MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/C ($1.800.000.000) M/CTE, aprobación en la plataforma del SECOP II- presentado el plan de trabajo con el cronograma de ejecución de las actividades, presentando la contratación del personal adecuado (presentación de la contratación suscrita), la planificación detallada de las actividades a través del cronograma y el plan de trabajo asegura que las partes involucradas estén comprometidas con los objetivos del convenio y que el proyecto comience con bases claras y bien estructuradas. B) Un segundo desembolso equivalente al 24.5% sobre el valor total del convenio, es decir, MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/C ($1.350.000.000), previa presentación de informe de avance de ejecución de la actividad del objeto

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Scanned with CamScanner

convenido avalado por el supervisor, Además de demostrar una ejecución de actividades del 40%. C) Un tercer desembolso equivalente al 24.5% sobre el valor total del convenio, es decir, MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/C ($1.350.000.000), previa presentación de informe de avance de ejecución de las actividades del objeto convenido avalado por el supervisor, Además de demostrar una ejecución de actividades del 75%, además del informe de avance de ejecución de actividades y recibido a satisfacción por el supervisor. D) Un cuarto y último desembolso equivalente al 18.3% sobre el saldo del valor total del convenio MIL MILLONES DE PESOS M/C ($1.000.000.000) previa presentación de informe de avance de ejecución de las actividades del objeto convenido avalado por el supervisor, Además de demostrar una ejecución de actividades del 100%, además del informe de avance de ejecución de actividades final y recibido a satisfacción por el supervisor.

CLAUSULA QUINTA: MODIFICAR la CLÁUSULA SEXTA: PLAZO del convenio interadministrativo número 1.210.18.022552 así: El plazo de ejecución del presente convenio será hasta el 15 de agosto del 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio.

CLAUSULA SEXTA: MODIFICAR la CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PRORROGAR LAS GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO. El Convenido se obliga a prorrogar las garantías para el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del convenio interadministrativo y su Otrosí, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y SEIS MESES MÁS
PAGO DE SALARIOS	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	IGUAL AL PLAZO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Y TRES AÑOS MÁS
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	400 SMMLV	IGUAL AL PLAZO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Y UN AÑO MÁS

El Convenido se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución del convenio interadministrativo y el tiempo adicional exigido

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Scanned with CamScanner

por la Secretaría de Educación Departamental. Todas las actuaciones y documentos que se deriven de la presentación de la propuesta, se regirán por lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 del 2015 y los demás que los reglamenten o complementen.

CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del convenio interadministrativo número 1.210.18.02-2552, que no se modifican mediante el presente documento.

CLÁUSULA OCTAVA PERFECCIONAMIENTO. El presente otrosí se perfecciona con la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOPII

CLAUSULA NOVENA: PUBLICACIÓN: El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental publicará el presente otrosí en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOPII

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: John Albert Acevedo Ríos Contratista
Hernán León Contratista - Incolballet
Revisó: Kevin Steban Acevedo Colina Contratista
Luz Dorian Cruz Valdés Contratista
Edinson Carvajal Martinez – Julian Castrillon Orozco Contratistas
Jenny Tatiana Barbosa Restrepo – Subdirectora Técnica Jurídica

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Scanned with CamScanner

COMPLEMENTO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1.210.1802-2552

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

NIT: 890399029-5

ORDENADOR GASTO: OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA

CONVENIDO: INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLASICO "INCOLBALLET

NUMERO DE IDENTIFICACION: No. 890.326.969-0

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS Y TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE COMPONEN EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE FORMACIÓN EN DANZA EN EL VALLE DEL CAUCA"

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONVENIO: Las actividades específicas a desarrollar en el convenio son las siguientes:

FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN DEL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA

FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE FORMACIÓN EN DANZA EN EL VALLE DEL CAUCA
OBJETIVO ESPECÍFICO
Incrementar la participación y desarrollo de los contenidos educativos de formación artística y cultural en danza en los niveles inicial, preescolar, básica y media en el Valle del Cauca

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

PRODUCTO MGA	ACTIVIDAD MGA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	ENTREGABLE
Servicio de desarrollo de contenidos educativos para la educación inicial, preescolar, básica y media (Producto principal del proyecto)	Actualizar los contenidos educativos para la formación artística de danza en los niveles de educación inicial, preescolar, básica y media en el Valle del Cauca.	Número	1	Documento con el diseño metodológico

El proyecto desarrolla la actualización de los contenidos educativos para la formación artística de danza en los niveles de educación inicial, preescolar, básica y media en el Valle del Cauca, involucrando los siguientes aspectos:

EVALUACIÓN DE LOS CONTENIDOS EXISTENTES: REVISIÓN DETALLADA DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO ACTUALES EN DANZA PARA IDENTIFICAR LAS NECESIDADES DE ACTUALIZACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO CURRICULAR.

Para llevar a cabo una evaluación exhaustiva de los contenidos en los programas de estudio de danza, es fundamental realizar una revisión detallada de los mismos. Esto implica analizar en profundidad los objetivos, contenidos, metodologías y recursos utilizados en los programas de estudio actuales en danza en los niveles de educación inicial, preescolar, básica y media en el Valle del Cauca.

Durante esta revisión, se deben identificar las fortalezas y debilidades de los programas de estudio existentes, así como las necesidades de actualización y fortalecimiento curricular. Es importante considerar la relevancia de los contenidos en relación con las tendencias actuales en el campo de la danza, las necesidades y expectativas de los estudiantes, y los estándares educativos nacionales e internacionales.

Además, es crucial involucrar a expertos en danza, educadores, estudiantes y otros actores relevantes en este proceso de evaluación para garantizar una perspectiva integral y enriquecedora. La evaluación de los contenidos existentes en los programas de estudio de danza es el primer paso para mejorar la calidad de la formación artística en danza y promover el desarrollo integral de los estudiantes en el Valle del Cauca.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO: INVESTIGACIÓN DE NUEVAS TENDENCIAS, ENFOQUES Y METODOLOGÍAS EN LA ENSEÑANZA DE LA DANZA PARA INCORPORAR EN LOS CONTENIDOS EDUCATIVOS. DESARROLLO DE NUEVOS MATERIALES DIDÁCTICOS Y RECURSOS PEDAGÓGICOS.

Para avanzar en el proyecto de fortalecimiento del proceso de formación artística en danza en el Valle del Cauca, es crucial llevar a cabo una etapa de investigación y desarrollo. En primer lugar, se debe realizar indagar en las nuevas tendencias, enfoques y metodologías en la enseñanza de la danza a nivel nacional e internacional. Esto permitirá identificar las mejores prácticas y adaptarlas a las necesidades y contextos específicos de la región.

Además, es fundamental desarrollar nuevos materiales didácticos y recursos pedagógicos innovadores que enriquezcan los contenidos educativos en danza. Estos materiales deben ser creativos, interactivos y adaptados a las diferentes edades y niveles educativos, con el objetivo de fomentar el aprendizaje activo y el desarrollo de habilidades artísticas en los estudiantes.

La investigación y desarrollo en la enseñanza de la danza no solo contribuirá a la actualización y mejora de los programas de estudio existentes, sino que también promoverá la innovación y la excelencia en la formación artística en el Valle del Cauca. Esta etapa es fundamental para garantizar un proceso de enseñanza-aprendizaje en danza dinámico, estimulante y en sintonía con las demandas y expectativas de los estudiantes y la comunidad educativa en general.

DISEÑO CURRICULAR E IMPLEMENTACIÓN: DISEÑO DE UN PLAN CURRICULAR ACTUALIZADO, QUE INVOLUCRA LA IMPLEMENTACIÓN, LA FORMACIÓN PARA LOS DOCENTES Y EL SEGUIMIENTO.

Implica el diseño de un plan curricular actualizado que incluya objetivos claros, contenidos relevantes, metodologías adecuadas y criterios de evaluación específicos para cada nivel educativo, garantizando la coherencia y la progresión.

Frente a la implementación del plan curricular, se requiere establecer cronogramas detallados en cada nivel educativo, definiendo las tareas, recursos y responsabilidades necesarias para su ejecución. Igualmente, se capacita a los docentes en el nuevo plan curricular, proporcionándoles orientación y materiales de apoyo para su aplicación efectiva en el aula.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE

Seguimiento y evaluación: Se establecerán mecanismos de seguimiento y evaluación para monitorear la implementación del plan curricular, recopilar datos sobre su efectividad y realizar ajustes según sea necesario, identificando áreas de mejora y garantizando la calidad y pertinencia del proceso de formación artística en danza en el Valle del Cauca.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. Para efectos fiscales y legales el valor del presente convenio se fija en la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($4.635.000.000) M/CTE. discriminado de la siguiente manera:
Aporte Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental: **CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.500.000.000)**

ANÁLISIS DE PRECIOS DETALLADOS					
FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE FORMACIÓN EN DANZA EN EL VALLE DEL CAUCA					
Actividad MGA:					Recurso financiado y/o certificado
Actualizar los contenidos educativos para la formación artística de danza en los niveles de educación inicial, preescolar, básica y media en el Valle del Cauca.					$ 4.500.000.000
ACCIONES					Recurso financiado y/o certificado
Evaluación, investigación y desarrollo de los contenidos existentes: Revisión detallada de los programas de estudio actuales en danza para identificar las necesidades de actualización y el fortalecimiento curricular.					$ 1.344.289.900
DESARROLLO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	ENTREGABLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	RECURSO FINANCIADO Y/O CERTIFICADO
Identificar las necesidades de actualización del contenido educativo de Incolballet a nivel inicial, preescolar, básica y media.	Número	1	Documento con los resultados de las validaciones	*Fotos de reuniones *Formatos de asistencia diligenciados *Actas de reuniones	$ 448.096.650
Actualizar el contenido pedagógico y las metodologías del modelo educativo de Incolballet para la educación inicial, preescolar, básica y media.	Numero	1	Documento con el diseño metodológico	*Fotos de reuniones *Formatos de asistencia diligenciados *Actas de reuniones	$ 645.000.000

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Capacitar a los docentes en el nuevo contenido pedagógico y en las metodologías del modelo educativo de Incolballet	Numero	1	Documento con el diseño metodológico	*Fotos de reuniones *Formatos de asistencia *diligenciados *Actas de reuniones	$ 251.193.250
				TOTAL	**$ 1.344.289.900**
ACCIONES					**Recurso financiado y/o certificado**
Implementación y seguimiento del modelo pedagógico					$ 1.932.729.119
DESARROLLO	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**ENTREGABLE**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**RECURSO FINANCIADO Y/O CERTIFICADO**
Aplicar el modelo pedagógico actualizado como plan piloto en INCOLBALLET	Numero	1	seguimiento y evaluación al modelo educativo	*Actas de reuniones *Seguimiento de ejecución	$ 420.000.000
Realizar seguimiento y evaluación al modelo educativo implementado	Numero	1	seguimiento y evaluación al modelo educativo	*Actas de reuniones *Seguimiento de ejecución	$ 350.600.000
Realizar monitoreo y control a la actividad de fortalecimiento de las competencias de los docentes en el modelo pedagógico de INCOLBALLET	Numero	1	Informes de Monitoreo y control a la actividad	*Informe *Actas de Reuniones de monitoreo y control	$ 947.124.568
Establecer convenios con instituciones orientados a la implementación del modelo pedagógico de Incolballet en el currículo escolar.	Numero	1	Gestión de Convenios	*Actas de Reuniones de la gestión *Convenios con Instituciones	$ 215.004.551
				TOTAL	**$ 1.932.729.119**
ACCIONES					**Recurso financiado y/o certificado**
Ampliar la oferta de formación con el modelo pedagógico de INCOLBALLET					$ 1.222.980.981
DESARROLLO	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**ENTREGABLE**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**RECURSO FINANCIADO Y/O CERTIFICADO**
Realizar talleres de danza clásica, danza contemporánea y danza folclórica.	No de personas	225	Plan de trabajo	*Informes de actividades *Registro de caracterización	$ 28.300.000

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

				de población beneficiaria. *Registro fotográfico	
Realizar talleres de coreografía dirigidos a niños, niñas y adolescentes del Valle del Cauca	No de personas	225	Plan de trabajo	*Informes de actividades *Registro de caracterización de población beneficiaria. *Registro fotográfico	$ 600.000.000
Organizar y participar en eventos y competencias de danza, motivando la apreciación y desarrollo artístico en los estudiantes.	No de eventos	10	Documento con descripción de procesos, métodos y herramientas	*Registro fotográfico de participación	$ 101.550.981
Realizar producción y creación de obras y circulación artística	Numero	1	Plan de Gestión de las Comunicaciones	*Registros fotográficos y informe	$ 493.130.000
				TOTAL	$ 1.222.980.981

TOTAL DEL PROYECTO	$ 4.500.000.000

INCOLBALLET: CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($135.000.000) M/CTE como aporte del ejecutor a título de contrapartida en especie. Este monto representa el apoyo del ejecutor en el fortalecimiento de los procesos dancísticos del Valle del Cauca a través de tres semilleros de danza (ballet y danza contemporánea) buscando incrementar así la participación en los procesos de formación artística y cultural en danza en el Valle del Cauca.

Estos semilleros se realizan en tres puntos de la ciudad de Santiago de Cali e incluyen diferentes niveles de formación, como Baby Ballet para los más pequeños (3-7 años), Ballet de Iniciación para niños de 8 a 12 años, y Ballet Intermedio para adolescentes de 13 a 18 años. Además, también se ofrecerá danza contemporánea para niños de 5 a 12 años.

Los bailarines profesionales de INCOLBALLET participarán como mentores en estas actividades, transmitiendo sus conocimientos y experiencias prácticas a los estudiantes. Esto garantizará que los participantes reciban una formación integral y de alta calidad.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

A continuación, se presenta el presupuesto detallado de esta actividad

PROYECCION ENERO - JUNIO			
SEMILLERO DANCISTICO			
CURSOS	CANT DE CLASES	VALOR DOCENTE	TOTAL
Baby ballet 3 - 5 años	45	$ 85.000	$ 3.825.000
Contemporáneo iniciación 9 - 12 años	45	$ 85.000	$ 3.825.000
Ballet iniciación 6 - 8 años	45	$ 85.000	$ 3.825.000
Contemporáneo iniciación 13 años en adelante	45	$ 85.000	$ 3.825.000
Transporte personal	45	$ 50.000	$ 2.250.000
Transporte elementos	2	$ 50.000	$ 100.000
Cinta para pegar piso	10	$ 60.000	$ 600.000
Pisos para clase de danza (linóleo automotriz)	50.000 x metro lineal	$ 600.000	$ 6.600.000
		TOTAL	$ 24.850.000

MUESTRA ARTISTICA DE SEMILLEROS			
REQUERIMIENTO	CANT	VALOR	TOTAL
Carpa 12x12	3	$ 1.800.000	$ 5.400.000
Sonido	3	$ 2.500.000	$ 7.500.000
Carpa camerino con sillas y mesa	2	$ 700.000	$ 1.400.000
sobre piso	2	$ 1.800.000	$ 3.600.000
linóleo transporte de carga			$ 600.000
baño	1		$ 130.000
Logística	8	$ 80.000	$ 640.000
Electricidad	2 casa		$ 200.000
Perifoneo			$ 200.000
Refrigerios	140	$ 10.000	$ 1.400.000

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

transporte INCOLBALLET	1		$ 2.000.000
Gastos asociados	1		$ 7.780.000
TOTAL			**$ 30.850.000**
CIERRE PROCESO ARTISTICO			
REQUERIMIENTO	**CANT**	**VALOR**	**TOTAL**
Espacio de presentación	8 horas		$ 10.000.000
Organismos de socorro y ambulancia fija	tiempo de la función		$ 1.000.000
Sonido	tiempo de la función		$ 2.000.000
Luminotecnico	tiempo de la función		$ 800.000
Técnicos	2		$ 300.000
Refrigerios	100	$ 10.000	$ 1.000.000
Certificados	100	$ 3.000	$ 300.000
Boletería	200	$ 1.000	$ 200.000
Transporte para 200 personas	7	$ 600.000	$ 4.200.000
Vestuario (semilleros)	100	$ 200.000	$ 20.000.000
TOTAL			**$ 39.800.000**
GASTOS PERSONAL ADMINISTRATIVO			
REQUERIMIENTO	**CANT**	**VALOR**	**TOTAL**
Coordinador artístico	6	$ 2.500.000	$ 15.000.000
Productor	6	$ 2.000.000	$ 12.000.000
coordinador técnico	5	$ 2.500.000	$ 12.500.000
TOTAL			**$ 39.500.000**
TOTAL			**$ 135.000.000**

CLÁUSULA CUARTA: El valor del aporte del Departamento al convenio interadministrativo es de CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($4.500.000.000.) M/CTE. incluido impuesto, tasas, gravámenes, contribuciones y descuentos establecidos por la Ley; el

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Departamento del Valle del Cauca, Secretaría de Educación, desembolsará al conveniente de acuerdo a su disponibilidad presupuestal en la siguiente forma: tres (3) desembolsos parciales previa ejecución de las actividades del proyecto así: A) Un primer desembolso del 40% sobre el valor total del convenio, es decir MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/C ($1.800.000.000) M/CTE, aprobación en la plataforma del SECOP II- presentado el plan de trabajo con el cronograma de ejecución de las actividades, presentando la contratación del personal adecuado (presentación de la contratación suscrita), la planificación detallada de las actividades a través del cronograma y el plan de trabajo asegura que las partes involucradas estén comprometidas con los objetivos del convenio y que el proyecto comience con bases claras y bien estructuradas. y. B) Un segundo desembolso equivalente al 30% sobre el valor total del convenio, es decir, MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/C ($1.350.000.000), previa presentación de informe de avance de ejecución de la actividades del objeto convenido avalado por el supervisor, Además de demostrar una ejecución de actividades del 40% C) Un tercer y último desembolso sobre el valor total del convenio, es decir, MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/C ($1.350.000.000), previa presentación de informe de avance de ejecución de las actividades del objeto convenido avalado por el supervisor, Además de demostrar una ejecución de actividades del 100%, además del informe de avance de ejecución de actividades final y recibido a satisfacción por el supervisor.

El aporte de INCOLBALLET a la ejecución a título de contrapartida en especie por un valor de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($135.000.000)** como aporte del ejecutor a título de contrapartida.

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL CONVENIDO. El Convenido hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, los cuales hacen parte integral del presente Convenio. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Departamento del Valle del Cauca Secretaría de Educación respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio. 5.4 El Convenido al momento de la celebración del presente Convenio afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con la aceptación del convenio en la plataforma transaccional que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 5.5 El Convenido está al día con sus obligaciones

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE

laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6 El valor del Convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente convenio. 5.7 El Convenido durante la ejecución del presente Convenio realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio. 5.8 El Convenido manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilicita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.9 El Convenido se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la normativa vigente aplicable, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO: El plazo de ejecución del presente convenio será desde la suscripción de inicio en la plataforma del SECOP II hasta el 30 de junio del 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS DEL CONVENIDO. 7.1. Recibir una remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en el presente Convenio. 7.2. las demás que por ley correspondan

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONVENIDO. El Convenido se obliga a: 8.1. Desarrollar y cumplir el objeto del Convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad y actividades especificas definidas en el presente Convenio, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones cuando aplique. 8.2. Colaborar con el Departamento del Valle del Cauca Secretaría De Educación Departamental en cualquier requerimiento que ella haga. 8.3. Comunicarle al Departamento del Valle del Cauca Secretaría de Educación Departamental cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio. 8.4. Cumplir con las directrices y lineamientos que la Secretaría de Educación Departamental defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Convenio. 8.5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con la normatividad vigente aplicable, con el soporte de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Integral. 8.6. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los desembolsos que le correspondan en cumplimiento del convenio. 8.7. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos del Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Educación Departamental, durante la ejecución del convenio y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan. (si aplica) 8.8. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio. (si aplica). El Convenido será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad si ocurrieran daños o accidentes a su personal, al personal Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Convenido. El Convenido se responsabiliza de la ejecución del convenio, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del Convenido sin derecho a que el Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Educación Departamental le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los servicios. 8.9. Las demás inherentes al objeto del convenio.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 9.1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes que los servicios. 9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del convenio. 9.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 10.1. Ejercer control sobre el presente Convenio, de manera directa o indirecta. 10.2. Pagar el valor del servicio, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Convenio. 10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Convenido. 10.4. Acoger y ejecutar respecto del Convenido las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Convenio que defina Secretaría de Educación Departamental.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD. La Secretaría de Educación Departamental es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Convenio. La Secretaría de Educación Departamental será responsable

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a Secretaría de Educación Departamental en la ejecución del objeto del presente Convenio (si aplica).

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONVENIDO se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la normatividad aplicable vigente, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL CONVENIDO se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONVENIO. El Departamento del Valle del Cauca Secretaría de Educación Departamental puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Convenio, cuando lo considere necesario para que el Convenido cumpla con el objeto del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD. Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Educación Departamental estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del convenio por parte del Convenido en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Convenio derivadas del presente Convenio, el Departamento del Valle del Cauca Secretaría de Educación Departamental puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 15.1. (en caso de ser convenio de obra) Por incumplimiento en la presentación del Programa de ejecución dentro del plazo establecido, 1% por cada día calendario de retraso. 15.2. Si el CONVENIDO presenta atraso en la ejecución del servicio, pagará una multa del 1% sobre el valor del convenio por cada día calendario de retraso. 15.3. Por incumplimiento del CONVENIDO de alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del Convenio, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del supervisor impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del Convenio o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

garantía única, si a ello diere lugar se aplicará el 1% del valor del Convenio por cada día calendario de incumplimiento, los cuales autoriza EL CONVENIDO, se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor del Convenido en las actas a cobrar y de ser procedente, en el Acta Final.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO. El Convenido se obliga a constituir garantías para el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del convenio interadministrativo, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y SEIS MESES MÁS
PAGO DE SALARIOS	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	IGUAL AL PLAZO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Y TRES AÑOS MÁS
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	400 SMMLV	IGUAL AL PLAZO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Y UN AÑO MÁS

El Convenido se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución del convenio interadministrativo y el tiempo adicional exigido por la Secretaría de Educación Departamental. Todas las actuaciones y documentos que se deriven de la presentación de la propuesta, se regirán por lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 del 2015 y los demás que los reglamenten o complementen.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INDEPENDENCIA DEL CONVENIDO. El Convenido es independiente al Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación y en consecuencia, el Convenido no es su representante, agente o mandatario. La Secretaría de Educación no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Educación, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN. El Convenido no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Convenio sin la autorización previa y por escrito del Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Educación.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SUBCONTRATACIÓN: El Convenido deberá comunicar anticipadamente y por escrito al Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Educación, la intención de celebrar subconvenios, señalando la parte de la prestación o actividad que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En consecuencia, el Convenido no podrá subcontratar función alguna sin la autorización previa y escrita Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Educación, salvo que ésta sea necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifique suficientemente. 20.1. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Convenido de las obligaciones emanadas del presente convenio. 20.2: El Contratante no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Convenido. 20.3. Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Educación, podrá exigir al Convenido la terminación del subconvenio en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLAUSULA VIGÉSIMA: INDEMNIDAD. El Convenido se obliga a mantener indemne al Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Educación, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Convenido mantendrá indemne al Departamento del Valle del Cauca Secretaría de Educación por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Convenido asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Convenido y Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Educación con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Departamento del Valle del Cauca Secretaría de Educación Departamental. Nombre: **OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA** Cargo: Secretaria de Educación Departamental Dirección:Carrera 6 entre calles 9 y 10 Teléfono:602 6200000 Correo electrónico: contactenos@valledelcauca.gov.co	Instituto Colombiano de Ballet Clásico "INCOLBALLET CLÁSICO " Nombre: KAROLYNNA HERNÁNDEZ ORTEGA Cargo: Directora General/INCOLBALLET Dirección:Km.4 Jamundí, Callejón Pio XII. cali Teléfono:602 5551080 Correo electrónico:incolballet@incolballet.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: VIGILANCIA Y CONTROL. Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Convenido a favor Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación, estará a cargo de un supervisor o un interventor que será designado por el Ordenador Gasto de la Secretaría de Educación antes del inicio de la ejecución del convenio.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: ANEXOS DEL CONVENIO. Hacen parte integral de este convenio los siguientes documentos: 26.1. Los estudios y documentos previos., sus anexos. 26.3. La oferta presentada por el Convenido. 26.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 26.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 26.6. demás documentos precontractuales

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la acreditación de la afiliación a riesgos laborales ARL.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente Convenio se desarrollarán en el Valle del Cauca y el domicilio contractual es la ciudad de Santiago de Cali.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT. EL CONVENIDO certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONVENIDO se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del convenio EL CONVENIANTE, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser 1) Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. 2) Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o 3) Condenados por parte de las autoridades

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el convenio, sin que por este hecho EL CONVENIDO pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de EL CONVENIDO de igual forma, EL CONVENIDO declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del convenio, proceden de actividades lícitas. EL CONVENIDO se obliga expresamente a entregar AL CONVENIANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: MARCO REGULATORIO DEL CONVENIO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, convenios y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el convenio electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Roberto Carlos Patiño López – Contratista
Revisó: Luz Dorian Cruz – Contratista
Revisó: Juan David García Guerrero – Subdirector Técnico Jurídico
Aprobó: Ofelia Cecilia Dorado Zúñiga – Secretaria de Educación Departamento del Valle del Cauca

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

ORDENANZA No. 027 DE 1996

"Por medio de la cual se crea un Establecimiento Público de orden Departamental"

Dada en Santiago de Cali, a los seis (6) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis (1996).

EL SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA,

CERTIFICA

Que el presente proyecto de Ordenanza No. 027, fue estudiado y aprobado por la Honorable Asamblea Departamental del Valle del Cauca, en sus tres (3) debates reglamentarios así:

Primer debate	Noviembre 19 de 1996
Segundo debate	Diciembre 2 de 1996
Tercer debate	Diciembre 3 de 1996

Dada en Santiago de Cali, a los once (11) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis (1996).

Asamblea Departamental
del Valle del Cauca
Secretaría General

ORDENANZA No. 071 DE 1998

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA UN ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL"

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de las facultades constitucionales y legales, especialmente conferidas por los artículos 300 numeral 7 de la Constitución Política y 259 y 261 del Decreto-Ley 1222 de 1986,

O R D E N A N

ARTICULO PRIMERO: CREACIÓN, NATURALEZA JURÍDICA, DOMICILIO. Créase el INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO - INCOLBALLET, como un Establecimiento Público del Orden Departamental con las características de personalidad jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Educación Departamental y con domicilio en la ciudad de Santiago de Cali.

ARTICULO SEGUNDO: OBJETO. El Instituto Colombiano de Ballet Clásico-INCOLBALLET-, tendrá por objeto emprender por el desarrollo cultural del Departamento, en el área de la danza, realizando una educación artística profesional a través de diversos programas.

ARTICULO TERCERO: FUNCIONES. Para el cumplimiento de su objeto, INCOLBALLET desarrollará las siguientes funciones:

1o. Desarrollar un modelo de educación artística que posibilite la preparación de artistas en la danza.

2o. Estimular las relaciones entre las diferentes culturas tanto a nivel nacional como internacional, e igualmente crear un fortalecer

Asamblea Departamental
del Valle del Cauca
Secretaría General

ORDENANZA No. 271 de 1996
(Diciembre 17)

"por medio de la cual se crea un establecimiento público del orden Departamental"

nuestra identidad cultural.

3o. Participar en la definición de políticas educativas artísticas a nivel Departamental y Nacional.

4o. Promover y divulgar la producción de programas artísticos relacionados con la danza.

ARTICULO CUARTO: PATRIMONIO. El patrimonio de [illegible] estará conformado por:

a. Los bienes muebles y valores adscritos a la Escuela de Danza [illegible] debidamente inventariados en base de informe de [illegible] y evaluación patrimonial tomado al de fecha julio 1o de 1996;

b. El Presupuesto asignado para [illegible], para la vigencia de 1997 y del orden de $ [illegible] y el presupuesto del Instituto de Bellas Artes, serán acordes con lo aprobado en base de informe de [illegible] y evaluación patrimonial de fecha julio 1o de 1996, y el incremento establecido por el Gobierno Departamental para la vigencia Fiscal de 1997-del 15%.

c. La [illegible] Educativa de enseñanza media [illegible].

d. Los bienes y rentas que ingresen [illegible] y el Gobierno Departamental.

e. Las sumas que con destino a la Institución se aporten en

Asamblea Departamental
del Valle del Cauca
Secretaría General

ORDENANZA No. 071 DE 2016
(10 Octubre)

"Por medio de la cual se crea un Establecimiento Público del Orden Departamental"

Presupuestales Nacional, Departamental, Municipal o de cualquier entidad pública o privada;

f. Las donaciones o legados que obtenga de cualquier origen;

g. Los bienes que reciba en contraprestación por los servicios y las operaciones que realice en su calidad de persona jurídica.

h. Los bienes muebles que adquiera o se le asignen;

ARTICULO CUARTO: Dirección y Administración. La Dirección y Administración de INCOLTAUR estará a cargo del Consejo Directivo que presidirá el Gobernador del Departamento y un Director quien será su representante legal.

ARTICULO QUINTO: Composición. El Consejo Directivo de INCOLTAUR estará conformado así:

a. Por el señor Gobernador del Departamento quien lo preside, o por su delegado,

b. Por el Secretario de Educación Departamental o su delegado,

c. Por el Decano de la Facultad Cultural del Departamento del Valle del Cauca o su delegado,

d. Por el Rector de la Universidad del Valle o su delegado,

e. Por el Rector del Colegio de INCOLTAUR

Asamblea Departamental
del Valle del Cauca
Secretaría General

ORDENANZA No. 271 DE 1998

"Por medio de la cual se crea un Establecimiento Público del Orden Departamental"

E. Un miembro de la Junta Directiva de la Fundación Salud de Cali.

F. Un artista destacado del medio de la danza.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Director de Descentralización tendrá voz en las sesiones del Consejo Directivo, el Auditor interviene cuando sea necesario para asesorar de su especialidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El periodo de los miembros del Consejo Directivo a que hacen referencia los literales E y F será de dos (2) años.

PARÁGRAFO TERCERO: Los miembros del consejo directivo deberán obrar y consultando la política de la Administración Departamental y el interés del Instituto, ante el cual actúan.

ARTÍCULO SEXTO: Funciones del Consejo Directivo. El Consejo Directivo tendrá las siguientes funciones:

a. Formular la política general de Descentralización y los planes y programas que deben incorporarse a los planes generales de desarrollo del Departamento.

b. Aprobar los estatutos de la Entidad y sus reformas para ser sometidos a visto del Gobernador y homologados a la aprobación del Gobierno Departamental.

c. Determinar la organización interna de la entidad mediante la

Asamblea Departamental
del Valle del Cauca
Secretaría General

ORDENANZA No. 077 DE 1992

"Por medio de la cual se crea un establecimiento público del Orden Departamental"

operación de las dependencias o unidades administrativas a que hubiere lugar y el funcionamiento de sus funciones.

d. Aprobar el presupuesto del Instituto.

e. Determinar la planta de personal con sujeción a las normas que expida la Asamblea sobre nomenclatura, clasificación y remuneración de los empleos, con aprobación anterior emitida por el Gobierno Departamental.

f. Autorizar la ejecución de los proyectos presupuestales en acuerdo con el Estatuto Orgánico de Presupuesto.

g. Autorizar la contratación de conformidad a la ley.

h. Expedir su propio reglamento interno.

i. Examinar y aprobar los estados financieros que presente el Director.

j. Autorizar la constitución de garantías sobre cualquier clase de bienes y/o rentas de la institución para respaldar con propias obligaciones.

k. Velar en el ejercicio de cualquiera de alguna o algunas de sus funciones cuando así lo considere necesario. Así mismo autorizar al Director para delegar en sus subalternos alguna de las

Asamblea Departamental
del Valle del Cauca
Secretaría General

Ordenanza No. 291 de 1998
(Diciembre 17)

"Por medio de la cual se crea un establecimiento público con [illegible]"

funciones que a él corresponden:

1. Reformar los proyectos estatutos para lo cual deberán celebrarse dos (2) reuniones especialmente convocadas con intervalo no menor de seis (6) días una de otra.

Se requiere para la validez de estas reformas aprobación que decrete por parte del Gobernador.

2) Autorizar las condiciones de servicio y de estudio en el exterior, atendiendo las normas vigentes sobre la materia.

3. Autorizar la celebración de todo contrato o convenio con instituciones privadas o públicas ya sea del orden Nacional, Internacional y con Gobiernos Extranjeros.

4. Las demás que le señalen leyes especiales en relación con la naturaleza de este establecimiento del orden departamental.

Artículo Segundo: [illegible] celebrará sus reuniones del Consejo Directivo. El Consejo Directivo se reunirá ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando sea convocado para tal efecto por el Presidente del Consejo Directivo o por el Director del Instituto.

Artículo Tercero: [illegible] ASISTIRÁ A REUNIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO: Dos reuniones ordinarias para [illegible] en el Reglamento Interno. La citación a reuniones extraordinarias deberá hacerse por

Asamblea Departamental
del Valle del Cauca
Secretaría General

ORDENANZA No. 071 DE 1997

"Por medio de la cual se crea un Establecimiento Público del Orden Departamental"

escrito enviado por lo menos con veinticuatro (24) horas de anticipación a c/u de los miembros del Consejo, a la dirección registrada con tal fin.

PARÁGRAFO : En las sesiones extraordinarias del Consejo sólo podrán tratarse los temas señalados en la respectiva citación.

ARTICULO SEXTO : QUÓRUM. El Consejo Directivo sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de los miembros y sus decisiones se tomarán con el voto favorable de la mayoría absoluta de los asistentes. En caso de empate en el Consejo, decidirá el voto del Gobernador o su delegado.

ARTICULO SEPTIMO : ACTOS Y DECISIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO. Las reuniones del Consejo Directivo se harán constar en Actas y los actos y decisiones se denominarán "Acuerdos" que se numerarán sucesivamente, por anualidades, con indicación del día, mes y año y estarán bajo la custodia del Secretario del Consejo.

ARTICULO OCTAVO : DIRECCIÓN. El Director es INCOMPATIBLE en agente del Gobernador y será tal, de su libre nombramiento y remoción, será el representante legal del Instituto y le corresponderá la administración ejecutiva del mismo conforme con las políticas que señale el Consejo Directivo.

ARTICULO NOVENO : FUNCIONES DEL DIRECTOR:

Comisión Interamericana de Puertos de la OEA
Secretaría General

Ordenanza No. 171 de 1994
(Presidencia)

"Por medio de la cual se crea un Establecimiento Público del orden Interadministrativo"

a. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones que adopte el Consejo Directivo y ejecutar las que le delegue;

b. Dirigir, coordinar, vigilar y controlar el personal al servicio de Tecnipuertos y dictar los actos necesarios para su administración ejecutiva, todo de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias vigentes;

c. Presentar a la consideración del Consejo Directivo los planes y programas de Administración y Dirección del Instituto;

d. Convocar al Consejo Directivo a sesiones extraordinarias cuando lo estime conveniente;

e. Disponer la elaboración de los proyectos de reglamento, tanto interno como de prestación de servicios, y someterlos a la consideración del Consejo Directivo;

f. Presentar al Consejo Directivo, un Anteproyecto de Presupuesto del Instituto, tanto de capitación tecnológica como de segundo presupuesto y otros costos;

g. Nombrar y remover los Empleados del Instituto, con sujeción a las prescripciones estatutarias y a la que establezca para tal efecto el Consejo Directivo;

h. Dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos necesarios para el normal

Gobierno Departamental
Valle del Cauca
Secretaría General

Departamento No. 0171 de 1998
(Octubre 6 de 1998)

"Por medio de la cual se crea un Establecimiento Público del Orden Departamental"

fundamentalmente del contenido.

i. Consultoría Jurídica que representa a la Entidad en asuntos judiciales y extrajudiciales o de cualquiera otra naturaleza que requieran conocimientos especializados.

j. Proveer el recaudo de los ingresos, ordenar los gastos y llevar el control administrativo de la ejecución presupuestal.

k. Proponer la creación de las dependencias necesarias al desarrollo del Instituto, junto con las funciones que les correspondan y el personal requerido para ejecutarlas.

l. Velar por la correcta aplicación de los fondos y el debido mantenimiento y utilización de los bienes del Instituto.

m. Presentar mensualmente al Consejo Directivo para su aprobación, el balance general del mes inmediatamente anterior, y, trimestralmente antes del último día de febrero, el balance General y los estados de resultados.

n. Someter a consideración del Consejo Directivo los proyectos que estime necesarios para el funcionamiento regular del Instituto y presentar a la misma, así como al Gobernador, informes periódicos sobre los diferentes aspectos del Instituto.

Asamblea Departamental
del Valle del Cauca
Secretaría General

ORDENANZA No. 071 DE 1996
(diciembre 17)

"Por medio de la cual se crea un Establecimiento Público del Orden Departamental"

e) Se ceñirá en lo dispuesto por el Consejo Directivo, delegar en funcionarios subalternos algunas de las atribuciones que le son propias.

f) Expedir de acuerdo con las directrices del Consejo Directivo, los manuales de funciones y procedimientos de la entidad.

g) Dirigir las relaciones del Instituto con las entidades privadas y públicas.

h) Ejecutar las demás funciones que le señale la ley o sean necesarias, las que le indiquen el Consejo Directivo y todas aquellas que relacionadas a la esfera normal del Instituto no estén expresamente atribuidas a otra autoridad.

ARTICULO CATORCE : FALTA TEMPORAL. En caso de falta temporal o accidental del Director, será reemplazado por la persona que indique el Gobernador del Departamento, durante el período de la ausencia, del cual el Gobernador informará al Consejo Directivo en el conocimiento de aquella causa en que será reemplazado.

ARTICULO QUINCE : Actos o decisiones del Director. Los actos o decisiones del Director, cumplidos en el ejercicio de sus funciones, a excepción de las señaladas por la ley, serán materia de acuerdo particulares del Consejo Directivo, en donde se denominará "RESOLUCIONES", se numerarán consecutivamente por anualidades con indicación del día, mes y año en que se expidan, y serán firmadas por él y por el Secretario

Gaceta Departamental
Valle del Cauca
Ordenanza General

ORDENANZA No. 071 DE 1996
(diciembre 17)

"Por medio de la cual se crea un establecimiento público del Orden Departamental"

a quien corresponda la función de nacretaria.

ARTICULO DECIMOTERCERO: INCOMPATIBILIDADES E IMPEDIMENTOS. Quienes se hallen dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los miembros del Consejo Directivo o con el Director, no podrán ser designados como empleados. Tampoco podrán celebrar por sí o por interpuesta persona contrato alguno con el instituto ni ser apoderados, o gestionar ante ella negocios propios o ajenos.

ARTICULO DECIMOCUARTO: Los miembros del Consejo Directivo no podrán ser entre sí ni tener con sus empleados o con el Director parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil. Habrá lugar a modificar la elección o designación que se hubiere hecho o con ella se violen la norma aquí establecida.

ARTICULO DECIMOQUINTO: Los miembros del Consejo Directivo y el Director no podrán durante el ejercicio de sus funciones ni dentro del año siguiente a su retiro, prestar bajo ninguna modalidad al Instituto, ni celebrar por sí o por interpuesta persona contrato alguno con la misma ni gestionar ante ella negocios propios o ajenos, salvo cuando actúe en asuntos personales por el Instituto el cual derive o haya servido. Tampoco podrán intervenir, por ningún motivo y en ningún momento en negocios que hubieren conocido y de manera especial durante su vinculación y por

Asamblea Departamental
del Valle del Cauca
Secretaría General

"por medio de la cual se crea un establecimiento público del orden departamental"

cargo de sus cargos.

PARÁGRAFO: Se queda cobijado por las incompatibilidades de que trata este artículo al uso que se haga de los bienes o servicios que el establecimiento ofrezca al público bajo condiciones comunes se desarrolle de su objeto.

ARTÍCULO DIRECTIVOS: Quienes sean funcionarios o miembros del Consejo Directivo admitieren o padecieren la intervención de cualquier persona afectada por las incompatibilidades e inhabilidades incurrirán en mala conducta y serán sancionados de acuerdo con la ley.

ARTÍCULO VEINTE: Quienes tengan asociación profesional o comunidad de oficina con miembros del Consejo Directivo o con el Director es decir que consanguíneos y de segundo afinidad y de segundo civil, algún impedimento inhabilitación para celebrar actos o contratos con la Empresa.

PARÁGRAFO: Para los funcionarios cobijados en este artículo anteriores y se tengan para los demás de la Empresa regirán igualmente las incompatibilidades que consagra la ley.

ARTÍCULO VEINTIUNO: El control y vigilancia de la gestión fiscal corresponde a la Contraloría Departamental y se ejercerá por medios de funcionarios de esa dependencia.

ARTÍCULO VEINTIDOS: Una vacancia del funcionario se llevará a cabo de conformidad con lo establecido que decrete el Consejo

Unidad Departamental
El Valle del Cauca
Gobierno Central

ORDENANZA No. 27 DE 1995
(Diciembre 19)

"Por medio de la cual se crea un Establecimiento Público del Orden Departamental"

	excesivo, de manera que reflejen oportunamente los distintos precios vigentes y permitan mantenerse en todo momento su Estado financiero, todo ello de acuerdo a los lineamientos prescritos sobre la materia por la Contraloría Departamental
ARTICULO VEINTITRES :	Los fondos del Instituto, así como sus bienes, serán manejados por los funcionarios a quienes se les designe para tales responsabilidades. Serán responsables de su empleo de acuerdo con la clase de dicho bien y vigilarán porque no se destinen a usos diferentes a los autorizados en los Acuerdos del Consejo Directivo y en el Presupuesto anual del Instituto.
ARTICULO VEINTICUATRO:	Cuando con una finalidad especial se creen Fondos en el Instituto, bien sea de la denominación de Rotatorio, se entenderá que existen de Patrimonio Autónomo ya que ellos son un sistema de manejo de cuentas de una parte de sus bienes a recursos. La administración de dichos fondos, se dará la ordenación de gastos y la celebración de contratos con cargos a los mismos, corresponde al Director del Instituto, quien la podrá delegar en subalternos cuyo, previa anuencia del Consejo Directivo.
ARTICULO VEINTICINCO :	LIQUIDACION.- Si el Instituto llegare a disolverse se procederá a su liquidación en cuyo periodo conservará únicamente los órganos indispensables, quienes serán responsables de dicho cierre como

14

Gobernación del Valle del Cauca
Secretaría General

ORDENANZA No. 271 DE 1996
(DICIEMBRE 27)

"Por medio de la cual se crea un establecimiento público del orden departamental"

De acuerdo con las funciones señaladas en el artículo 18 liquidación.

PARÁGRAFO 1 El director, sean representantes legales de la empresa ejercerán las funciones de liquidador.

ARTÍCULO VIGÉSIMO : Al liquidarse el Instituto, todos sus bienes, rentas y en general todo su patrimonio, pasarán a ser propiedad del Departamento del Valle del Cauca, quien a su cuenta asumirá las obligaciones financieras que adquieran a la empresa liquidada.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO : El Director, con aprobación del Consejo Directivo, aceptará los planes y programas de trabajo del Instituto a corto, mediano y largo plazo y dictará providencias previo concepto de los organismos competentes de planeación, en su orientación general.

ARTÍCULO VIGÉSIMO : Todos los bienes que [illegible] actualmente, que pertenecen a Valle Aseo, para seguirlos utilizando hasta tanto se defina el traspaso de la nueva Entidad, por parte de la Asamblea Departamental.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO : La adquisición de bienes muebles e inmuebles a la enajenación de propiedades sobre ellos, se hará por el Director, previa autorización del Consejo Directivo, con las limitaciones del presente Estatuto y las disposiciones especiales que regulan la organización descentralización de la entidad Departamental.

15

Asamblea Departamental
del Valle del Cauca
Secretaría General

ORDENANZA No. 017 DE 2000
(Diciembre 15)

"Por medio de la cual se crea un establecimiento público con Orden Departamental"

ARTICULO TREINTA : El Director del Instituto y los miembros del Consejo Directivo en calidad de empleados públicos, se posesionarán ante el Gobernador del Departamento. Los demás funcionarios o empleados del Instituto se harán ante el Director de acuerdo con las normas vigentes.

ARTICULO TREINTA Y UNO : Las certificaciones sobre el ejercicio del cargo del Director o de miembro del Consejo Directivo, serán expedidas por el Gobernador del Departamento y las referentes a los demás empleados del Instituto las expedirá el Director o el funcionario en quien éste delegue dicha función.

ARTICULO TREINTA Y DOS : El Instituto forma parte de la Administración Departamental del Valle del Cauca y en consecuencia deberá cumplir sus funciones consultando los intereses de ésta.

ARTICULO TREINTA Y TRES : El Gobernador integrará un grupo de profesionales que se encargará en el término de tres (3) meses de elaborar, presentar, discutir, estructura administrativa, con la correspondiente planta de personal, las funciones de los cargos y requisitos necesarios para su desempeño.

ARTICULO TREINTA Y CUATRO : La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Departamental y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

GOBERNACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

Cumplido lo ordenado en la fecha, Diciembre 13 de 1996, se remitió a la Secretaría de la Honorable Asamblea Departamental el Proyecto de Ordenanza No.071 "Por medio de la cual se crea un Establecimiento Público del Orden Departamental", el cual fue radicado y sometido a estudio.

JOSÉ LAUREANO GÓMEZ SOTO
Secretario General

Santiago de Cali, Diciembre 17 de 1996

ORDENANZA No.071 DE DICIEMBRE 17 DE 1996

"Por medio de la cual se crea un Establecimiento Público del Orden Departamental".

El suscrito Diputado del Departamento del Valle del Cauca, en ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales,

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Créase un Establecimiento Público del Orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, denominado "Fondo Rotatorio de Vivienda".

ARTÍCULO SEGUNDO: El Fondo Rotatorio de Vivienda tendrá como objeto principal la financiación de programas de vivienda de interés social, en especial para los sectores de menores ingresos, mediante el otorgamiento de créditos a personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, para la construcción, adquisición, mejoramiento y legalización de títulos de vivienda.

ARTÍCULO TERCERO: Para el cumplimiento de su objeto el Fondo Rotatorio de Vivienda podrá:

a) Otorgar créditos a personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, para la construcción, adquisición, mejoramiento y legalización de títulos de vivienda de interés social.

b) Celebrar convenios con entidades públicas y privadas para el desarrollo de programas de vivienda de interés social.

c) Recibir donaciones y aportes de entidades públicas y privadas.

d) Realizar todas las demás actividades que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

ARTÍCULO CUARTO: El Fondo Rotatorio de Vivienda estará integrado por:

a) Los aportes que le asigne el Departamento del Valle del Cauca.

b) Los recursos que le transfieran otras entidades públicas.

c) Los recursos provenientes de donaciones.

d) Los rendimientos financieros de sus inversiones.

e) Los recursos provenientes del recaudo de los créditos otorgados.

ARTÍCULO QUINTO: La dirección y administración del Fondo Rotatorio de Vivienda estará a cargo de una Junta Directiva y de un Director, de conformidad con los estatutos que se expidan para el efecto.

ARTÍCULO SEXTO: La Junta Directiva del Fondo Rotatorio de Vivienda estará integrada así:

a) El Secretario de Hacienda o su delegado, quien la presidirá.

b) El Secretario de Planeación o su delegado.

c) El Director del Fondo Rotatorio de Vivienda, con voz pero sin voto.

d) Un representante de las cajas de compensación familiar del Valle del Cauca.

e) Un representante de los gremios de la construcción del Valle del Cauca.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El Director del Fondo Rotatorio de Vivienda será designado por el Gobernador del Departamento del Valle del Cauca.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y CÚMPLASE,

GERMÁN VILLEGAS VILLEGAS
Gobernador

ARTURO POSADA
Secretario de Hacienda

NELSON RAFAEL VARGAS MUÑOZ
Secretario de Planeación

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16.752.004

LABRADA CABAL

APELLIDOS

JOAQUIN MARINO

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 18-MAR-1968

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

03-OCT-1986 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-3100100-00571912-M-0016752004-20140513 0038486130A 1 1052874422

120

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

DECRETO No. 7.22-1212
(18 JULIO 2025)

"Por el cual se Autoriza el disfrute de nueve (9) días hábiles de vacaciones, a la Directora del Instituto Colombiano de Ballet Clásico – INCOLBALLET y se realiza un encargo sin efectos fiscales".

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el Decreto 0648 del 19 de abril de 2017

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispone el Decreto Ley N° 1045 de 1978, los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, las cuales serán concedidas por resolución del jefe del organismo o de los funcionarios en quienes él delegue tal atribución, oficiosamente o a petición del interesado.

Que el Artículo 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 del 26 de mayo 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", contemplan que hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, señala que los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal y definitiva podrán ser provistos a través de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que la Dra. KAROLYNNA HERNANDEZ ORTEGA, Directora General del Instituto Colombiano de Ballet Clásico - INCOLBALLET, Solicita mediante oficio del 16 de julio de 2025 se le autorice el disfrute de nueve (9) días hábiles de vacaciones del periodo 2023-2024, del 4 al 16 de agosto de 2025, por lo tanto se debe dejar encargado al Dr. JOAQUIN MARINO LABRADA CABAL Director de Formación.

Que en consideración a lo aquí expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Autorizar el disfrute de nueve (9) días hábiles de vacaciones del periodo 2023-2024, del 4 al 16 de agosto de 2025, inclusive, a la Dra. KAROLYNNA HERNANDEZ ORTEGA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.446.061, Directora General del Instituto Colombiano de Ballet Clásico – INCOLBALLET.

ARTICULO 2°: Encargar sin efectos fiscales del 4 al 16 de agosto de 2025, inclusive, al Dr. JOAQUIN MARINO LABRADA CABAL, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.762.004, en el empleo de Director General del Instituto Colombiano de Ballet Clásico - INCOLBALLET, sin desvincularse de las funciones del cargo que ejerce en la actualidad.

ARTÍCULO 3°: La presente novedad de personal será enviada al Instituto Colombiano de Ballet Clásico - INCOLBALLET y a la Oficina de Kardex, para archivarse en la hoja de vida respectiva.

ARTICULO 4°: El funcionario encargado deberá tomar posesión del encargo en la Subdirección de Gestión Humana del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, previo lleno de los requisitos para desempeñar el cargo.

ARTÍCULO 5°: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Santiago de Cali a los 18 julio 2025

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca

Revisó: Dra. Ana Karina Mina V. - SubDirectora de Gestión Humana
Redactó y elaboró: Carlos F. Sanchez

FO-M9-P3-02-V03
1.130.10-23 SADE: 2025374908

Santiago de Cali, 22 de julio de 2025

Doctor
JOAQUÍN MARINO LABRADA CABAL
C.C. 16.752.004
Director de Formación
Instituto Colombiano de Ballet Clásico -INCOLBALLET
La Ciudad

Cordial Saludo,

Le comunico que mediante Decreto No 1-22-1212 del 18 de julio de 2025, la doctora Dilian Francisca Toro Torres, Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca, lo encargó sin efectos fiscales del 04 al 15 de agosto de 2025, en el empleo de Director General del Instituto Colombiano de Ballet Clásico –INCOLBALLET, sin desvincularse del cargo que ejerce en la actualidad.

Atentamente,

ANA KARINA MINA VELÁSQUEZ
Subdirectora de Gestión Humana

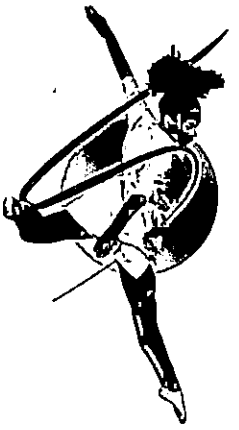
Anexo: Decreto

Copia: INCOLBALLET

Transcribió: Irma Castrillón Gutiérrez
Revisó: Luz Adriana Vásquez Vivas

Archívese en: Expediente en: Comunicaciones Oficiales

2.1.2 DOCUMENTO DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO PEDAGOGICO INCOLBALLET.



Actividad: Realizar seguimiento y evaluación al modelo educativo implementado.

Introducción

En el marco del convenio establecido, y con el propósito de asegurar la calidad de los procesos formativos, se llevó a cabo la jornada de seguimiento, reinducción y evaluación del modelo pedagógico institucional. Esta actividad, desarrollada el día 21 de julio de 2025, reunió al equipo docente artístico y académico de INCOLBALLET, permitiendo alcanzar el cumplimiento total de la subactividad 2.1.2.



Objetivo de la actividad

Realizar seguimiento y evaluación al modelo educativo implementado, garantizando su pertinencia, coherencia y efectividad frente a las exigencias del sistema educativo actual, con base en referentes nacionales como las pruebas SABER 11°.

Desarrollo de la actividad

Durante la jornada se estructuraron acciones clave que permitieron cumplir con el objetivo propuesto:

Capacitación docente: Se adelantó una sesión de reinducción sobre los fundamentos del modelo pedagógico actualizado, orientada al fortalecimiento de las competencias pedagógicas del cuerpo docente.

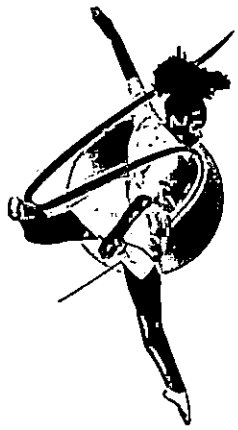
Evaluación metodológica: Se revisaron los núcleos temáticos por cada área del conocimiento, mediante talleres por grupos disciplinares. Se identificaron elementos clave para ajustar los contenidos curriculares y alinearlos con las competencias exigidas por el sistema educativo nacional.

Aplicación del enfoque SABER 11°: Se utilizó como referente la estructura evaluativa de las pruebas SABER 11°, permitiendo:

Diagnosticar niveles de apropiación conceptual del estudiantado.

Establecer líneas base de desempeño por asignatura.

Identificar fortalezas y oportunidades de mejora en el modelo pedagógico.



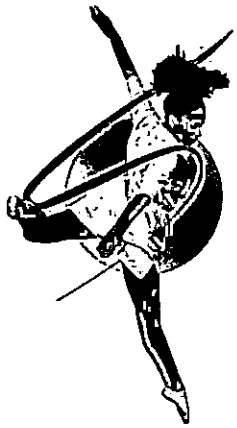
Evaluación grupal docente: Al cierre de la jornada, se desarrolló un ejercicio de evaluación grupal donde los docentes analizaron el grado de comprensión del modelo educativo y propusieron mejoras desde su experiencia de aula.



Instrumentos de seguimiento: Se utilizaron rúbricas de observación, retroalimentaciones estructuradas y sesiones formativas para consolidar un acompañamiento pedagógico efectivo.

Resultados obtenidos

- ✓ Alineación total del equipo docente con el modelo pedagógico actualizado.
- ✓ Identificación de ajustes necesarios en los contenidos curriculares.
- ✓ Fortalecimiento de las capacidades pedagógicas para responder a las exigencias de calidad educativa.
- ✓ Consolidación del uso de herramientas evaluativas alineadas a estándares nacionales.
- ✓ Generación de propuestas de mejora desde las áreas del conocimiento.



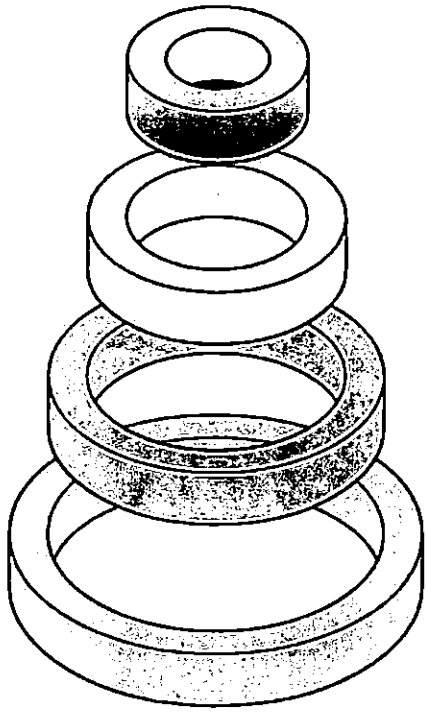
ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

Marco Referencia ciencias naturales
Explorar fenómenos en las ciencias naturales

Marco referencia ciencias sociales
Entender las dinámicas en las ciencias sociales

Marco de referencia matematicas
Aplicar conceptos de manera efectiva en matemáticas

Marco de referencia lectura critica
Desarrollar habilidades analíticas y de comprensión





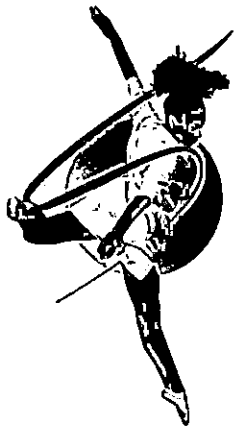
Conclusiones

La ejecución de esta jornada permitió garantizar el cumplimiento del 100% de la subactividad 2.1.2, aportando al fortalecimiento del modelo pedagógico institucional. Se consolidó una estrategia integral de evaluación y seguimiento que permitirá continuar posicionando a INCOLBALLET como una de las instituciones con mejor desempeño en calidad educativa y resultados en las pruebas SABER en la ciudad de Cali.

Evidencias y Anexos

Acta de seguimiento de la jornada del 21 de julio de 2025.

Listados de asistencia





INCOLBALLET Instituto Colombiano de Ballet Clásico	**ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ**	**Código:** FO-01-IN-01-DE
		Versión: 04
		Fecha: Junio 22 de 2022
		Página **1** de **23**

Dependencias y/o Entidades Participantes	**Personal**				**Día/Mes/Año**
Gloria Rubio Sergio Lopez Jorge Abril Equipo docente INCOLBALLET	**Interno**	**X**	**Externo**		**21-07-2025**

Responsable del Acta:	**Lugar:**	**Hora Inicio:** 08:00 A.M.
Área de proyectos y formación	Sala 1 Sede Central INCOLBALLET	**Hora Fin: 12:00 P.M**
Tema: Seguimiento y evaluación modelo pedagógico		**Acta No. 002-2025**

TEMAS A TRATAR / ORDEN DEL DÍA / AGENDA A DESARROLLARSE	**DESARROLLO DEL TEMA**
1. Análisis por áreas de conocimiento: Desarrollo de talleres por grupos de docentes, orientados a evaluar los contenidos esenciales de cada asignatura, con base en los lineamientos del modelo pedagógico actualizado.	En cumplimiento del objetivo establecido en la subactividad 2.1.2, se desarrolló un proceso riguroso de capacitación, seguimiento y evaluación del modelo pedagógico actualizado, con énfasis en el fortalecimiento de las competencias pedagógicas del cuerpo docente de INCOLBALLET. Este proceso ha sido esencial para garantizar la alineación de las prácticas educativas con un enfoque metodológico actualizado, centrado en el mejoramiento continuo y en la calidad de los aprendizajes.

2. Revisión de planes de aula y estrategias didácticas: Valoración conjunta de las metodologías implementadas, su efectividad en el aula y su alineación con las competencias esperadas en cada nivel de formación. 3. Aplicación del modelo de evaluación SABER 11° como herramienta de análisis: Uso del enfoque evaluativo nacional para identificar temas prioritarios y ajustar la enseñanza a las exigencias de calidad educativa. 4. Construcción de propuestas de mejora: Diseño de ajustes y fortalecimiento de contenidos y estrategias pedagógicas, buscando garantizar un aprendizaje significativo y el cumplimiento de los objetivos institucionales. 5. Conclusiones y acuerdos por área: Sistematización de los hallazgos de cada grupo docente, orientados a	El componente de seguimiento y evaluación se estructuró con base en el análisis transversal de las asignaturas desde todas las áreas del conocimiento, lo cual permitió identificar los núcleos temáticos esenciales para cada disciplina, priorizando la pertinencia y profundidad conceptual. Como parte central de esta estrategia, se adoptó como referente el modelo de evaluación de las **pruebas SABER 11°,** reconociendo su efectividad para medir competencias fundamentales en la educación media. Esta integración permitió al equipo docente comprender a profundidad las exigencias evaluativas nacionales y adaptar sus planes de aula para fortalecer dichas competencias en sus estudiantes. El uso del enfoque de SABER 11° se constituyó, así, en una herramienta clave para: Diagnosticar el nivel de apropiación conceptual por parte del estudiantado. Establecer líneas base de desempeño por asignatura. Determinar fortalezas y aspectos por mejorar en la implementación del modelo pedagógico. Como parte del proceso de evaluación, se llevó a cabo un taller específico por cada área de conocimiento, organizado por grupos

reforzar la implementación efectiva del modelo educativo.	de docentes, donde se analizaron y valoraron los contenidos brindados en el marco del modelo pedagógico implementado. Estos talleres permitieron realizar una lectura crítica del enfoque metodológico, generar propuestas de mejora y ajustar los contenidos a las necesidades reales de los estudiantes, garantizando así una coherencia entre lo planeado, lo enseñado y lo evaluado. Adicionalmente, el equipo docente participó en capacitaciones formativas, en las cuales se abordaron estrategias metodológicas y didácticas acordes con las exigencias actuales del sistema educativo. Posteriormente, se aplicaron instrumentos de seguimiento como rúbricas, observaciones estructuradas y sesiones de retroalimentación colectiva e individualizada, que permitieron realizar un acompañamiento pedagógico efectivo en el aula. Este enfoque ha permitido consolidar un modelo educativo que no solo responde a las exigencias curriculares y pedagógicas contemporáneas, sino que también garantiza que INCOLBALLET continúe consolidándose como referente nacional en calidad educativa y en resultados destacados en las pruebas SABER, manteniendo un enfoque pedagógico integral y pertinente.

Proposiciones y varios	





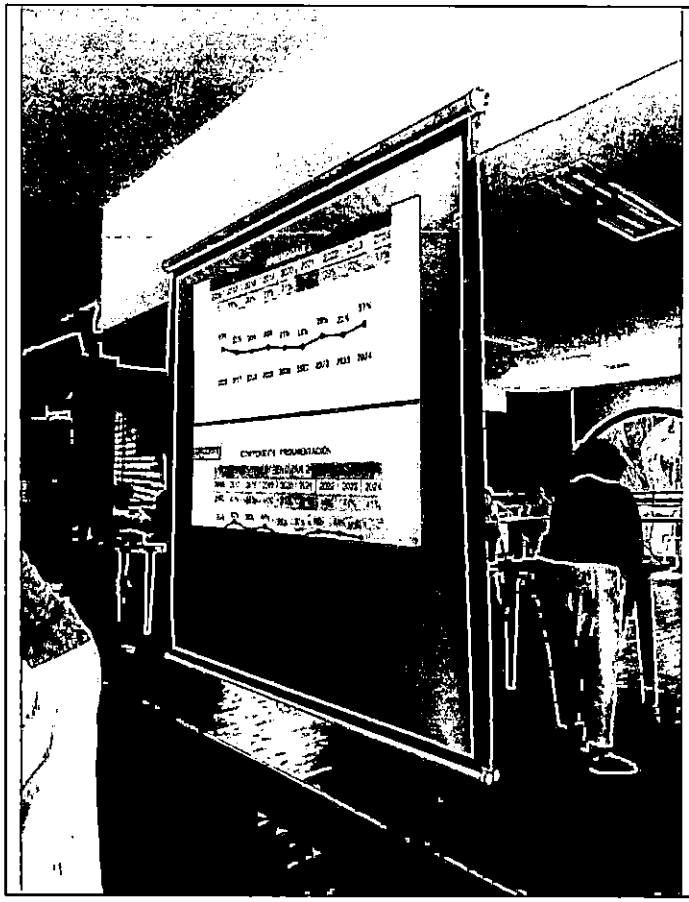






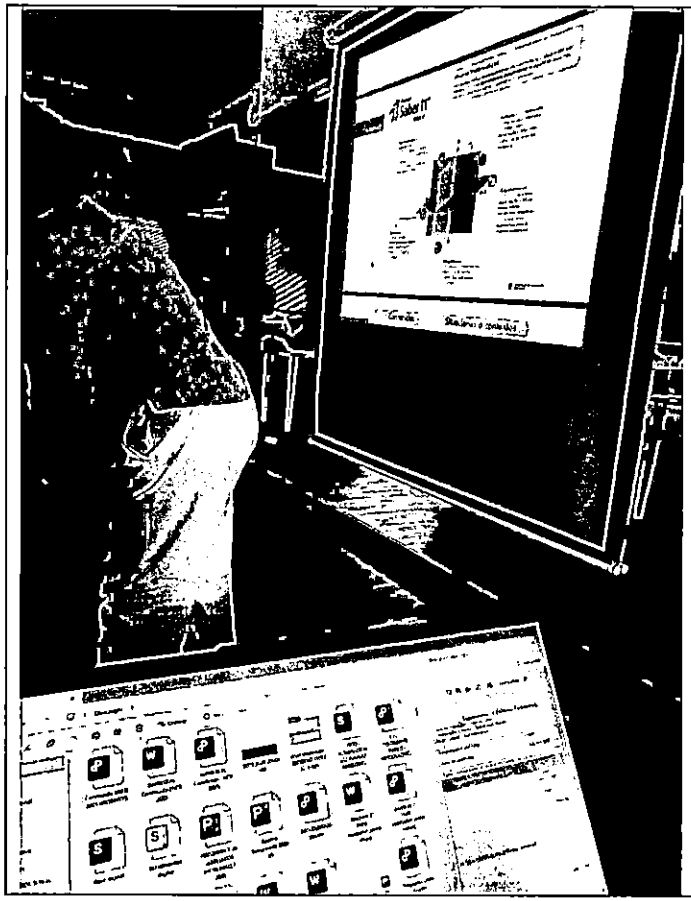


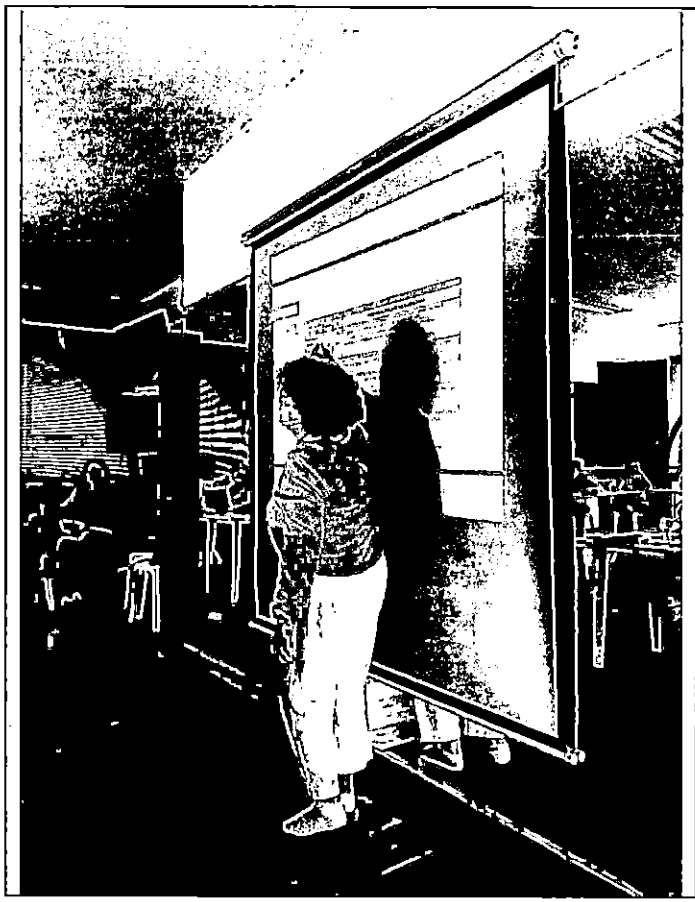


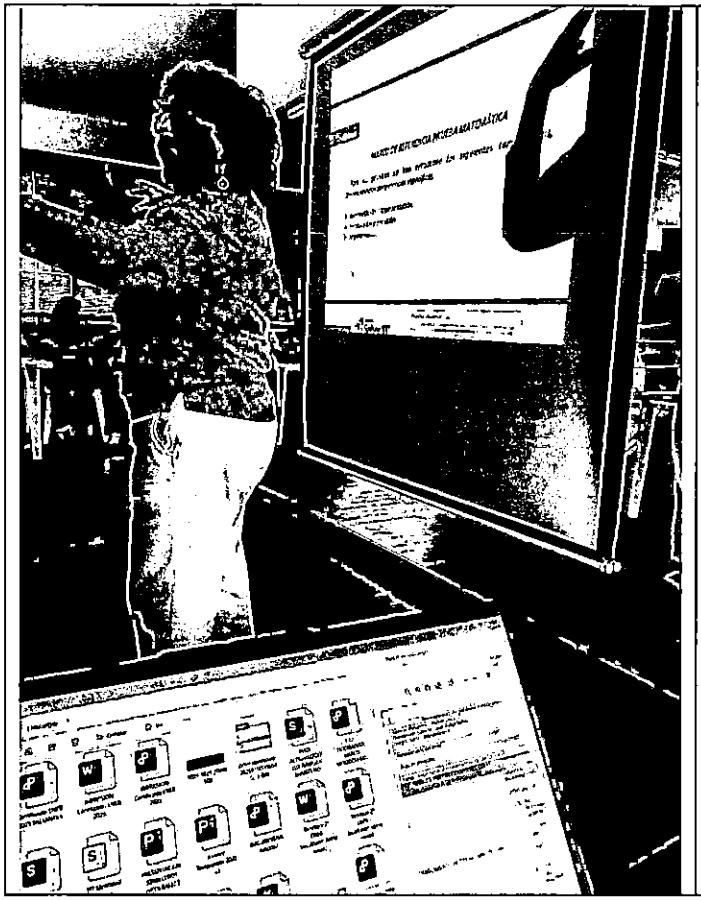


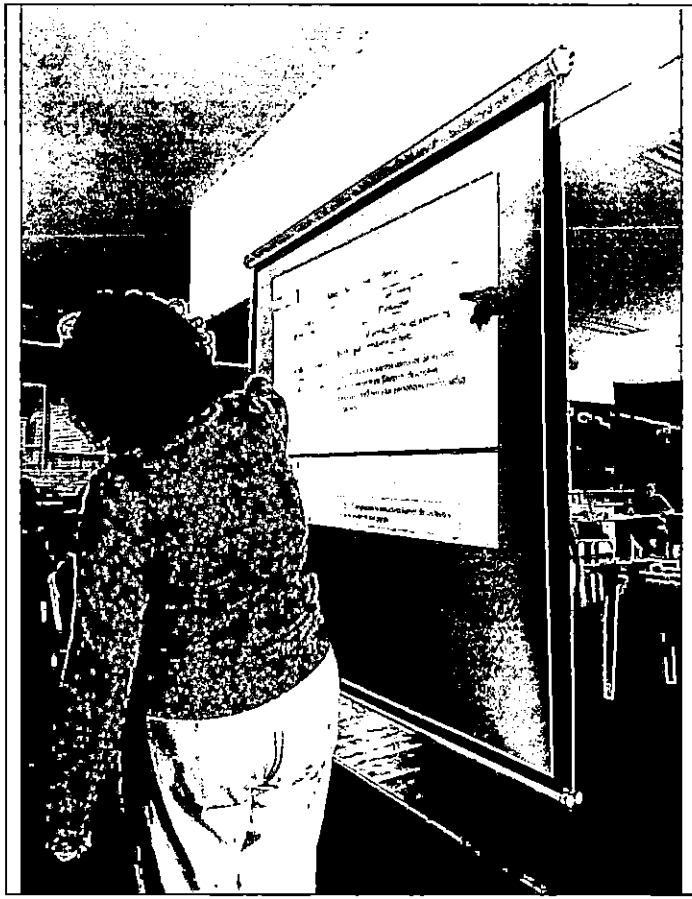


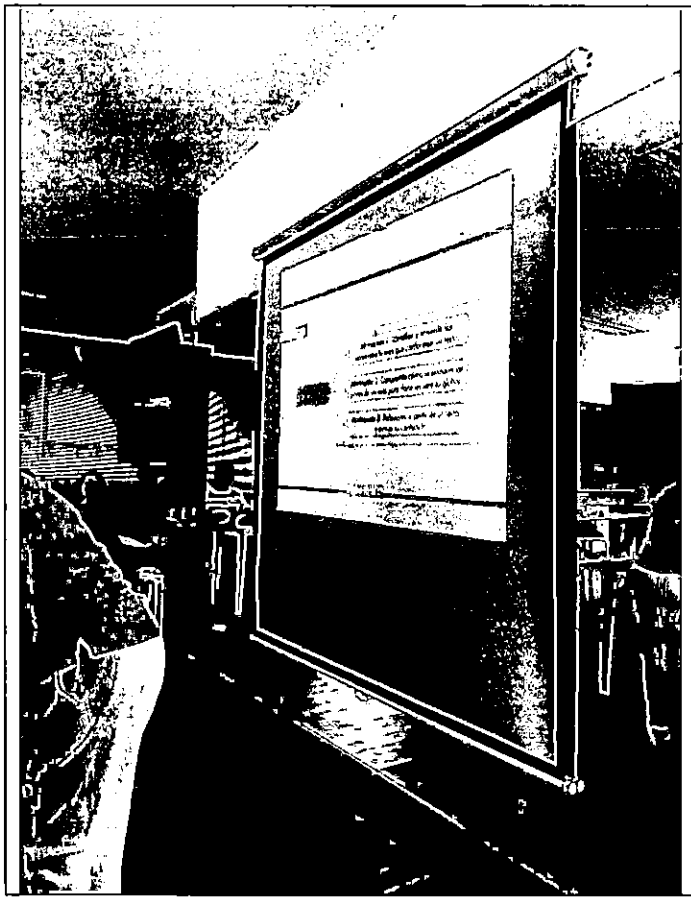




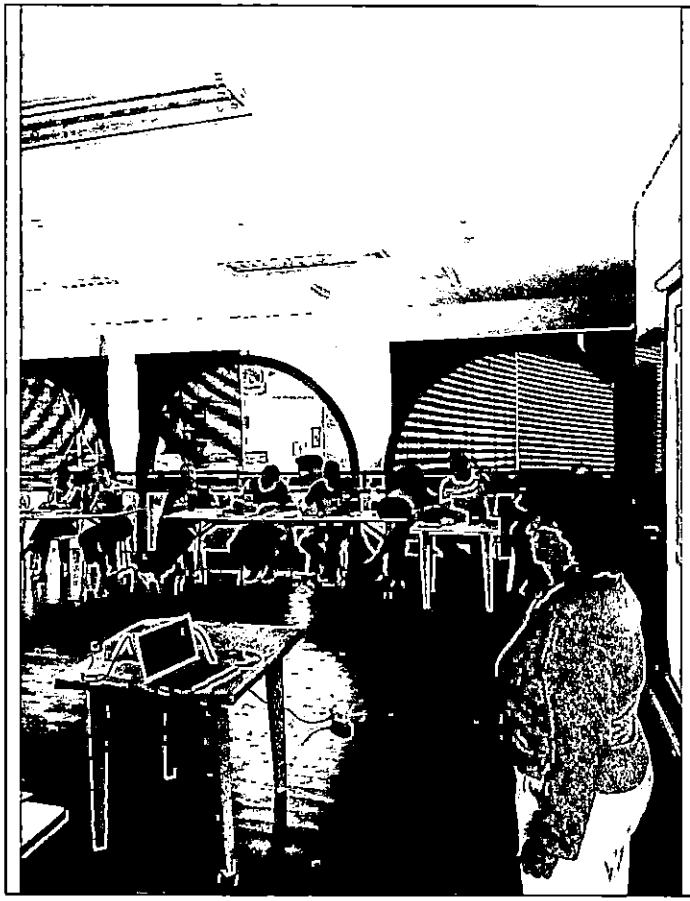


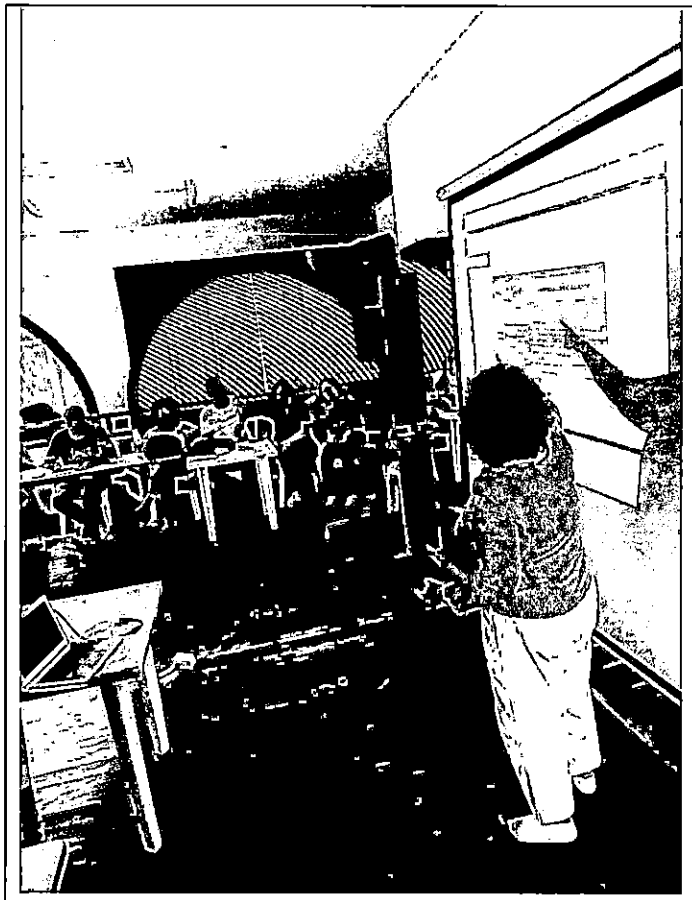












COMPROMISOS / TAREAS PENDIENTES	**RESPONSABLES**	**FECHA DE INICIO**	**FECHA DE FINALIZACIÓN**

FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ACTA	FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA REUNIÓN
SERGIO LOPEZ BONILLA	**JORGE ABRIL**

NOTA: Los asistentes a esta reunión se encuentran relacionados en el listado de asistencia anexo.

INCOLBALLET Instituto Colombiano de Ballet Clásico	REGISTRO DE ASISTENCIA	Código: FO-03-IN-01-DE
		Versión: 04
		Fecha: Junio 20 de 2022
		Página 1 de 1.

FECHA: _____ HORA: _____ TEMA: _____ LUGAR: _____

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	INSTITUCIÓN / ENTIDAD	CARGO	TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Verónica González R.	52 226 726.	Incolballet.	Docente.	3112134767	Vgonzalez@incolballet.com	Verónica González R.
2	Ana Mirella Pejes	31888011	Docente aula	Incolballet	3136770949	anamirellapejes@gmail.com	
3	Sara Cecilia Ospina	29109443	S. Cañasgordas	Docente	3007777949	saaospi12@gmail.com	
4	Ginna Redondo	38552614	S. Cañasgordas	Docente	3164466680	giccaresu78@gmail	
5	Luz Nancy Cardona R	24.335.467	Incolballet	Docente	3185384865	lncardona@incolballet escuela.com	
6	Jenny M. Muñoz Ñañez	34.553.362	Incolballet	Docente	317436232	jmmunoz@incolballet escuela.com	Jenny M. Muñoz
7	Diana Moreno	66852240	Incolballet	Docente	3173797493	dlmoreno@incolballet escuela.com.	
8	Diego Flórez	94543455	Incolballet	Docente	3137348354	dflorez@incol.	
9	Julian Ospina	16377473	Incolballet	Docente	3155612788	Jdospina@incolballet escuela.com	
10	Andrea Garcc	66954429	Incolballet	Docente Artístico	3168659678	aagarcia@incolballet escuela.com	
11	María Isabel Garcia	31858505	Incolballet	Docente.	3127324113	mugarcia@incolballet.com	
12	Nhora Yaneth Cortés	31496404	Cañasgordas	Docente	3107349773	nhyg.cortes@incolballet.	Nhora Y Cortés C.
13	Alexandra Gaviria R	31198105	Cañasgordas	Docente	3114143161	agaviria@incolballet	
14	JORGE VICTORIA	16597747	Cañasgordas	Coordinador	3015409921	jhvictoria@inc...	
15	Hardel Carmenza	29116189	Incolballet	Doc. Tutora PTA	3043839916	obregonmasquera@gmail.com	Har Obregón
16	Nancy Triana	51659428	Cañasgordas	Docente	3118306418	nytriana@incolbal.	Nancy Triana
17	Yirza Angulo	31374702	Incolballet.	Docente	3116298420	y.angulo@incolballet.com	
18	Isabel Roldán Soto	38'871 883	Incolballet	Docente	3168560626	isabel roldán@incolballetescuela.com	Isabel R S
19							

INCOLBALLET Instituto Colombiano de Ballet Clásico	REGISTRO DE ASISTENCIA	Código: FO-G...N-01-DE
		Versión: 04
		Fecha: Junio 20 de 2022
		Página 1 de 1.

FECHA: 21-07-2025 HORA: 7:00 am TEMA: JORNADA PEDAGOGICA LUGAR: Incolballet.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	INSTITUCIÓN / ENTIDAD	CARGO	TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Rodrigo Quitian	94409116	Incolballet	Docente	3185986627	rrquitian@hotmail.com	
2	EDISON VEL	16711079	Incolballet.	Docente	3184452148	EDI...@gmail	
3	Alex Harfon Salazar	94488953	Incolballet	"	3183833435	camsalazar@inc.	
4	Libardo Bolaños C	16701862	Incolballet	Docente Artis.	3174336233	kiao1963@hotmail.com	
5	Iván I Sevillano	16433450	Incolballet	Docente A.	3128235830	fesevillano@1963	
6	Junior Camilo Calero	1088338596	"	" A.	3160491811	j...@camilogroup.	
7	Luis Fernando Rodriguez	16863730	Incolballet	Docente A.	3103888767	lf.rodriguez@	
8	Ana Yuli M. B	31933978	Incolballet	Docente	3113002696	aymosquera@incolballet.edu.co	
9	Angela Mª Garcia	31327171	Incolballet	Docente Artístico	3165337...	angelagarcia@incolballet.edu.co	
10	Viviana Hurtado	29182588	Incolballet	Bank Artistico	300589	vchurtado@incolballet.edu.co	
11	Jenifer Lopez Gonzalez	1193837472	Incolballet	Docente Artístico	3109119710	jlopez@incolballetescuela.com	
12	Alejandro Martinez	94330684	Incolballet	Docente	3002024951	amartinez@incolballetescuela.com	Alejandro M.
13	Carolina Revelo	1144050735	Incolballet	Docente A.	3158686201	carolinarevelo@incolballetescuela.com	
14	Cesar Emilio Ortega	16701861	Incolballet	Docente A	5173795199	emiliodanza23@gmail.com	
15	José Albeiro Uribe R	6'465.417	Incolballet	Docente de Aula	3185951181	jouribe@incolballetescuela.com	
16	Jennifer Ardila	1617017	"	Docente	3177941651		
17	Sebastian Alvarez	1107085105	" " "	Docente	3189126966	sebastianalvarez@incolballetescuela	
18	Elena Ortiz Sapir	309720	Incolballet.	C. Artística	3117467674	elena...@incolballet.com	
19	Julieth Cartagena	31.919.410	Incolballet	Docente	31919.410	jcartagena@...	

2.1.2 FOTOGRAFIAS SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL MODELO PEDAGOGICO.

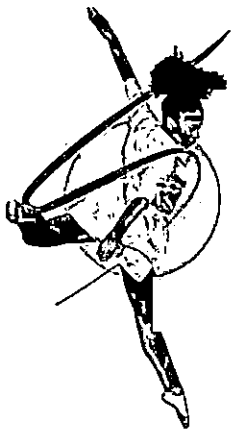
Actividad: Realizar seguimiento y evaluación al modelo educativo implementado.



Referencia: Seguimiento y evaluación al modelo pedagógico

Lugar: Sala 1 - INCOLBALLET







Referencia: Seguimiento y evaluación al modelo pedagógico

Lugar: Sala 1 - INCOLBALLET



Referencia: Seguimiento y evaluación al modelo pedagógico

Lugar: Sala 1 - INCOLBALLET



Referencia: Seguimiento y evaluación al modelo pedagógico

Lugar: Sala 1 - INCOLBALLET



Referencia: Seguimiento y evaluación al modelo pedagógico

Lugar: Sala 1 - INCOLBALLET



Referencia: Seguimiento y evaluación al modelo pedagógico

Lugar: Sala 1 - INCOLBALLET



Referencia: Seguimiento y evaluación al modelo pedagógico

Lugar: Sala 1 - INCOLBALLET



Referencia: Seguimiento y evaluación al modelo pedagógico

Lugar: Sala 1 - INCOLBALLET

fundación mayagüez

GOBERNACIÓN Departamento del Valle del Cauca | paraíso de todos | INCOLBALLET Instituto Colombiano de Ballet Clásico

Modelo educativo INCOLBALLET

Centro desarrollo infantil Mayagüez





María Fernanda Ortiz

Docente Artística

DOCENTE DANZA CLASICA

Profesional en formación artística con vocación territorial

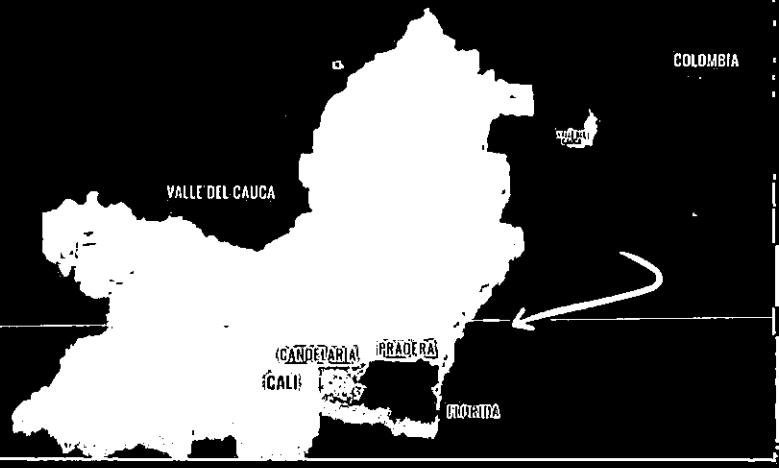
La docente encargada del semillero artístico en la Fundación Mayagüez es egresada de INCOLBALLET, promoción 2013, y licenciada en Educación Artística de la Universidad del Valle. Desde el año 2017 ha trabajado con comunidades en distintos municipios del Valle del Cauca, acompañando procesos de formación en danza con niños y niñas. Su experiencia, vocación pedagógica y profundo vínculo con el arte le permiten conectar con los territorios, inspirando a nuevas generaciones a través de la disciplina, la creatividad y el amor por la danza.

GOBERNACIÓN Departamento del Valle del Cauca | paraíso de todos | INCOLBALLET Instituto Colombiano de Ballet Clásico

formación Artística - Danza Clasica

¿DÓNDE TRABAJAMOS?

Fundación Mayagüez tiene presencia en Candelaria, Pradera y Florida (Valle del Cauca). Estos municipios están ubicados al suroccidente de Colombia.





GOBERNACIÓN Departamento del Valle del Cauca

paraíso de todos

INCOLBALLET Instituto Colombiano de Ballet Clásico

fundación mayagüez



EDUCACIÓN FORMAL

CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MAYAGÜEZ

Grupos de formación

Ballet Clasico

Clases con enfoque de Ballet Clásico - dirigido a niños, niñas y jovenes de la región.

Municipios

Pradera Florida

Grupos edades

GRUPO I : niños entre 3 y 5 años

GRUPO II : niños entre 6 y 9 años

GRUPO III : niños entre 10 y 14 años

Total grupo

El grupo se conformo de 60 niños, niñas y jovenes, conformado por grupos de edades

GOBERNACIÓN Departamento del Valle del Cauca | paraíso de todos | INCOLBALLET Instituto Colombiano de Ballet Clásico

Contenido modelo pedagogico



MOVILIDAD

TRABAJO DE MOVILIDAD ARTICULAR

EJERCICIOS DE COORDINACIÓN

TRSABAJO DE FLEXIBILIDAD



CORPORAL

RECONOCIMIENTO CORPORAL

ESPACIO ESCENICO

NIVELES DIRECCIONES Y PUNTOS



POSICIONES

DIAGONALES DE PLIÉ

PASSÉ PARALELO

GRAN BATTEMENT

TENDU CON FLEX Y EMPEINE

MEMORIAS

proceso de formación artística

En el marco del convenio de articulación con la Fundación Mayagüez, 60 niños y jóvenes participaron activamente en las clases de formación en danza clásica, desarrolladas bajo los lineamientos del modelo pedagógico de INCOLBALLET. Esta experiencia ha permitido promover la presencia de la formación artística en los municipios del Valle del Cauca, generando un impacto significativo en los procesos culturales del territorio. Las sesiones adelantadas no solo fortalecieron habilidades técnicas y expresivas, sino que también dejaron una huella en la identidad, el compromiso y la sensibilidad artística de los participantes, consolidando un valioso espacio de memoria para la cultura y el arte en la región.





¡GRACIAS!

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca

paraíso
de todos

INCOLBALLET
Instituto Colombiano
de Ballet Clásico

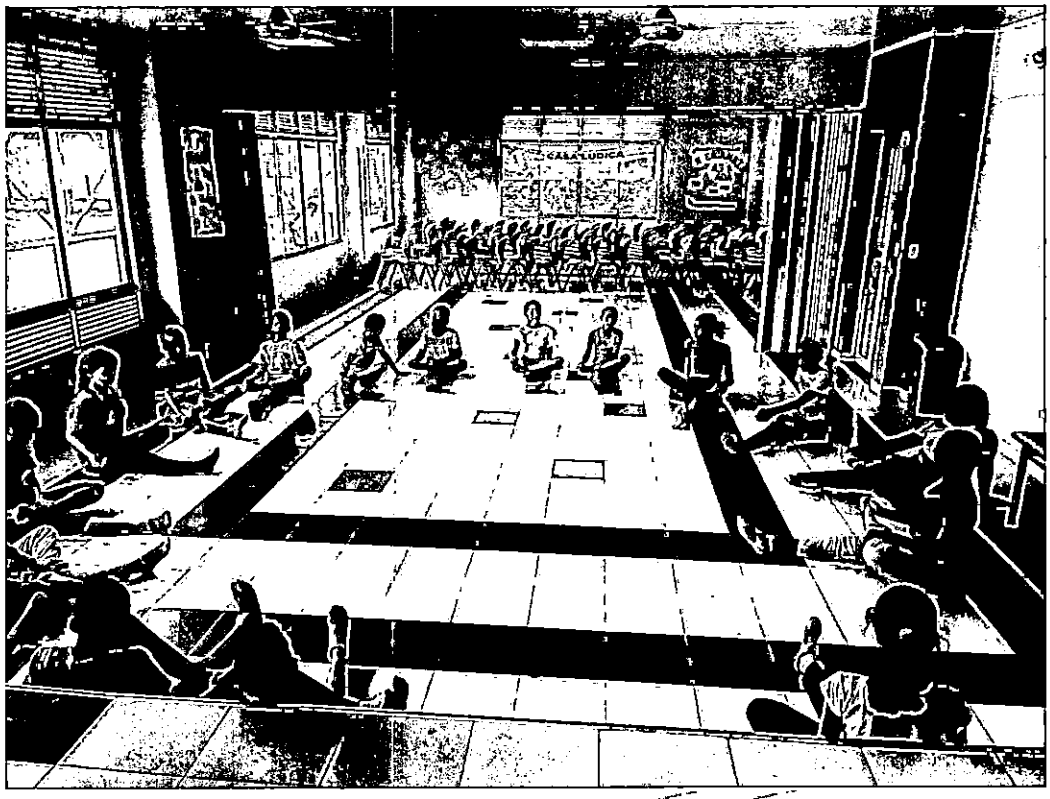
2025

www.incolballet.gov.co

@incolballet_oficial @incolballet

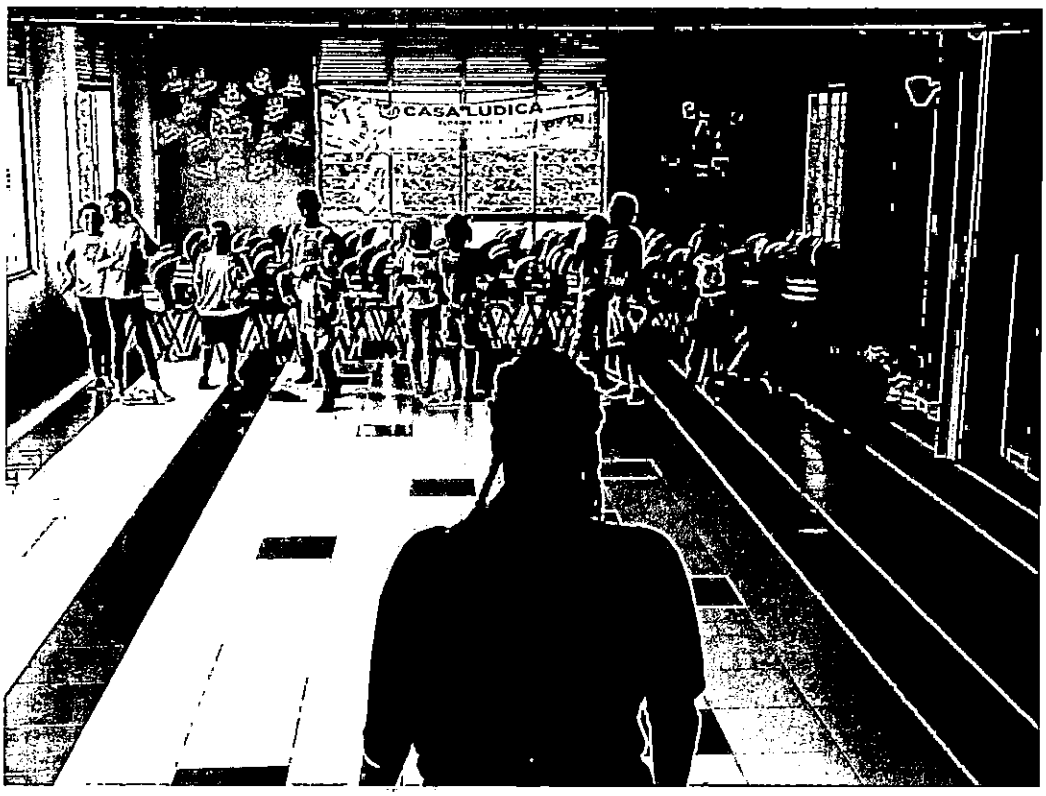
2.1.4.1 FOTOGRAFIAS CONVENIOS INSTITUCIONES ORIENTADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO PEDAGOGICO

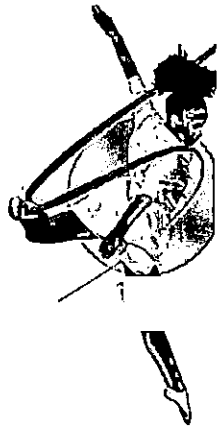
Actividad: Establecer convenios con instituciones orientados a la implementación del modelo pedagógico de INCOLBALLET en el currículo escolar.



Referencia: Convenio implementación de modelo educativo INCOLBALLET y Centro de desarrollo infantil Mayagüez

Lugar: Sede Centro de desarrollo Infantil Mayagüez







Referencia: Convenio implementación de modelo educativo INCOLBALLET y Centro de desarrollo infantil Mayagüez

Lugar: Sede Centro de desarrollo Infantil Mayagüez



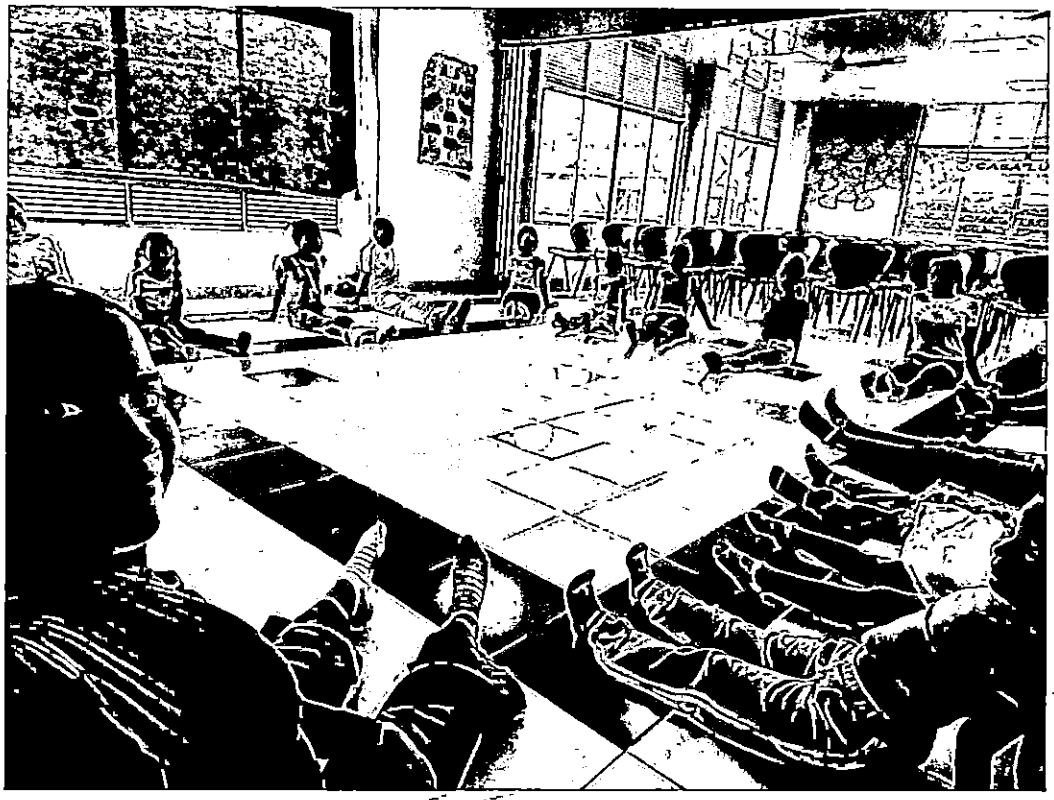
Referencia: Convenio implementación de modelo educativo INCOLBALLET y Centro de desarrollo infantil Mayagüez

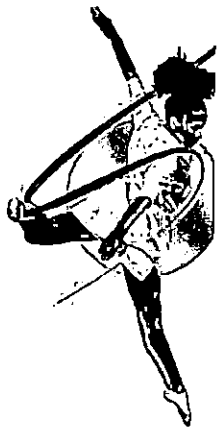
Lugar: Sede Centro de desarrollo Infantil Mayagüez



Referencia: Convenio implementación de modelo educativo INCOLBALLET y Centro de desarrollo infantil Mayagüez

Lugar: Sede Centro de desarrollo Infantil Mayagüez







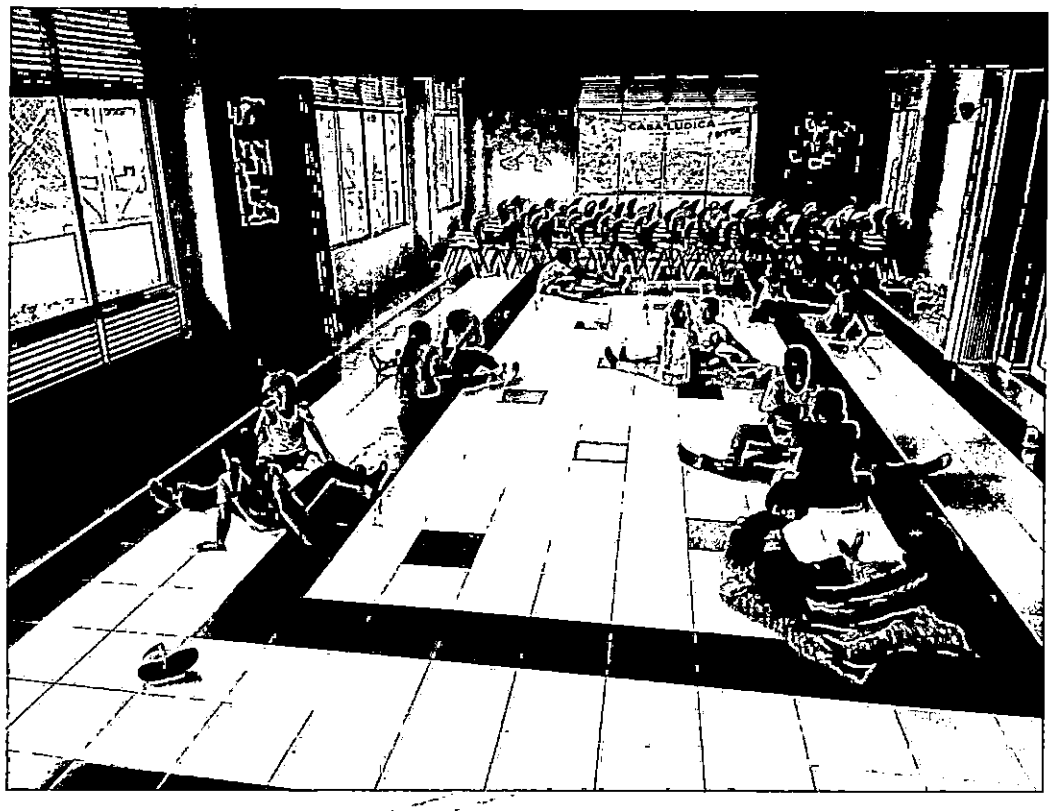
Referencia: Convenio implementación de modelo educativo INCOLBALLET y Centro de desarrollo infantil Mayagüez

Lugar: Sede Centro de desarrollo Infantil Mayagüez



Referencia: Convenio implementación de modelo educativo INCOLBALLET y Centro de desarrollo infantil Mayagüez

Lugar: Sede Centro de desarrollo Infantil Mayagüez



Referencia: Convenio implementación de modelo educativo INCOLBALLET y Centro de desarrollo infantil Mayagüez

Lugar: Sede Centro de desarrollo Infantil Mayagüez

Culturas

PROGRAMA DE MANO



COMPAÑÍA COLOMBIANA DE BALLET
INCOLBALLET
25 Años

LA BELLA DURMIENTE

— BODAS DE AURORA —

Coreografía: Natalia Berrios | Director Artístico: José Manuel Ghiso

Acompañamiento musical del **Maestro en Piano Germán Gutiérrez**

GOBERNACIÓN Departamento del Valle del Cauca

paraíso de todos

INCOLBALLET Instituto Colombiano de Ballet Clásico

OTZ104

Culturas

GOBERNACIÓN Departamento del Valle del Cauca | paraíso de todos | INCOLBALLET Instituto Colombiano de Ballet Clásico

COMPAÑÍA COLOMBIANA DE BALLET 25 Años

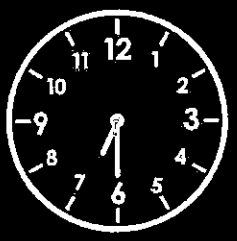
PRESENTACIÓN ESPECIAL

Nuestros Valses

Coreografía: Vicente Nebrada | Director Artístico: José Manuel Ghiso



PROTOCOLOS DE ACCESO AL TEATRO



Acceso a la sala 30 minutos antes de la función.



Prohibido hacer fotografías con flash activado.



Se prohíbe el consumo de alimentos y bebidas en la sala.

GOBERNACIÓN Departamento del Valle del Cauca | paraíso de todos | INCOLBALLET Instituto Colombiano de Ballet Clásico

RESEÑA

INCOLBALLET

"Desde 1978 Formamos Talentos Excepcionales para la Danza"

El Instituto Colombiano de Ballet Clásico - INCOLBALLET, es una entidad vallecaucana, líder nacional en la formación artística en danza. Desde 1978 ofrece el bachillerato artístico en Ballet Clásico, abriendo oportunidades a niños, niñas y jóvenes con talento, sin distinción de origen, y marcando un hito en la democratización del acceso a este arte. También permitió la incorporación de los varones al mundo del ballet, reconociéndolo como una opción de vida digna y profesional.

INCOLBALLET también hace un importante aporte en la transformación del bachillerato tradicional, al situar la danza clásica en el terreno de la educación formal como un complemento al proceso formativo para el desarrollo integral desde todas las dimensiones del ser.

A partir de 1996, el Departamento del Valle del Cauca, como reconocimiento a la labor desarrollada, separó a INCOLBALLET de Bellas Artes y la convirtió en una entidad descentralizada del orden departamental, con la misión de propender por el desarrollo cultural del departamento y del país, a través de la educación artística formal en danza, los procesos de producción, la circulación de obras de repertorio universal y latinoamericano del ballet, y el desarrollo de programas de sensibilización y formación de públicos.

Para cumplir con esta importante tarea, **INCOLBALLET cuenta con el respaldo de la Gobernación del Valle del Cauca y el compromiso de su actual mandataria, la Dra. Dilian Francisca Toro, quienes han apoyado decididamente nuestra labor como institución cultural al servicio de la formación y el arte.**

INCOLBALLET se organiza alrededor de tres líneas de acción: la formación, la producción artística y la extensión. La presencia de las compañías artísticas en ballet clásico y en danza contemporánea complementa el ciclo formativo, inspirando a nuestros estudiantes y a la comunidad general con obras que cada temporada se producen, contribuyendo a nuestra misión y visión institucional.

En INCOLBALLET tenemos las puertas abiertas para formar y desarrollar audiencias que reconozcan el valor artístico de la danza, su función social, así como el tejido pacífico y multicultural que nos une, gestando nuestra identidad.



KAROLA HERNÁNDEZ ORTEGA

Directora General

Karola Hernández Ortega es abogada y gestora cultural con más de 15 años de experiencia, se ha destacado en el sector público por su compromiso con el desarrollo cultural y social. Con formación en gerencia cultural de la Universidad del Rosario, ha liderado proyectos que fusionan componentes sociales, artístico - culturales y medioambientales. Su enfoque ha sido especialmente notable en la implementación de Escuelas Culturales de Paz y en la creación de redes de atención cultural para la infancia y adolescencia en el Valle del Cauca.

Con habilidades destacadas en análisis de datos y gestión administrativa, Hernández ha ocupado roles clave en la Secretaría de Cultura del Valle, donde su labor como asesora y Directora Técnica ha sido fundamental. En el 2022, asumió la dirección administrativa y financiera de INCOLBALLET, donde ha demostrado un liderazgo efectivo en la obtención de recursos mediante colaboraciones transversales con entidades públicas, privadas y de cooperación internacional.

Su pasión por la cultura y la danza va más allá de su carrera profesional, siendo una firme creyente en el poder transformador de la cultura para el desarrollo social. Su compromiso se centra en utilizar el arte y la cultura como herramientas para abordar problemas desde una perspectiva integral, buscando mejorar la calidad de vida de la comunidad y promover soluciones en el contexto artístico y social.



JOSÉ MANUEL GHISO

Director Artístico

Estudió en INCOLBALLET. En 1996 recibió la mención honrosa en el Concurso Internacional de Escuelas de Ballet de La Habana y en 1997, el primer lugar en el Concurso Nacional de Artes de Cali. En 1998, bailó en la Gala Internacional de Expo-Lisboa, el Festival de Arte de Roma, la Temporada de Verano del Teatro de Madrid, en Miami junto a Máximum Dance Company y en el Festival Internacional del Ballet de Trujillo. En 1999, asistió al Festival Internacional de Ballet de Miami al que regresó en 2011, 2016 y 2019. En el año 2000 se une al Ballet de Santiago donde fue primer bailarín hasta el año 2021, realizando una gran carrera internacional.

En el 2011, baila Cascanueces de Vicente Nebrada junto al Ballet Teresa Carreño y en el 2012 participa en la Gala de los 40 años del Ballet Clásico y Moderno de Asunción – Paraguay y el Festival Internacional de Ballet de La Habana al que regresó con éxito en el 2014.

Ha trabajado con los mejores maestros y coreógrafos del repertorio mundial, entre ellos, Ben Stevenson, Ricardo Bustamante, Ivan Nagy, Ronald Hynd, Monica Parker, Glen Tetley, Peter Wright, Natalia Makarova, André Prokovsky, Mauricio Wajnrot, Sandy Jennings, Sally Leland, Jaime Pinto. Su repertorio incluye importantes obras del repertorio mundial.



LA BELLA DURMIENTE

—BODAS DE AURORA—

NATALIA BERRIOS

Coreógrafa Invitada *Chile*

Inició sus estudios en la Escuela de Ballet del Teatro Municipal en 1985 y en 1993 se incorporó al Ballet de Santiago. Tres años más tarde fue promovida a Solista, luego a Primera Bailarina (1999) por Iván Nagy y en 2013, Marcia Haydee, la ascendió a Primera Bailarina Estrella.

Ha asistido a relevantes citas internacionales de la danza y ha sido galardonada con importantes premios. En 1999 bailó junto a Maximiliano Guerra en La Fierecilla Domada en una gira por Argentina. En 2001 recibió el Premio de la Crítica por La Consagración de la Primavera y en 2002 participó en el Concurso de Ballet de Praga. En el año 2006 fue invitada a bailar junto a Iñaki Urlezaga en la gala de cierre del Teatro Colón y bailó junto a Julio Bocca y Alessandra Ferry en Manon en el Teatro Ópera de Buenos Aires. 2010 en la gira internacional que llevó al Ballet de Santiago a la Expo Shanghai. En 2011 bailó en la Gala de Aniversario del Ballet de Stuttgart y El Cascanueces de Vicente Nebrada junto al Ballet Teresa Carreño, además de recibir el premio Altazór como mejor bailarina. Ha sido invitada como jurado y maestra de ballet en diferentes concursos de baile de Brasil.

Su repertorio incluye roles protagónicos como Giselle, (Peer Gynt), La Sylphide, (La Bella Durmiente),(El Lago de los cisnes), (Manon), (Coppélia), (La fierecilla domada), (La consagración de la primavera), (Romeo y Julieta),(La Bayadera), (Drácula),. La Cenicienta, Études, Cantata, Carmen, Madama Butterfly, Don Quijote, Cascanueces, Canción de la tierra, Sueño de una noche de verano, El corsario, entre otros.

Ha trabajado con los mejores maestros y coreógrafos del repertorio mundial.



Nuestros Valses

VICENTE NEBRADA

Coreógrafo — Venezuela

Bailarín, coreógrafo y maestro venezolano que dejó una huella imborrable en el arte del ballet. Fue parte de la generación pionera de la actividad dancística venezolana en los años 1940.

Su formación como bailarín de ballet lo llevaría a debutar en el Ballet de Venezuela, posteriormente seria invitado por Alicia Alonso al Ballet Nacional de Cuba, enseguida decidiría viajar hasta París donde completó sus estudios dancísticos y también desarrolló su labor de bailarín en la compañía que dirigía Roland Petit. Su crecimiento lo llevaría a la ciudad de Nueva York formando parte del Joffrey Ballet y el Harkness Ballet. En esta última compañía trabajando como maestro y coreógrafo residente dando como resultado de su labor creativa las obras Percusión pasa seis hombres, Percusión para seis mujeres y Sebastián. Vicente también creo montajes para otras compañías como lo fueron el Ballet Hispánico de Nueva York y el Royal Winnipeg Ballet.

En 1976 fue nombrado coreógrafo y director artístico del Ballet Nacional de Caracas. A inicios de 1984, Elías Pérez Borjas, director general del Teatro Teresa Carreño, le entrega la dirección artística de la compañía de ballet de esa institución. Durante 18 años ejerció la dirección artística en esta compañía, hasta su fallecimiento en 2002, y fue un factor fundamental de la riqueza y contemporaneidad del repertorio y el elevado nivel profesional exhibido por sus bailarines.



GERMÁN GUTIÉRREZ

Maestro de Piano Invitado

Maestro en Piano graduado del Conservatorio Antonio María, Valencia, Bellas artes Cali, obtiene su maestría en investigación Musical de la Universidad Internacional de La Rioja (UNIR), está vinculado como Docente Catedrático e Investigador en La Universidad del Valle y Bellas Artes de Cali en donde tiene más de 17 años de experiencia como Docente y Pianista acompañante, fue Pianista Correpetidor durante 15 años en el Instituto Colombiano de Ballet Clásico (INCOLBALLET).

Participó en 3 festivales Internacionales de ballet, dentro de su recorrido artístico, se ha presentado como Pianista solista en varias salas de concierto como la biblioteca Luis Ángel Arango, el planetario, sala de conciertos del museo nacional, sala Otto de Greiff de la Universidad nacional en Bogotá, dentro de la programación de Beethoven 7:30, Auditorio Carlos Restrepo de la Universidad del Valle, Centro Cultural Antroposófico, Sala Luis Carlos Figueroa de Cali.

RESEÑA

COMPAÑÍA COLOMBIANA DE BALLET - CCB

La Compañía Colombiana de Ballet Clásico - CCB, creada en el año 2000, es la única compañía profesional de su género en Colombia. Está conformada en su mayoría por egresados del Instituto Colombiano de Ballet Clásico Incolballet.

Con más de 20 años de trayectoria la compañía ha trabajado con grandes coreógrafos y maestros del repertorio mundial, tales como: Patrick Debana, Jorge Amarante, Jimmy Gamonet, Jaime Pinto, Ricardo Amarante, Anabelle López Ochoa, Meredith Rainey, Noemi Coelho, Gloria Castro, entre otros.

Ha realizado giras a nivel nacional e internacional, que incluyen países de Europa, Norteamérica, Centroamérica, Asia y Suramérica. Ha tenido representaciones en los principales festivales de ballet a nivel mundial como: el Festival Internacional de Ballet de Miami, Festival de Ballet de Trujillo, en Perú y el Festival Internacional de Ballet de Cali.

La CCB cuenta con un vasto repertorio de obras clásicas y neoclásicos entre ellas: Giselle, Cascanueces, Grand Pas de Paquita, Raymonda, Memorias del Dorado, Barrio Ballet, María, Carmina Burana, Trilogía, El Último Botón, Felicidad Verdadera, entre otras.

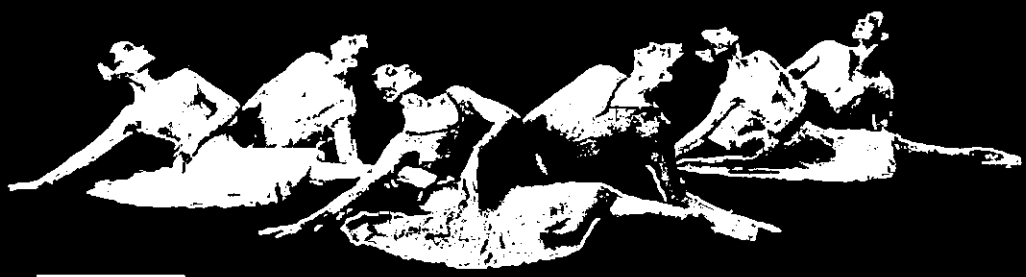


COMPAÑÍA COLOMBIANA DE BALLET 25 Años

PRESENTACIÓN ESPECIAL

Nuestros Valses

Coreografía: Vicente Nebrada | Director Artístico: José Manuel Ghiso



RESEÑA

La coreografía de Nuestros Valses pertenece al venezolano Vicente Nebrada,

La composición de Nuestros Valses es de Teresa Carreño, quien sabiamente reconstruyó un ramillete de piezas para piano inspirado en valses de la escuela Vienesa, combinándolos con el espíritu de la música criolla y la atmósfera de la influencia europea del siglo XIX. Con dichos elementos, Vicente Nebrada moldeó un ballet cuyos movimientos expresan una idiosincrasia definida, resultando en una obra romántica, dramática y apasionada que representa el temperamento latino.

Coreografía: Vicente Nebrada

Música: Teresa Carreño (interpretación – Germán Gutiérrez)

Duración: 25 minutos

REPARTO

Vals Marrón: Dana Sandoval & Leonardo Ramírez

Vals Rosado: María Paula Gómez & Juan Jose Urresti

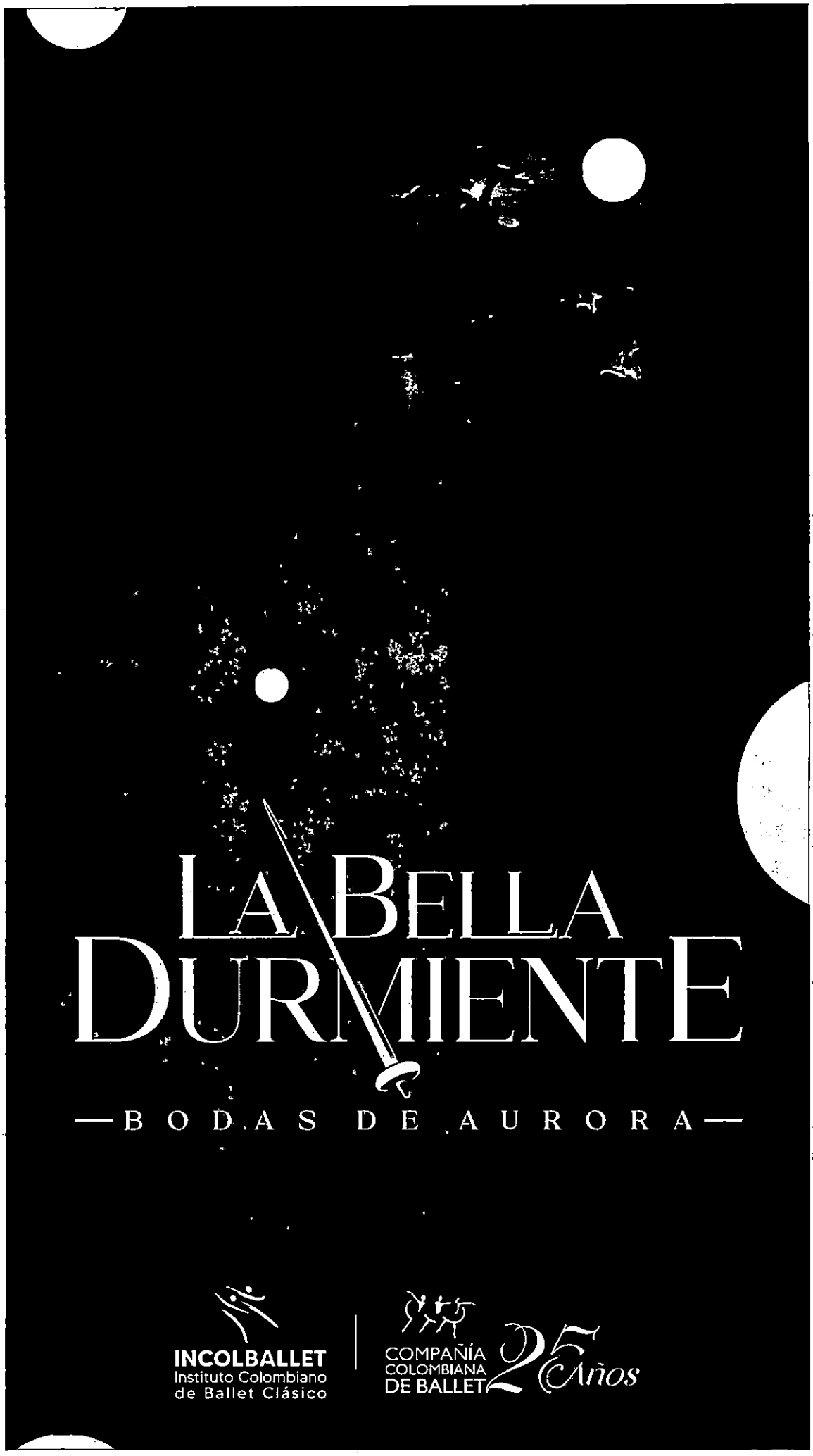
Vals Lila: Cindy Herrera & Álvaro Serna

Vals Naranja: Emily Guevara & Andrés Castro

Vals Rojo: Diana Muñoz & Felipe Vargas

INCOLBALLET
Instituto Colombiano de Ballet Clásico

COMPAÑÍA COLOMBIANA DE BALLET 25 Años


LA BELLA
DURMIENTE
—BODAS DE AURORA—
INCOLBALLET
Instituto Colombiano
de Ballet Clásico
COMPAÑÍA
COLOMBIANA
DE BALLET
25 Años

LA BELLA DURMIENTE

—BODAS DE AURORA—

Ficha Artística

Duración: 45 minutos en total

Coreógrafa: Natalia Berrios (Basado en el original de Marius Petipa)

Música: Tchaikovsky

Número de intérpretes en escena: 24 Bailarines Profesionales

Elenco: Compañía Colombiana de Ballet (CCB)

Sinopsis:

Aurora ha despertado por fin de su largo sueño. Después del hechizo del Hada Carabosse, la princesa fue rescatada de la muerte por el Hada Lila. Y despertó después de recibir un beso de amor del Príncipe Désiré, con quien finalmente se casará.

Hoy es el día de la boda, y el rey y la reina se reúnen para este gran festejo junto a su corte. Entre los invitados hay personajes de cuentos como el Gato con botas y la Gata blanca, Caperucita Roja y el Lobo, la princesa Florine y el Pájaro Azul y también las cuatro joyas.

LA BELLA DURMIENTE

—BODAS DE AURORA—

Ficha Artística

Elenco de Bailarines:

- Ana María Montano
- Andres Ángel
- Andrés Castro
- Álvaro Serna
- Cindy Herrera
- Danna Sandoval
- Diana Muñoz
- Emily Guevara
- Felipe Vargas
- Gabriel Posada
- Geidy Zuluaga
- Juan José Urresti
- Juan Pablo García
- Juan Sebastián González
- Leonardo Ramírez
- Mariana Gordillo
- Mariana Restrepo
- Oscar David Castillo
- Santiago Racinez
- Salomé Marín
- Sofia Valencia
- Tatiana Zuluaga
- Valentina Varga
- María Paula Gómez
- Maria Antonia Zapata
- Isabella Tobón

LA BELLA DURMIENTE

—BODAS DE AURORA—

Ficha Artística

Reparto

- **Princesa Aurora:** Mariana Restrepo
- **Príncipe Desiré:** Oscar García
- **Pájaro Azul:** Andrés Ángel
- **Princesa Florina:** Dana Sandoval
- **Caperucita:** Isabella Tobón
- **Lobo:** Simón Agudelo
- **Gata:** Salomé Marín
- **Gato con botas:** Juan Pablo García
- **Rey:** Carlos Mondragón
- **Reina:** Mariana Gordillo
- **Catalabute:** Nicolás torres

- **Polonesa y Mazurca:** solistas y cuerpos de baile de la compañía colombiana de ballet y alumnos del grado 8vo de ballet de la escuela de formación

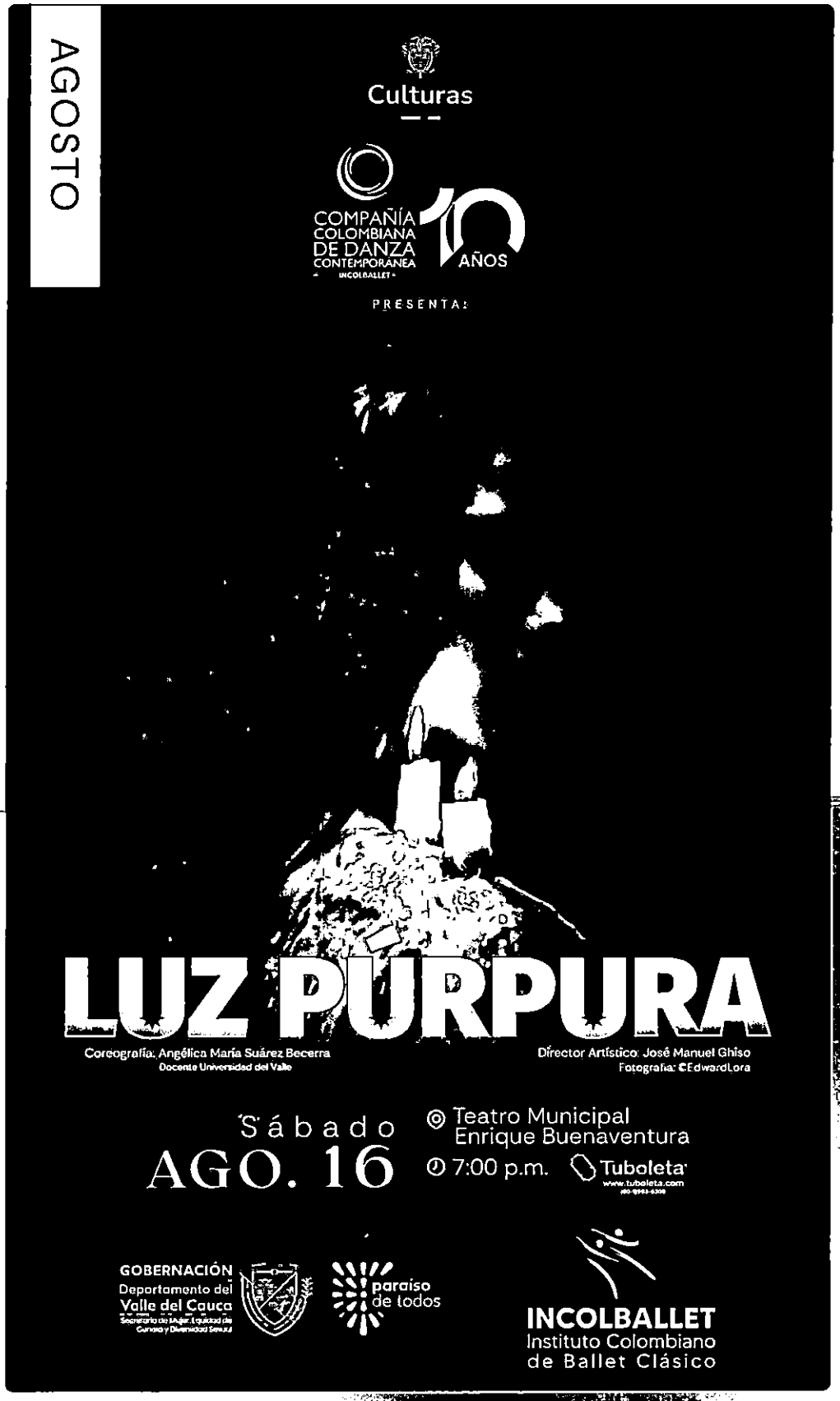
LA BELLA DURMIENTE

—BODAS DE AURORA—

Ficha Artística

- **Directora General:** Karola Hernández Ortega
- **Director Artístico:** José Manuel Ghiso
- **Coreógrafa residente CCB:** Natalia Berríos
- **Maestro de apoyo:** Aarón Cuellar
- **Producción General:** Alejandra Grajales Serrato
- **Productora:** Ingrid Libreros
- **Técnicos:** Javier González y Héctor Rincón
- **Luminotécnico:** Mauricio Ordóñez
- **Escenografía:** Javier Gonzales
- **Vestuario:** Adriana Pérez, Nelly Mosquera, Ofelia Rivera
- **Registro fotográfico:** Edward Lora
- **Comunicaciones:** Paola Andrea Unigarro Saa.
- **Mercadeo:** Melissa Gómez
- **Diseño Gráfico:** Javier Cardona Duque
- **Fisioterapeuta:** Kelly Andrea Higuera, Laura Marcela Giraldo.

PRÓXIMAMENTE



AGRADECEMOS

Evacol®

¡Nada como *lo Nuestro!*

CALI es MIO

Arabesque

GOBERNACIÓN Departamento del Valle del Cauca | paraíso de todos | INCOLBALLET Instituto Colombiano de Ballet Clásico | COMPAÑÍA COLOMBIANA DE BALLET 25 Años

AGRADECEMOS

al personal técnico y administrativo del
Teatro Municipal Enrique Buenaventura de Cali

TEATRO MUNICIPAL
Enrique Buenaventura



INCOLBALLET
Instituto Colombiano
de Ballet Clásico

Culturas

INCOLBALLET
Instituto Colombiano
de Ballet Clásico

Km. 4 vía Jamundí Callejón Pio XII.
Cali - Colombia

(602) 555 1080

incolballet@incolballet.com

www.incolballet.gov.co

@incolballet @incolballet_oficial

Santiago de Cali - Colombia
2024

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca

paraíso
de todos

CREEMOS EN EL
PODER DEL

MOVIMIENTO

PARA CUMPLIR
SUEÑOS.



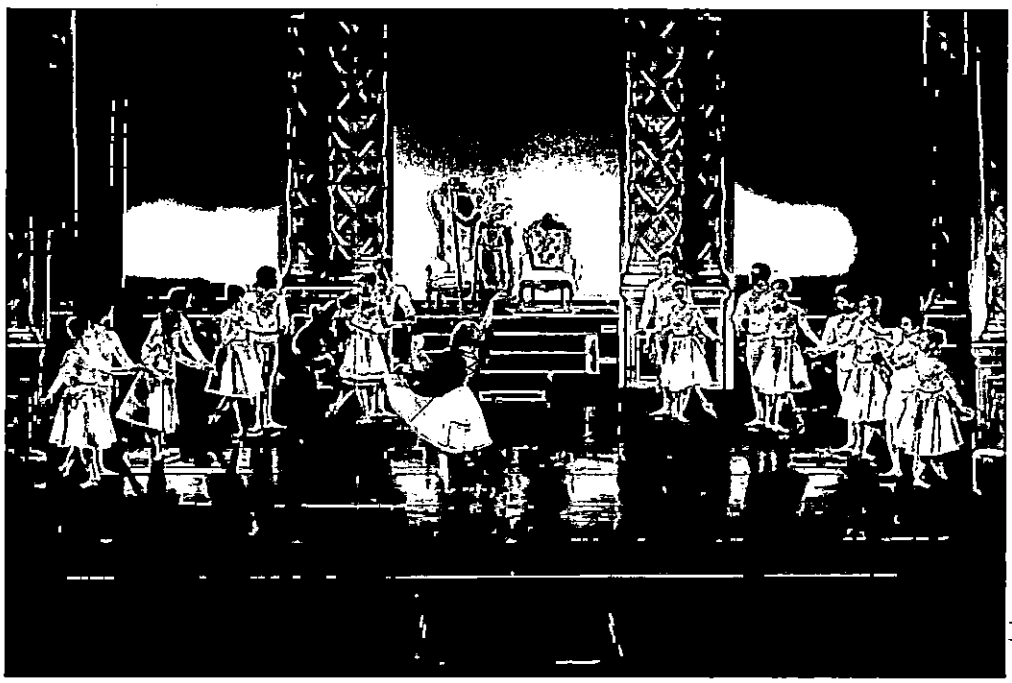
GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca

paraíso
de todos

INCOLBALLET
Instituto Colombiano
de Ballet Clásico

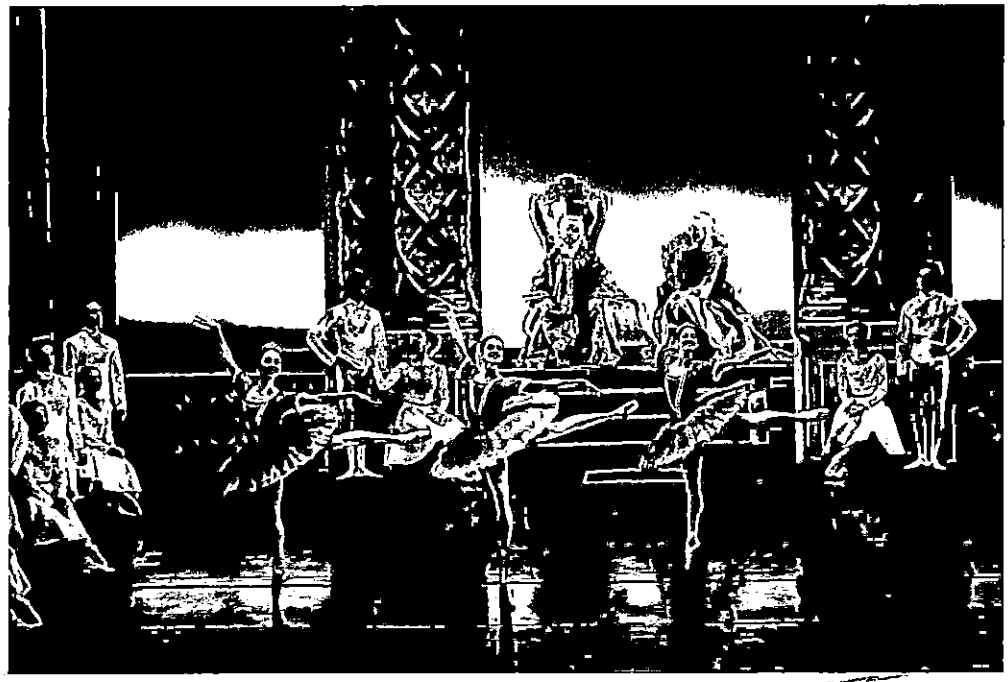
3.1.4 FOTOGRAFIAS OBRA BELLA DURMIENTE COMPAÑÍA DE BALLET CLASICO INCOLBALLET

Actividad: Realizar producción y creación de obras y circulación artística



Referencia: Soporte fotografías obra Bella Durmiente

Lugar: Teatro Municipal Enrique Buenaventura

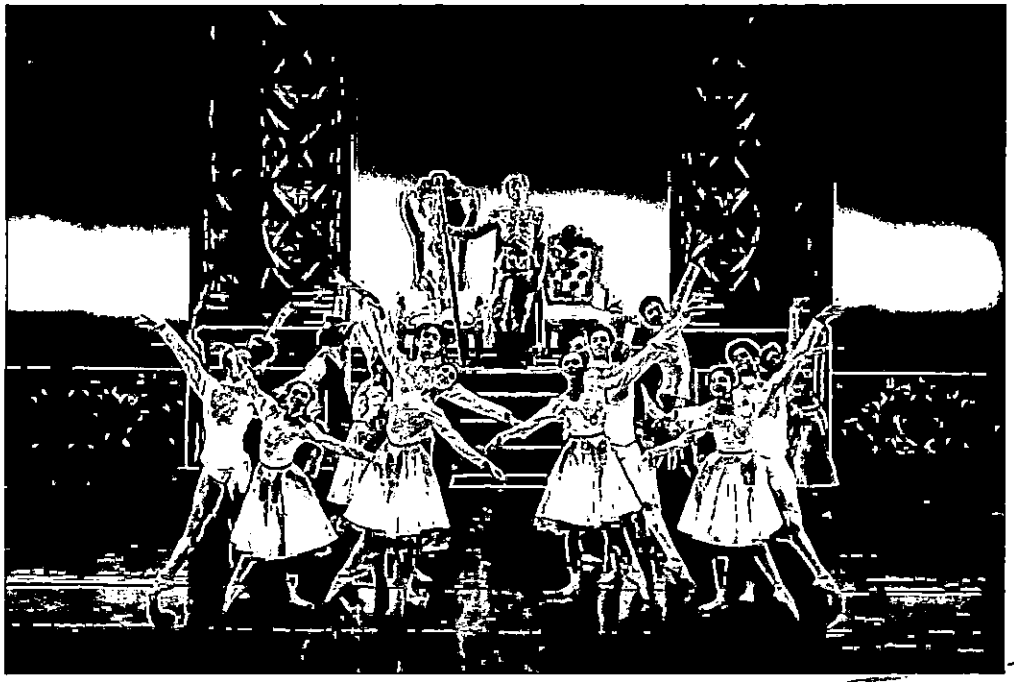


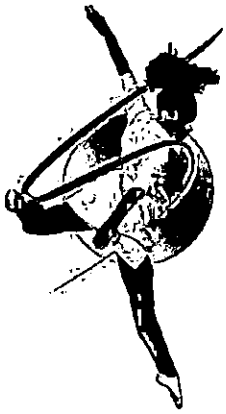




Referencia: Soporte fotografías obra Bella Durmiente

Lugar: Teatro Municipal Enrique Buenaventura







Referencia: Soporte fotografías obra Bella Durmiente

Lugar: Teatro Municipal Enrique Buenaventura

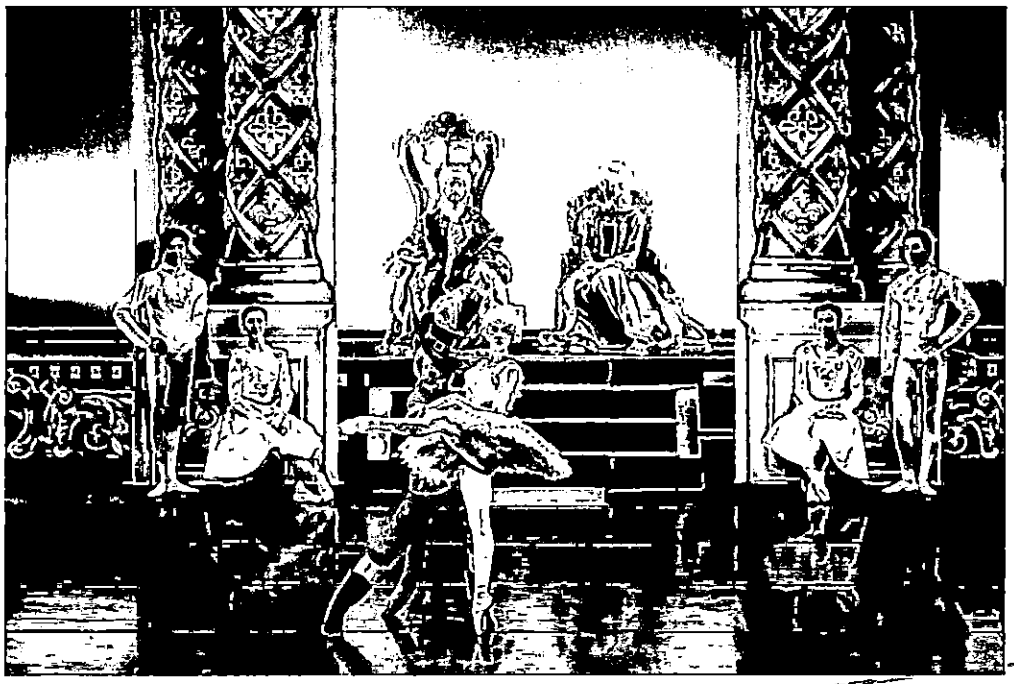






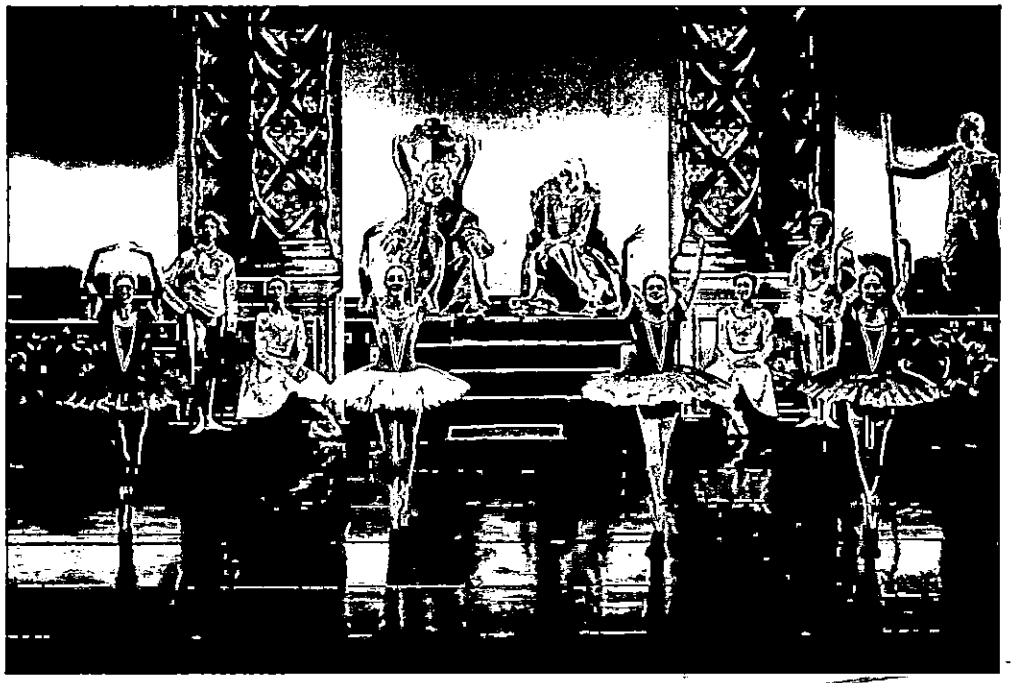
Referencia: Soporte fotografías obra Bella Durmiente

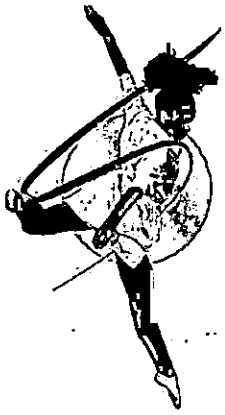
Lugar: Teatro Municipal Enrique Buenaventura



Referencia: Soporte fotografías obra Bella Durmiente

Lugar: Teatro Municipal Enrique Buenaventura





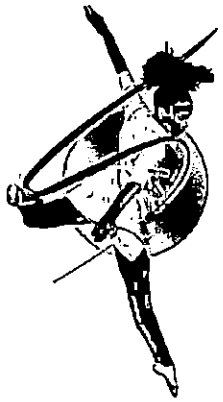


Referencia: Soporte fotografías obra Bella Durmiente

Lugar: Teatro Municipal Enrique Buenaventura

ANEXOS INFORME DE CUMPLIMIENTO CONTRAPARTIDA

Aporte en especie de INCOLBALLET – Proyecto ENSEÑA (Sede Principal y Semillero Siloé)



INFORME PROGRAMA DE EXTENSIÓN ENSEÑA

1. Presentación del Programa

ENSÉÑA es el programa de extensión artística del Instituto Colombiano de Ballet Clásico – INCOLBALLET, orientado a brindar formación en danza a niños, niñas y adolescentes de diferentes edades y niveles técnicos. Se desarrolla los días sábados como una oportunidad de formación complementaria en técnicas de ballet clásico, danza contemporánea y conciencia corporal a través del módulo Cuerpo Vital.



El programa cuenta con un equipo de docentes especializados, quienes diseñan experiencias formativas que integran la técnica, la creatividad, la expresión artística y el bienestar físico y emocional de los estudiantes.

2. Objetivo General

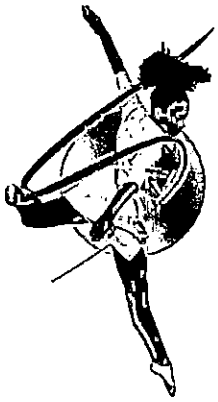
Ofrecer un espacio de formación en danza que promueva el desarrollo técnico, artístico y personal de los participantes, mediante clases estructuradas y acompañamiento pedagógico constante, en un entorno positivo, inclusivo y seguro.

3. Cursos Disponibles

Baby Ballet (3 a 7 años): Introducción al ballet mediante juegos dinámicos que estimulan la motricidad, la creatividad y la conexión con el movimiento.

Ballet Iniciación (8 a 12 años): Fundamentos técnicos del ballet, conexión emocional con la música y exploración del movimiento con intención artística.

Ballet Intermedio (13 a 18 años): Profundización en la técnica y la expresión del ballet, enfrentando retos escénicos con precisión, creatividad y disciplina.



Danza Contemporánea Iniciación (5 a 12 años): Introducción a las diversas formas de movimiento contemporáneo, con enfoque en la exploración creativa y el desarrollo de la expresión personal.

4. Objeto de la Propuesta Pedagógica

Las sesiones de clase de ENSÉÑA contemplan los siguientes ejes:

Planificación y desarrollo de clases: Diseño e impartición de clases estructuradas en las disciplinas de ballet clásico, danza contemporánea y Cuerpo Vital, adaptadas a las edades y niveles de cada estudiante.



Seguimiento del progreso: Evaluación del avance técnico y artístico de los participantes, con retroalimentación individual y grupal que favorezca el desarrollo personal.

Promoción de la disciplina y la expresión artística: Fortalecimiento de la constancia, la sensibilidad artística, la confianza y el disfrute por la danza como forma de vida.

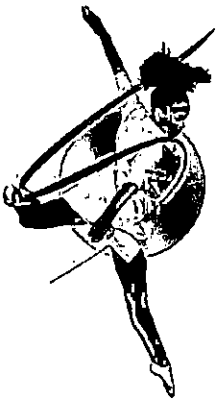
Acompañamiento en eventos y presentaciones: Guía y preparación de los estudiantes en muestras, ensayos y funciones que visibilizan su proceso formativo.

Coordinación con el equipo de trabajo: Comunicación y articulación con la coordinación del programa y el cuerpo docente para unificar criterios metodológicos.

Registro y control de asistencia: Seguimiento del compromiso y la permanencia de los estudiantes mediante el control de asistencia.

Cuidado y bienestar de los estudiantes: Generación de un entorno seguro y acogedor, con prácticas orientadas a la salud física y emocional.

Creación del montaje final del programa: Diseño, ensayo y presentación de piezas coreográficas que consolidan el proceso de formación a través de una experiencia escénica significativa.



Difusión del programa: Apoyo a las acciones de divulgación institucional, incentivando la vinculación de nuevos estudiantes a la comunidad ENSÉÑA.

6. Seguimiento de Participación y Asistencia – Primer Semestre 2025

Con corte al 14 de junio de 2025, se consolida el balance de participación y regularidad del primer semestre del Programa de Extensión ENSÉÑA, evidenciando el compromiso y continuidad de los estudiantes en los distintos cursos ofrecidos. Este seguimiento permite fortalecer la gestión académica, garantizar la calidad en el acompañamiento docente y proyectar adecuadamente las actividades del segundo semestre.



A continuación, se relaciona la participación activa por grupo, docente a cargo y número de estudiantes registrados:

Nivel Baby Ballet
Grupo 3 años
Profesora: Valentina Vargas
Estudiantes registrados: 5

Grupo 4–5 años
Profesora: Melanie Gómez
Estudiantes registrados: 9

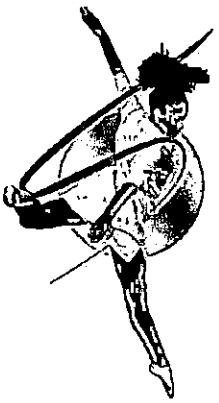
Grupo 6–7 años
Profesora: Danna Sandoval
Estudiantes registrados: 11

Nivel Ballet Iniciación
Grupo 8–10 años
Profesora: Danna Sandoval
Estudiantes registrados: 15

Grupo 11–13 años

Profesora: Melanie Gómez
Estudiantes registrados: 5

Grupo 14+ años
Profesor: Simón Agudelo
Estudiantes registrados: 7



Ballet Intermedio (13–18 años)
Profesor: Simón Agudelo
Estudiantes registrados: 5

Danza Contemporánea
Iniciación (6–11 años)
Profesor: Christian Arévalo
Estudiantes registrados: 4



14+ años
Profesor: Christian Cárdenas
Estudiantes registrados: 3

Módulo Cuerpo Vital
Profesor: Christian Cárdenas
Estudiantes registrados: 3

7. Análisis General

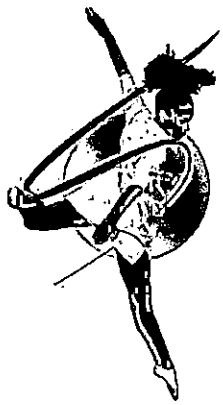
El programa muestra una cobertura significativa de participación en diferentes rangos de edad, con una mayor concentración en los niveles de iniciación y formación básica.

Se identifica una dinámica estable en los grupos Baby Ballet e Iniciación, lo cual favorece el proceso continuo de formación artística desde la primera infancia.

Los grupos de Danza Contemporánea y Ballet Intermedio, aunque de menor tamaño, reflejan el interés sostenido de adolescentes por fortalecer su técnica y explorar nuevos lenguajes del movimiento.

El módulo de Cuerpo Vital se posiciona como una herramienta complementaria para el desarrollo físico y emocional, alineado con el enfoque integral del programa.

El registro sistemático de asistencia y la comunicación permanente con las familias han sido claves para el acompañamiento pedagógico.



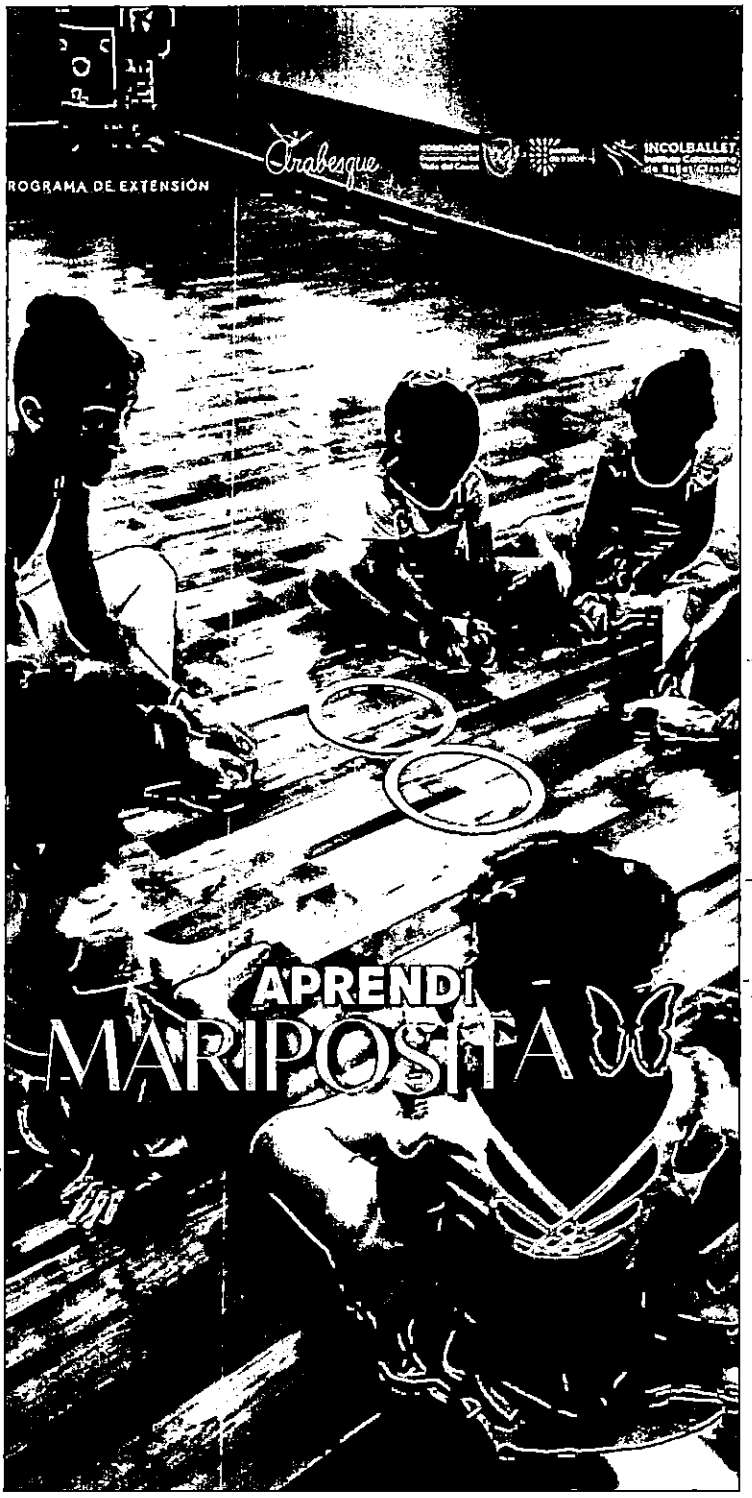
8. Conclusión

El balance del primer semestre 2025 del programa ENSÉÑA refleja un desarrollo positivo en términos de cobertura, permanencia y calidad pedagógica. Se destaca el compromiso del equipo docente y la respuesta activa de la comunidad estudiantil. Estos resultados respaldan la proyección de actividades para el segundo semestre, incluyendo el montaje escénico final, el fortalecimiento del acompañamiento técnico y la estrategia de difusión del programa.



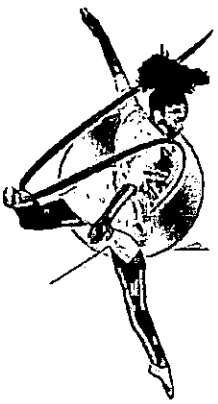
Registro fotográfico Enseña


Arabesque
PROGRAMA DE EXTENSIÓN
INCOLBALLET
APRENDE


Arabesque
INCOLBALLET
ROGRAMA DE EXTENSIÓN
APRENDÍ
MARIPOSITA




INCOLBALLET
SE
PROGRAMA DE EXTENSIÓN




PROGRAMA DE EXTENSIÓN
Palmeto
Arabesque
INCOLBALLET
BALLET
DANZA CONTEMPORÁNEA

MATRIZ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO: 1.210.18.02-2552 OTROSÍ 2552-1

PROYECTO: ACTUALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA DE LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO INCOLBALLET EN EL VALLE DEL CAUCA VALLE DEL CAUCA

ACCIONES	ACTIVIDADES	CANTIDAD	VALOR TOTAL ACTIVIDAD	AVANCE DE EJUCIÓN	EJECUCIÓN FINANCIERA	ESTADO DEL PAGO	ENTREGABLE
Evaluación, investigación y desarrollo de los contenidos existentes: Revisión detallada de los programas de estudio actuales en danza para identificar las necesidades de actualización y el fortalecimiento curricular.	Identificar las necesidades de actualización del contenido educativo de Incolballet a nivel inicial, preescolar, básica y media.	1	$ 448.096.650	100%	100%	PAGADO	Documento diagnóstico las necesidades de actualización del contenido educativo de Incolballet a nivel inicial, preescolar, básica y media.
	Actualizar el contenido pedagógico y las metodologías del modelo educativo de Incolballet para la educación inicial, preescolar, básica y media.	1	$ 645.000.000	100%	100%	PAGADO	Documento marco metodológico INCOLBALLET
	Capacitar a los docentes en el nuevo contenido pedagógico y en las metodologías del modelo educativo de Incolballet	1	$ 251.193.250	100%	100%	PAGADO	Documento guía didáctica capacitaciones docentes INCOLBALLET. Fotografías. Actas de reunión.
Implementación y seguimiento del modelo pedagógico	Aplicar el modelo pedagógico actualizado como plan piloto en INCOLBALLET	1	$ 420.000.000	100%	100%	PAGADO	Documento de evaluación y seguimiento al modelo pedagógico INCOLBALLET.
	Realizar seguimiento y evaluación al modelo educativo implementado	2	$ 700.600.000	100%	100%	PAGO PARCIAL	Documento de seguimiento parcial a la implementación del modelo pedagógico INCOLBALLET. Fotografías de seguimiento clases artísticas.
	Realizar monitoreo y control a la actividad de fortalecimiento de las competencias de los docentes en el modelo pedagógico de INCOLBALLET	1	$ 947.124.568	100%	100%	PAGADO	Informe de monitoreo y control al Fortalecimiento de las competencias de los docentes INCOLBALLET
	Establecer convenios con instituciones orientados a la implementación del modelo pedagógico de Incolballet en el currículo escolar.	2	$ 415.004.551	100%	100%	PAGO PARCIAL	Actas de reunión de la gestión de convenio Fundación Mayagüez. Acta de reunión de la gestión de convenio Alcaldía Municipio de Candelaria. Fotografías.
Ampliar la oferta de formación con el modelo pedagógico de INCOLBALLET	Realizar talleres de danza clásica, danza contemporánea y danza folclórica.	1	$ 28.300.000	100%	100%	PAGADO	Plan de trabajo con cronograma de talleres didácticas. Documentos didácticas pedagogía INCOLBALLET. Fotografías.
	Realizar talleres de coreografía dirigidos a niños, niñas y adolescentes del Valle del Cauca	1	$ 600.000.000	100%	100%	PAGADO	Plan de trabajo Perfil docentes INCOLBALLET Registro Fotográfico
	Organizar y participar en eventos y competencias de danza, motivando la apreciación y desarrollo artístico en los estudiantes.	1	$ 101.550.981	100%	100%	PAGADO	Documento informe de participación Registro fotográfico de participación.
	Realizar producción y creación de obras y circulación artística	2	$ 943.130.000	100%	100%	PAGO PARCIAL	Programa de mano Registro fotográfico
	TOTAL EJECUCIÓN		$ 5.500.000.000	100%	100%		

CONTRATO NÚMERO: 1.210.18.02-2552 **FECHA: 29/01/2025**

OTROSÍ: -2552-1 **FECHA: 26/06/2025**

CONTRATANTE: Departamento del Valle del Cauca

DEPENDENCIA: secretaria de Educación del Departamento

CONTRATISTA: Instituto Colombiano de Ballet Clásico INCOLBALLET

VALOR: CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/C $ 5.500.000.000

DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL:
Disponibilidad presupuestal No. 6000000273 16/01/2025
Registro presupuestal No. 7000000323 de 29/01/2025

DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL OTROSÍ
Disponibilidad presupuestal CDP No. 6000000332 04/06/2025
Registro presupuestal RPC No. 7000000395 de 26/06/2025

FUENTE DE FINANCIACION: Ingresos corrientes de Libre Destinación

PLAZO: Hasta el 15 de agosto de 2025

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: ALVARO JOSE ZULUAGA CARDONA

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS Y TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE COMPONEN EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE FORMACIÓN EN DANZA EN EL VALLE DEL CAUCA".

Los suscritos ALVARO JOSE ZULUAGA CARDONA identificado con cédula de ciudadanía número 6.219.809 de Candelaria Valle, actuando como **SUPERVISOR** o **INTERVENTOR**, JOAQUIN MARINO LIBRADA CABAL portador de la cédula de ciudadanía 16.752.004 de Cali, obrando como Representante legal de INCOLBALLET **CONTRATISTA**, nos reunimos en las instalaciones de la Gobernación del Valle del Cauca con el objetivo de suscribir el acta final de cumplimiento de ejecución del contrato.

Que en cumplimiento del objeto contractual se establecieron las obligaciones a cargo del Contratista los cuales se determinaron en:

ACCIONES	ACTIVIDADES	CANTIDAD	VALOR TOTAL ACTIVIDAD	AVANCE DE EJUCIÓN	EJECUCIÓN FINANCIERA
Evaluación, investigación y desarrollo de los contenidos existentes: Revisión detallada de los programas de estudio actuales en danza para identificar las necesidades de actualización y el fortalecimiento curricular.	Identificar las necesidades de actualización del contenido educativo de Incolballet a nivel inicial, preescolar, básica y media.	1	$ 448.096.650	100%	100%
	Actualizar el contenido pedagógico y las metodologías del modelo educativo de Incolballet para la educación inicial, preescolar, básica y media.	1	$ 645.000.000	100%	100%
	Capacitar a los docentes en el nuevo contenido pedagógico y en las metodologías del modelo educativo de Incolballet	1	$ 251.193.250	100%	100%
Implementación y seguimiento del modelo pedagógico	Aplicar el modelo pedagógico actualizado como plan piloto en INCOLBALLET	1	$ 420.000.000	100%	100%
	Realizar seguimiento y evaluación al modelo educativo implementado	2	$ 700.600.000	100%	100%
	Realizar monitoreo y control a la actividad de fortalecimiento de las competencias de los docentes en el modelo pedagógico de INCOLBALLET	1	$ 947.124.568	100%	100%
	Establecer convenios con instituciones orientados a la implementación del modelo pedagógico de Incolballet en el currículo escolar.	2	$ 415.004.551	100%	100%
Ampliar la oferta de formación con el modelo pedagógico de INCOLBALLET	Realizar talleres de danza clásica, danza contemporánea y danza folclórica.	1	$ 28.300.000	100%	100%
	Realizar talleres de coreografía dirigidos a niños, niñas y adolescentes del Valle del Cauca	1	$ 600.000.000	100%	100%
	Organizar y participar en eventos y competencias de danza, motivando la apreciación y desarrollo artístico en los estudiantes.	1	$ 101.550.981	100%	100%
	Realizar producción y creación de obras y circulación artística	2	$ 943.130.000	100%	100%
	TOTAL EJECUCIÓN		**$ 5.500.000.000**	**100%**	**100%**

Que, de conformidad con lo anterior, el **CONTRATISTA** INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO – INCOLBALLET Nit: 890.326.969-0, evidencia un porcentaje de ejecución del 100% acumulado.

Que el balance de ejecución física es el siguiente:

Valor total del Contrato:	$ 5.500.000.000
Valor ejecutado:	$ 5.500.000.000
Valor no ejecutado:	$ 0
Porcentaje de Ejecución:	**100 %**

Que el balance de ejecución financiero es el siguiente:

Valor total del Contrato: $ 5.500.000.000

Anticipo:	$ 0
Amortización anticipo:	$ 0
Pago anticipado:	$ 0
Pagos parciales	$ 1.800.000.000, 1.350.000.000, 1.350.000.000, $ 1.00.000.000
Interés moratorio:	$ 0
Total, pagado:	$ 5.500.000.000
Saldo a favor de El Contratista:	$ 0
Saldo a favor de El Departamento:	$ 0

En consecuencia, las partes, una vez leída y aprobada la presente acta, se suscribe en la ciudad de Cali, a los 04 días del mes de agosto de 2025. Con la firma de la presente el contratista se obliga a cargarla en la Plataforma del SECOP II (Si corresponde)

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
ALVARO JOSE ZULUAGA CARDONA
Cédula de ciudadanía 6.219.809

CONTRATISTA
JOAQUIN MARINO LIBRADA CABAL
Cédula de ciudadanía 16.752.004

CONTRATO NÚMERO: 1.210.18.02-2552 **FECHA**: 29/01/2025

OTROSÍ: -2552-1 **FECHA**: 26/06/2025

CONTRATANTE: Departamento del Valle del Cauca.

DEPENDENCIA: secretaria de Educación del Departamento

CONTRATISTA: Instituto Colombiano de Ballet Clásico INCOLBALLET

VALOR: CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/C $ 5.500.000.000

DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL:
Disponibilidad presupuestal No. 6000000273 16/01/2025
Registro presupuestal No. 7000000323 de 29/01/2025

DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL OTROSÍ
Disponibilidad presupuestal CDP No. 6000000332 04/06/2025
Registro presupuestal RPC No. 7000000395 de 26/06/2025

FUENTE DE FINANCIACION: Ingresos corrientes de Libre Destinación

PLAZO: Hasta el 15 de agosto del 2025

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: ALVARO JOSE ZULUAGA CARDONA

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS Y TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE COMPONEN EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE FORMACIÓN EN DANZA EN EL VALLE DEL CAUCA".

Los suscritos ALVARO JOSE ZULUAGA CARDONA identificado con cédula de ciudadanía número 6.219.809 de Candelaria Valle, actuando como **SUPERVISOR** o **INTERVENTOR**, JOAQUIN MARINO LIBRADA CABAL portador de la cédula de ciudadanía 16.752.004 de Cali, obrando como Representante legal de INCOLBALLET **CONTRATISTA**, nos reunimos en la instalaciones de la Gobernación del Valle del cauca, con el objetivo de recibir por parte del Departamento las siguientes obras o elementos que hacen parte del presente Contrato:

ACCIONES	ACTIVIDADES	CANTIDAD	VALOR TOTAL ACTIVIDAD	AVANCE DE EJUCIÓN	EJECUCIÓN FINANCIERA
Evaluación, investigación y desarrollo de los contenidos existentes: Revisión detallada de los programas de estudio actuales en danza para identificar las necesidades de actualización y el fortalecimiento curricular.	Identificar las necesidades de actualización del contenido educativo de Incolballet a nivel inicial, preescolar, básica y media.	1	$ 448.096.650	100%	100%
	Actualizar el contenido pedagógico y las metodologías del modelo educativo de Incolballet para la educación inicial, preescolar, básica y media.	1	$ 645.000.000	100%	100%
	Capacitar a los docentes en el nuevo contenido pedagógico y en las metodologías del modelo educativo de Incolballet	1	$ 251.193.250	100%	100%
Implementación y seguimiento del modelo pedagógico	Aplicar el modelo pedagógico actualizado como plan piloto en INCOLBALLET	1	$ 420.000.000	100%	100%
	Realizar seguimiento y evaluación al modelo educativo implementado	2	$ 700.600.000	100%	100%
	Realizar monitoreo y control a la actividad de fortalecimiento de las competencias de los docentes en el modelo pedagógico de INCOLBALLET	1	$ 947.124.568	100%	100%
	Establecer convenios con instituciones orientados a la implementación del modelo pedagógico de Incolballet en el currículo escolar.	2	$ 415.004.551	100%	100%
Ampliar la oferta de formación con el modelo pedagógico de INCOLBALLET	Realizar talleres de danza clásica, danza contemporánea y danza folclórica.	1	$ 28.300.000	100%	100%
	Realizar talleres de coreografía dirigidos a niños, niñas y adolescentes del Valle del Cauca	1	$ 600.000.000	100%	100%
	Organizar y participar en eventos y competencias de danza, motivando la apreciación y desarrollo artístico en los estudiantes.	1	$ 101.550.981	100%	100%
	Realizar producción y creación de obras y circulación artística	2	$ 943.130.000	100%	100%
	TOTAL EJECUCIÓN		**$ 5.500.000.000**	**100%**	**100%**

Se entrega por parte del **CONTRATISTA** y se recibe por parte del **SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR** a entera satisfacción los elementos o bienes arriba relacionados.

En consecuencia, las partes, una vez leída y aprobada la presente acta, se suscribe en la ciudad de Cali, a los 04 días del mes de agosto de 2025. Con la firma de la presente el contratista se obliga a cargarla en la Plataforma del SECOP II (Si corresponde)

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
ALVARO JOSE ZULUAGA CARDONA
Cédula de ciudadanía 6.219.809

CONTRATISTA
JOAQUIN MARINO LIBRADA CABAL
Cédula de ciudadanía 16.752.004

CONTRATO NÚMERO: 1.210.18.02-2552 **FECHA: 29/01/2025**

OTROSÍ: -2552-1 **FECHA: 26/06/2025**

CONTRATANTE: Departamento del Valle del Cauca

DEPENDENCIA: Secretaria de Educación del Departamento

CONTRATISTA: Instituto Colombiano de Ballet Clásico INCOLBALLET

VALOR: DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES $ 2.322.000.000

DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL:
Disponibilidad presupuestal No. 6000000273 16/01/2025
Registro presupuestal No. 7000000323 de 29/01/2025

DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL OTROSÍ
Disponibilidad presupuestal CDP No. 6000000332 04/06/2025
Registro presupuestal RPC No. 7000000395 de 26/06/2025

FUENTE DE FINANCIACION: Ingresos corrientes de Libre Destinación

PLAZO: Hasta el 15 de agosto del 2025

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: ALVARO JOSE ZULUAGA CARDONA

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS Y TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE COMPONEN EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE FORMACIÓN EN DANZA EN EL VALLE DEL CAUCA".

Los suscritos ALVARO JOSE ZULUAGA CARDONA identificado con cédula de ciudadanía número 6.219.809 de Candelaria Valle, actuando como **SUPERVISOR** o **INTERVENTOR**, JOAQUIN MARINO LIBRADA CABAL portador de la cédula de ciudadanía 16.752.004 de Cali, obrando como Representante legal de INCOLBALLET **CONTRATISTA**, nos reunimos en las instalaciones de la Gobernación, con el objetivo de acordar el pago final del presente Contrato de la siguiente forma:

VALOR DEL CONTRATO: $ 5.500.000.000

VALOR ANICIPO: $ 0

VALOR PRESENTE ACTA: $ 1.000.000.000

AMORTIZACIÓN ANTICIPO: $ 0

VALOR A PAGAR ESTA ACTA: $ 1.000.000.000

VALOR PAGADO ACTAS 1,2 ETC: $ 1.800.000.000, 1.350.000.000, 1.350.000.000

AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTAS 1,2 ETC: $ 0

SALDO DEL CONTRATO: $ 0

En estos términos el CONTRATISTA acepta los pagos efectuados y que el indicado en esta acta es el valor como pago final del presente Contrato.

En consecuencia, las partes, una vez leída y aprobada la presente acta, se suscribe en la ciudad de Cali, a los 04 días del mes de agosto de 2025. Con la firma de la presente el contratista se obliga a cargarla en la Plataforma del SECOP II

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
ALVARO JOSE ZULUAGA CARDONA
Cédula de ciudadanía 6.219.809

CONTRATISTA
JOAQUIN MARINO LIBRADA CABAL
Cédula de ciudadanía 16.752.004

EL SUBGERENTE FINANCIERO DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA- INFIVALLE.

INFORMA

- Que el Instituto Colombiano de Ballet Clásico INCOLBALLET con NIT 890326969, es cliente activo de INFIVALLE.
- Que tiene activas las siguientes cuentas:

No. Cuenta	Denominación
100-118-1621	FONDOS COMUNES
100-118-4168	FONDO DE CONTINGENCIAS

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2.025).

HOLMER JOSÉ REYES SOTELO
Subgerente financiero

Preparó: Gómez, Víctor León – Profesional Especializado.
Revisó: Gómez, Víctor León – Profesional Especializado.
Aprobó: Reyes, José Holmer – Subgerente Financiero .